



## NOTA DE INFORMACIÓN REFERENCIAL 51/2023-2024-ASISP/DIP

### Uso de plaguicidas

Lima 21 de marzo de 2024

## Uso de plaguicidas

### INDICE

Presentación	3
I. Aspectos generales	4
II. Listado de plaguicidas autorizados para uso agrícola en el Perú, incluyendo nombres comerciales e ingredientes activos	5
III. Lista de plaguicidas que contienen ingredientes activos prohibidos por la Unión Europea	74
IV. Restricciones de cada plaguicida en la Unión Europea (razones ambientales, salud pública o seguridad alimentaria)	81
V. Políticas y regulaciones relacionadas con el uso de plaguicidas en el Perú y en la Unión Europea	104

## PRESENTACIÓN

El Departamento de Investigación Parlamentaria, a través del Área de Servicios de Investigación y Seguimiento Presupuestal, ha elaborado la Nota de información Referencial N° 51/2023-2024-ASISP/DIP *Uso de plaguicidas*, en atención al requerimiento efectuado por la señora Congresista Magaly Ruíz Rodríguez.

Para su elaboración se ha consultado la información disponible en la legislación nacional, normas supranacionales y otras fuentes oficiales sobre la materia; cuyas referencias se consignan en el documento.

Con la presente nota de información, esperamos poder brindar información que contribuya a la labor parlamentaria.

## I. ASPECTOS GENERALES

### Definición de plaguicidas

- La Real Academia Española<sup>1</sup> señala al plaguicida como: *De plaga*.
- El Diccionario panhispánico del español jurídico<sup>2</sup> la define como una sustancia o ingrediente activo; así como las formulaciones o preparados que contengan uno o varios de ellos, destinados a combatir los agentes nocivos para los vegetales y productos vegetales o prevenir su acción, favorecer o regular la producción vegetal, conservar los productos vegetales, destruir los vegetales indeseables, destruir partes de los vegetales o prevenir un crecimiento indeseable de los mismos, y hacer inofensivos, destruir o prevenir la acción de otros organismos nocivos o indeseables distintos de los que atacan a los vegetales.

### Definición de pesticidas

- La Real Academia Española<sup>3</sup> define a las pesticidas como una sustancia que se emplea para combatir plagas.
- El Diccionario panhispánico del español jurídico<sup>4</sup> lo define como dicho de una sustancia: Que se emplea para combatir plagas.

---

<sup>1</sup> Real Academia española define. Ver: <https://dle.rae.es/plaguicida?m=form>

<sup>2</sup> Diccionario panhispánico del español jurídico. Ver: <https://dpej.rae.es/lema/plaguicida>

<sup>3</sup> Real Academia española define. Ver: <https://dle.rae.es/pesticida#CHfJn5R>

<sup>4</sup> Diccionario panhispánico del español jurídico. Ver: <https://dpej.rae.es/lema/pesticida>

## II. LISTADO DE PLAGUICIDAS AUTORIZADOS PARA USO AGRÍCOLA EN EL PERÚ, INCLUYENDO NOMBRES COMERCIALES E INGREDIENTES ACTIVOS

El Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA), entidad encargada de proteger del ingreso de plagas y enfermedades al Perú, señala la relación del listado de plaguicidas autorizados para el uso agrícola.

**LISTA DE PLAGUICIDAS QUIMICOS DE USO AGRICOLA QUE PUEDEN SER USADOS<sup>5</sup>**

Nº Registro PQUA	Nombre comercial	Nombre común (ISO)	Clase	Categoría de peligrosidad	Origen	Titular del registro
247-SENASA	Amauta 240 SL	Oxamyl	Insecticida	<b>Extremadamente Peligroso</b>	China	Aris Industrial S.A.
302-SENASA	Seinomor 24 SL	Oxamyl	Insecticida	<b>Extremadamente Peligroso</b>	China	Aris Industrial S.A.
430-SENASA	Gastion	Aluminium Phosphide	Insecticida	<b>Extremadamente Peligroso</b>	Brasil	Farmagro S.A.
447-SENASA	Aim	Oxamyl	Insecticida	<b>Extremadamente Peligroso</b>	China / Reino Unido	Point Andina S.A.
470-SENASA	Daga 24 SL	Oxamyl	Nematicida	<b>Extremadamente Peligroso</b>	China	Comercial Andina Industrial S.A.C.
594-SENASA	Nemastop	Oxamyl	Insecticida / Nematicida	<b>Extremadamente Peligroso</b>	China	Farmex S.A.
672-SENASA	Bioxamyl 240 SL	Oxamyl	Insecticida	<b>Extremadamente Peligroso</b>	China	Bioagrocorp Trading S.A.C.
782-SENASA	Vidacrop 240 SL	Oxamyl	Insecticida	<b>Extremadamente Peligroso</b>	China	Crop Business S.A.C.

<sup>5</sup> Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA). Lista oficial de agroquímicos según grado de toxicidad. 23/01/2023. Ver: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4071900/LISTA%20DE%20PLAGUICIDAS%20QUIMICOS%20DE%20USO%20AGRICOLA%20QUE%20PUEDEN%20SER%20USADOS.pdf?v=1674770741>

**NIR – USO DE PLAGUICIDAS**

835-SENASA	Oxamante	Oxamyl	Nematicida	<b>Extremadamente Peligroso</b>	China	Farmagro S.A.
953-SENASA	Blast	Oxamyl	Insecticida	<b>Extremadamente Peligroso</b>	China	Crop Protection S.A.C.
978-SENASA	Oxakill 240 SL	Oxamyl	Insecticida	<b>Extremadamente Peligroso</b>	China	Bioagrocorp Trading S.A.C.
1175-SENASA	Mocap 6 EC	Ethoprophos	Nematicida	<b>Extremadamente Peligroso</b>	EE.UU.	AgriLab Perú S.R.L.
1223-SENASA	Maticin 240 SL	Oxamyl	Insecticida	<b>Extremadamente Peligroso</b>	China	Avgust Perú S.A.C.
1226-SENASA	Arpon	Oxamyl	Insecticida	<b>Extremadamente Peligroso</b>	China	Agro Klinge S.A.
1400-SENASA	Oxapack	Oxamyl	Nematicida	<b>Extremadamente Peligroso</b>	China	Agrevo Peruana S.A.C.
1572-SENASA	Placa Degesh	Magnesium Phosphide	Insecticida	<b>Extremadamente Peligroso</b>	Alemania	Fugran Perú S.A.C.
1831-SENASA	Oxylurin 240 SL	Oxamyl	Insecticida	<b>Extremadamente Peligroso</b>	China	Golder S.A.C.
1995-SENASA	Sake 240 SL	Oxamyl	Insecticida	<b>Extremadamente Peligroso</b>	China	Golder S.A.C.
2279-SENASA	Kordixx 240 SL	Oxamyl	Insecticida	<b>Extremadamente Peligroso</b>	China	Insumos Agrícolas Peruanos S.A.C.
2308-SENASA	Timon 240 SL	Oxamyl	Insecticida	<b>Extremadamente Peligroso</b>	China	Insumos Agrícolas Peruanos S.A.C.
2572-SENASA	Renegade 240 SL	Oxamyl	Insecticida	<b>Extremadamente Peligroso</b>	China	Point Andina S.A.
063-SENASA	DK-Alfatin	Alpha cypermethrin	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	India / China	Drokasa Perú S.A.
091-SENASA	Danitol 30 EC	Fenpropatrin	Insecticida / Acaricida	<b>Altamente Peligroso</b>	Japón	Agroklinge S.A.
110-SENASA	Polvorin 75 PM	Chlorothalonil	Fungicida	<b>Altamente Peligroso</b>	Reino Unido / China	Point Andina S.A.
116-SENASA	Dale 90 SP	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	Reino Unido / China	Insumos Agrícolas Peruanos S.A.C.
129-SENASA	Opción 1 90 PS	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	Reino Unido / China	Point Andina S.A.

**NIR – USO DE PLAGUICIDAS**

130-SENASA	Cascabel 90 PS	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	Reino Unido / China	Point Andina S.A.
137-SENASA	DK-Date	Oxamyl	Nematicida	<b>Altamente Peligroso</b>	Singapur / China	Drokasa Perú S.A.
153-SENASA	Arranque 90% PS	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	Reino Unido / China	Insumos Agrícolas Peruanos S.A.C.
162-SENASA	Siccario 75 PM	Chlorothalonil	Fungicida	<b>Altamente Peligroso</b>	Reino Unido / China	Insumos Agrícolas Peruanos S.A.C.
229-SENASA	Larvix	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	Reino Unido	Comercial Andina Industrial S.A.C.
268-SENASA	Armhyl 90 PS	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Aris Industrial S.A.
388-SENASA	Rotomyl 90 SP	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Rotam Agrochemical Perú S.A.
431-SENASA	Kosako 350 SC	Thiodicarb	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Aris Industrial S.A.
438-SENASA	Dardo 25 SC	Fipronil	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	Chile / Argentina / China	Hortus S.A.
456-SENASA	Kuronate 90 PS	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Inhas S.A.C.
471-SENASA	Termitop	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	España / China / Colombia / India	Agritop S.A.C.
476-SENASA	Oxtal 24 SL	Oxamyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Capeagro S.A.C.
512-SENASA	Arcus 90% PS	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Insumos Agrícolas Peruanos S.A.C.
515-SENASA	Decisivo 90 PS	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	Reino Unido / China	Point Andina S.A.
526-SENASA	Wow! 90% PS	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Insumos Agrícolas Peruanos S.A.C.
585-SENASA	Dicarzol 500 SP	Formetanate hydrochloride	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	EE.UU.	FSR Consultores E.I.R.L.
601-SENASA	Super All 90 PS	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Hortus S.A.
643-SENASA	Itamyl	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	España / China	Industria Tecnológica Agrícola del Perú S.A. - ITAGRO S.A.
666-SENASA	Lannasolt 90 PS	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	Reino Unido / China	Point Andina S.A.
693-SENASA	Traper	Carbosulfan	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Hortus S.A.

**NIR – USO DE PLAGUICIDAS**

703-SENASA	Sheto	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Sharda Perú S.A.C.
711-SENASA	Metokill 90 SP	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Bioagrocorp Trading S.A.C.
756-SENASA	Agrocelhone NE	Chloropicrin + 1,3-Dichloropropene	Nematicida	<b>Altamente Peligroso</b>	España	Global Organics Perú S.A.C.
775-SENASA	Lannacrop 90 SP	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Crop Business S.A.C.
895-SENASA	Nemoxamil	Oxamyl	Nematicida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Soc. An. Fausto Piaggio
919-SENASA	Methoplus 90 PS	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Jemoagro S.A.C.
927-SENASA	Itaka 90% SP	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Sharda Perú S.A.C.
928-SENASA	Molotov 90 SP	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Sharda Perú S.A.C.
929-SENASA	Magnus 90% SP	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Sharda Perú S.A.C.
931-SENASA	Triform 35	Chloropicrin + 1,3-Dichloropropene	Nematicida	<b>Altamente Peligroso</b>	Chile	Trical Perú S.A.C.
950-SENASA	Lannafarm 90 PS	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Farmagro S.A.
1018-SENASA	Sinotomil 90% SP	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Agro Unitek Cropsience S.A.C.
1074-SENASA	Capemil 90 SP	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Capeagro S.A.C.
1091-SENASA	Vixen 400 EC	Methidathion	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Point Andina S.A.
1126-SENASA	Shushupe	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Soc. An. Fausto Piaggio
1164-SENASA	Larvakill 90 SP	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Bioagrocorp Trading S.A.C.
116-SENASA	Dale 90 SP	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	Reino Unido / China	Insumos Agrícolas Peruanos S.A.C.
129-SENASA	Opción 1 90 PS	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	Reino Unido / China	Point Andina S.A.
130-SENASA	Cascabel 90 PS	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	Reino Unido / China	Point Andina S.A.
137-SENASA	DK-Date	Oxamyl	Nematicida	<b>Altamente Peligroso</b>	Singapur / China	Drokasa Perú S.A.
153-SENASA	Arranque 90% PS	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	Reino Unido / China	Insumos Agrícolas Peruanos S.A.C.
162-SENASA	Siccario 75 PM	Chlorothalonil	Fungicida	<b>Altamente Peligroso</b>	Reino Unido / China	Insumos Agrícolas Peruanos S.A.C.



NIR – USO DE PLAGUICIDAS

229-SENASA	Larvix	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	Reino Unido	Comercial Andina Industrial S.A.C.
268-SENASA	Armhyl 90 PS	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Aris Industrial S.A.
388-SENASA	Rotomyl 90 SP	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Rotam Agrochemical Perú S.A.
431-SENASA	Kosako 350 SC	Thiodicarb	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Aris Industrial S.A.
438-SENASA	Dardo 25 SC	Fipronil	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	Chile / Argentina / China	Hortus S.A.
456-SENASA	Kuronate 90 PS	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Inhas S.A.C.
471-SENASA	Termitop	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	España / China / Colombia / India	Agritop S.A.C.
476-SENASA	Oxtal 24 SL	Oxamyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Capeagro S.A.C.
512-SENASA	Arcus 90% PS	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Insumos Agrícolas Peruanos S.A.C.
515-SENASA	Decisivo 90 PS	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	Reino Unido / China	Point Andina S.A.
526-SENASA	Wow! 90% PS	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Insumos Agrícolas Peruanos S.A.C.
585-SENASA	Dicarzol 500 SP	Formetanate hydrochloride	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	EE.UU.	FSR Consultores E.I.R.L.
601-SENASA	Super All 90 PS	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Hortus S.A.
643-SENASA	Itamyl	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	España / China	Industria Tecnológica Agrícola del Perú S.A. - ITAGRO S.A.
666-SENASA	Lannasolt 90 PS	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	Reino Unido / China	Point Andina S.A.
693-SENASA	Traper	Carbosulfan	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Hortus S.A.
703-SENASA	Sheto	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Sharda Perú S.A.C.
711-SENASA	Metokill 90 SP	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Bioagropcorp Trading S.A.C.
756-SENASA	Agrocelhone NE	Chloropicrin + 1,3-Dichloropropene	Nematicida	<b>Altamente Peligroso</b>	España	Global Organics Perú S.A.C.
775-SENASA	Lannacrop 90 SP	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Crop Business S.A.C.

**NIR – USO DE PLAGUICIDAS**

895-SENASA	Nemoxamil	Oxamyl	Nematicida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Soc. An. Fausto Piaggio
919-SENASA	Methoplus 90 PS	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Jemoagro S.A.C.
927-SENASA	Itaka 90% SP	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Sharda Perú S.A.C.
928-SENASA	Molotov 90 SP	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Sharda Perú S.A.C.
929-SENASA	Magnus 90% SP	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Sharda Perú S.A.C.
931-SENASA	Triform 35	Chloropicrin + 1,3-Dichloropropene	Nematicida	<b>Altamente Peligroso</b>	Chile	Trical Perú S.A.C.
950-SENASA	Lannafarm 90 PS	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Farmagro S.A.
1018-SENASA	Sinotomil 90% SP	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Agro Unitek Cropsience S.A.C.
1074-SENASA	Capemil 90 SP	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Capeagro S.A.C.
1091-SENASA	Vixen 400 EC	Methidathion	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Point Andina S.A.
1126-SENASA	Shushupe	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Soc. An. Fausto Piaggio
1164-SENASA	Larvakill 90 SP	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Bioagrocorp Trading S.A.C.
1169-SENASA	Blackout 90% WP	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Instituto Peruano del Espárrago y Hortalizas
1184-SENASA	Nemacap	Ethoprophos	Nematicida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Montana S.A.
1204-SENASA	Starcarb	Carbosulfan	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	India	Sharda Perú S.A.C.
1288-SENASA	Potent	Oxamyl	Nematicida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Rainbow Agrosciences S.A.C.
1325-SENASA	Campo-Clor 480 EC	Chlorpyrifos	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	NGC Agrosciences Perú S.A.C.
1346-SENASA	Depegal Extra	Dichlorvos + Permethrin	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	Argentina	Drokasa Perú S.A.
1351-SENASA	Spock	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Farmex S.A.
1360-SENASA	Gusakill 90 SP	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Avgust Perú S.A.C.
1361-SENASA	Gusamilo 90 SP	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Golder S.A.C.
1483-SENASA	Pesover	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Rainbow Agrosciences S.A.C.
1509-SENASA	Supermill 90 PS	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China / Perú	Drokasa Perú S.A.

NIR – USO DE PLAGUICIDAS

1542-SENASA	Troll 24% SL	Oxamyl	Nematicida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Instituto Peruano del Espárrago y Hortalizas
1592-SENASA	Torpedo	Carbosulfan	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	India	Sharda Perú S.A.C.
1593-SENASA	Fire 48 EC	Carbosulfan	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	India	Sharda Perú S.A.C.
1621-SENASA	Sulfan	Carbosulfan	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	India	Sharda Perú S.A.C.
1648-SENASA	Dorvox	Aluminium Phosphide	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Hortus S.A.
1699-SENASA	Brigada 400 EC	Bifenthrin	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	Brasil	FMC Latinoamerica S.A. Sucursal
1726-SENASA	Lannax 90 PS	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Farmagro S.A.
1794-SENASA	Talisman	Bifenthrin + Carbosulfan	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	Brasil	FMC Latinoamerica S.A. Sucursal
1860-SENASA	Ninja	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Sharda Perú S.A.C.
1991-SENASA	Pilon	Chlorpyrifos	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	NGC Agrosciences. Perú S.A.C.
2106-SENASA	Phyrme	Chlorpyrifos	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	NGC Agrosciences Perú S.A.C.
2142-SENASA	Kuromil 90 SP	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Aris Industrial S.A.
2241-SENASA	Kahuna	Cymoxanil + Mancozeb	Fungicida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Insumos Agrícolas Peruanos S.A.C.
2244-SENASA	Hadone	Flutriafol	Fungicida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Farmagro S.A.
2494-SENASA	Madox	Ethoprosfos	Nematicida	<b>Altamente Peligroso</b>	China / India	Sharda Perú S.A.C.
2527-SENASA	Proxamyl 24 SL	Oxamyl	Nematicida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	NGC Agrosciences Perú S.A.C.
2568-SENASA	Agrocelhone FE	Chloropicrin + 1,3- Dichloropropene	Fungicida	<b>Altamente Peligroso</b>	España	Global Organics Perú S.A.C.
2631-SENASA	Wild 90 PS	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Insumos Agrícolas Peruanos S.A.C.
2654-SENASA	Vydate L	Oxamyl	Insecticida / Nematicida	<b>Altamente Peligroso</b>	EE.UU.	Corteva Agriscience Perú S.A.C.
2713-SENASA	Formyl 90 PS	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	NGC Agrosciences Perú S.A.C.
2748-SENASA	Kaifas	Oxamyl	Nematicida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Talex Perú S.A.C.

NIR – USO DE PLAGUICIDAS

2776-SENASA	Oru-Mill 90 PS	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	NGC Agrosciences Perú S.A.C.
2801-SENASA	Roe Mat Minibloque Piramide	Brodifacoum	Rodenticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Silvestre Perú S.A.C.
2892-SENASA	Methomex 90 PS	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	Israel	ADAMA Agriculture Perú S.A.
3011-SENASA	Chikara 90 PS	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	NGC Agrosciences Perú S.A.C.
3107-SENASA	Nala-T	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Tecnología Química y Comercio S.A.
3109-SENASA	Lancha-M 440 SC	Cholorothalonil + Metalaxyl-M	Fungicida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Saniveg Peru S.A.C.
3181-SENASA	Pilarmda	Lambda cyhalothrin	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China	Pilarbio Perú S.A.C.
3254-SENASA	Shocker-T 90 PS	Methomyl	Insecticida	<b>Altamente Peligroso</b>	China / Sudafrica	Agro Klinge S.A.
001-SENASA	Calypso 480 SC	Thiacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Alemania / Brasil / Colombia / Francia	Bayer S.A.
003-SENASA	Horizon 25 WP	Tebuconazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Brasil / Turquía	Bayer S.A.
006-SENASA	Tiara 500 SC	Flufenacet	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Alemania / Colombia	Bayer S.A.
014-SENASA	Prosper 500 EC	Spiroxamine	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Alemania / Colombia	Bayer S.A.
017-SENASA	Rugby 10G	Cadusafos	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	EE.UU.	FMC Latinoamerica S.A. Sucursal
026-SENASA	Monarca 112.5 SE	Beta cyfluthrin + Thiacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Alemania	Bayer S.A.
028-SENASA	Confidor 350 SC	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Alemania / Colombia / México / Francia	Bayer S.A.
035-SENASA	Confidor 70 WG	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Alemania / Colombia / India	Bayer S.A.

NIR – USO DE PLAGUICIDAS

039-SENASA	Alphamax 10 CE	Alpha cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Reino Unido / China	Point Andina S.A.
041-SENASA	Mariscal 60 EC	Butachlor	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Taiwan / China / Ecuador / Perú	Aris Industrial S.A.
042-SENASA	Karate con Tecnología Zeon	Lambda cyhalothrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Bélgica / Brasil	Syngenta Crop Protection S.A. Sucursal Perú
044-SENASA	Baytroide 100 EC	Cyfluthrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Colombia	Bayer S.A.
047-SENASA	Deltaplus 2.5 EC	Deltamethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Perú	Farmagro S.A.
051-SENASA	Gesapax 500 SC	Ametryn	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Colombia / Guatemala	Syngenta Crop Protection S.A. Sucursal Perú
059-SENASA	Abafin 1.8 EC	Abamectin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Taiwan / China / Perú	Aris Industrial S.A.
062-SENASA	Bulltrim	Cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Ecuador / China	Aris Industrial S.A.
064-SENASA	Opera	Pyraclostrobin + Epoxiconazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Brasil / España	Basf Peruana S.A.
065-SENASA	K-Non	Alpha cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Perú / China	Tecnología Química y Comercio S.A.
066-SENASA	Permekill 50 CE	Permethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Reino Unido / Perú / China	Point Andina S.A.
068-SENASA	Fungaflor 500 CE	Imazalil	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Bélgica	L&M Servicios Agrícolas Integrales S.A.C.
071-SENASA	DK-Prid 35% SC	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Singapur	Drokasa Perú S.A.

NIR – USO DE PLAGUICIDAS

072-SENASA	Winner 70 WG	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Alemania / Colombia / India	Bayer S.A.
073-SENASA	Plural 350 SC	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Alemania / Colombia / Francia	Bayer S.A.
074-SENASA	Stunt 350 SC	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Alemania / Colombia / Francia	Bayer S.A.
075-SENASA	Bravo 720 SC	Chlorothalonil	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	EE.UU. / Colombia	Syngenta Crop Protection S.A. Sucursal Perú
078-SENASA	Alanto 480 SC	Thiacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Alemania / Colombia / Brasil	Bayer S.A.
079-SENASA	Plural 70 WG	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Colombia / India	Bayer S.A.
086-SENASA	Cardazina 500 SC	Carbendazim	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Taiwan / China	Aris Industrial S.A.
089-SENASA	Spur 400 EC	Pendimethalin	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Ecuador / India / China	Aris Industrial S.A.
095-SENASA	Éxito 10 CE	Alpha cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Reino Unido / China	Point Andina S.A.
096-SENASA	Ciromin 75% WP	Cyromazine	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Singapur / China	Drokasa Perú S.A.
098-SENASA	Arroba 600 EC	Butachlor	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Silvestre Perú S.A.C.
101-SENASA	Helmectina 1.8% EC	Abamectin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Helm del Perú S.A.C.
105-SENASA	Dinastia 100 EC	Deltamethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Colombia	Bayer S.A.
107-SENASA	Impulse 500 EC	Spiroxamine	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Alemania / Colombia	Bayer S.A.

NIR – USO DE PLAGUICIDAS

108-SENASA	Fortis 10 CE	Alpha cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Reino Unido / China	Insumos Agrícolas Peruanos S.A.C.
109-SENASA	Protectox 100 CE	Alpha cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Reino Unido / China	Insumos Agrícolas Peruanos S.A.C.
111-SENASA	Senecur WP	Benalaxyl + Mancozeb	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China / Singapur	Industria Tecnológica Agrícola del Perú S.A. - ITAGRO S.A.
117-SENASA	Derribe 50 EC	Permethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Reino Unido / China	Point Andina S.A.
118-SENASA	Cirox 75 PM	Cyromazine	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Reino Unido / China	Insumos Agrícolas Peruanos S.A.C.
131-SENASA	Amiprid 20 SP	Acetamiprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Jordania / China	Silvestre Perú S.A.C.
133-SENASA	Gladiador	Acetamiprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Neoagrum S.A.C.
136-SENASA	Butanox 600 CE	Butachlor	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Ecuador	Crystal Chemical del Perú S.A.
140-SENASA	DK-Kurt	Tebuconazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Drokasa Perú S.A.
144-SENASA	Herbacil 700 WG	Metribuzin	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India / China	Farmex S.A.
147-SENASA	DK-Dione	Iprodione	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Drokasa Perú S.A.
148-SENASA	Folio Gold 440 SC	Chlorothalonil + Metalaxyl M	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Colombia / Brasil / Korea	Syngenta Crop Protection S.A. Sucursal Perú
150-SENASA	Dictador	Cyromazine	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Perú	Agro Klinge S.A.
154-SENASA	Elektra 75% PM	Cyromazine	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Reino Unido / China	Insumos Agrícolas Peruanos S.A.C.
158-SENASA	Guru 350 SC	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Reino Unido / China	Insumos Agrícolas Peruanos S.A.C.

NIR – USO DE PLAGUICIDAS

165-SENASA	DK-Buzina 48 SC	Metribuzin	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Drokasa Perú S.A.
172-SENASA	Heloprid 350 SC	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Helm del Perú S.A.C.
173-SENASA	Tebuzole 250 EW	Tebuconazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Reino Unido / China	Point Andina S.A.
175-SENASA	Superdor 350 SC	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Capeagro S.A.C.
176-SENASA	Maxtor	Chlorpyrifos	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	DVA Perú S.A.C.
178-SENASA	Yudo 250 EC	Propiconazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Capeagro S.A.C.
182-SENASA	Basta 150 SL	Glufosinate ammonium	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Colombia	Basf Peruana S.A.
183-SENASA	Basta	Glufosinate ammonium	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Colombia / Guatemala / Alemania / Brasil	Basf Peruana S.A.
185-SENASA	Controller 350 SC	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Neoagrum S.A.C.
189-SENASA	Suvivor 200 EC	Cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Reino Unido	Silvestre Perú S.A.C.
190-SENASA	Nominee 100 SC	Bispyribac sodium	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Colombia	Claberep de Perú S.A.C.
195-SENASA	Epingle 10 EC	Pyriproxyfen	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Japón	Agro Klinge S.A.
196-SENASA	Rubigan 12 EC	Fenarimol	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Colombia / EE.UU.	Farmex S.A.
198-SENASA	Headline Pro	Pyraclostrobin	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Brasil	Basf Peruana S.A.
199-SENASA	Fundamental 73 WP	Benalaxyl + Mancozeb	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Point Andina S.A.
201-SENASA	Fulminate 200 SC	Fipronil	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China / India	Neoagrum S.A.C.



NIR – USO DE PLAGUICIDAS

202-SENASA	Abectina 1.8% EC	Abamectin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Capeagro S.A.C.
203-SENASA	Thunder 350 SC	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Silvestre Perú S.A.C.
207-SENASA	Fuerza 200 SC	Fipronil	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Reino Unido / China	Point Andina S.A.
208-SENASA	Helmcyro 75 WP	Cyromazine	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Helm del Perú S.A.C.
211-SENASA	Zable 60 EC	Butachlor	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China / Perú	Comercial Andina Industrial S.A.C.
214-SENASA	Famoss	Fipronil	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China / Perú	Farmex S.A.
215-SENASA	Blazon	Linuron	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Drokasa Perú S.A.
218-SENASA	DK-Escalon	Pyrimethanil	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Drokasa Perú S.A.
220-SENASA	Megaprid 200 SL	Acetamiprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Neoagrum S.A.C.
221-SENASA	Vaquero 350 SC	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Alemania / Colombia / Francia / Mexico	Bayer S.A.
222-SENASA	Raptor 10 EC	Alpha cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Bélgica	Serfi S.A.
223-SENASA	Retador 350 SC	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Neoagrum S.A.C.
232-SENASA	Cirosan 75 WP	Cyromazine	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Aris Industrial S.A.
235-SENASA	Verdugo 60 EC	Butachlor	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Perú	Aris Industrial S.A.
236-SENASA	Aikido 50 EC	Lambda cyhalothrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Helm del Perú S.A.C.
237-SENASA	Imidamin	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Agro Klinge S.A.

NIR – USO DE PLAGUICIDAS

240-SENASA	Sensei 350 SC	Imidacloprid	Insecticida	Moderadamente Peligroso	China	Aris Industrial S.A.
241-SENASA	Primmex 25 EC	Cypermethrin	Insecticida	Moderadamente Peligroso	Venezuela / India / China	Comercial Andina Industrial S.A.C.
242-SENASA	Quimiamina 720 SL	2,4-D	Herbicida	Moderadamente Peligroso	Ecuador / China	Serfi S.A.
243-SENASA	Etofin 10 SC	Ethaboxam	Fungicida	Moderadamente Peligroso	Corea	SMTM Perú S.A.C.
244-SENASA	Abatina 1.8 EC	Abamectin	Insecticida	Moderadamente Peligroso	Reino Unido / China	Point Andina S.A.
246-SENASA	Afungil 250 EC	Difenoconazole	Fungicida	Moderadamente Peligroso	Ecuador / China / India	Serfi S.A.
249-SENASA	Cappo 400 EC	Pendimethalin	Herbicida	Moderadamente Peligroso	China	Aris Industrial S.A.
250-SENASA	Matrix 200 SC	Fipronil	Insecticida	Moderadamente Peligroso	China / India	Silvestre Perú S.A.C.
253-SENASA	Itazole 250 EW	Tebuconazole	Fungicida	Moderadamente Peligroso	Reino Unido / China / Singapur	Industria Tecnológica Agrícola del Perú S.A. - ITAGRO S.A.
258-SENASA	Bucaner	Prochloraz	Fungicida	Moderadamente Peligroso	China	Drokasa Perú S.A.
261-SENASA	Benlafar	Benomyl	Fungicida	Moderadamente Peligroso	China	Farmagro S.A.
264-SENASA	Roundup	Glyphosate	Herbicida	Moderadamente Peligroso	Colombia / EE.UU.	Bayer S.A.
266-SENASA	Arimec 1.8. EC	Abamectin	Insecticida	Moderadamente Peligroso	Perú	Aris Industrial S.A.
271-SENASA	Armor 50 SC	Ametryn	Herbicida	Moderadamente Peligroso	China	Aris Industrial S.A.
272-SENASA	Zetron 720 SC	Chlorothalonil	Fungicida	Moderadamente Peligroso	China	Silvestre Perú S.A.C.
273-SENASA	Akarox 1.8 EC	Abamectin	Insecticida	Moderadamente Peligroso	China	Comercial Andina Industrial S.A.C.

NIR – USO DE PLAGUICIDAS

276-SENASA	Predostar	Metalaxyl + Propamocarb	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Interoc S.A.
278-SENASA	Engeo	Lambda cyhalothrin + Thiametoxam	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Brasil / India / EE.UU. / Bélgica	Syngenta Crop Protection S.A. Sucursal Perú
280-SENASA	Lamdex 5 EC	Lambda cyhalothrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Israel / Colombia	ADAMA Agriculture Perú S.A.
282-SENASA	Gibson	Cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	DVA Perú S.A.C.
289-SENASA	Daconil 720 SC	Chlorothalonil	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Colombia	Syngenta Crop Protection S.A. Sucursal Perú
295-SENASA	Certero 240 SC	Chlorfenapyr	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Neogram S.A.C.
296-SENASA	Scorpion	Cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India	Tecnología Química y Comercio S.A.
299-SENASA	Minex	Cyromazine	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Reino Unido / China	Comercial Andina Industrial S.A.C.
300-SENASA	Crucial	Imidacloprid + Thiodicarb	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Interoc S.A.
303-SENASA	Saturn 900 EC	Thiobencarb	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Perú / Colombia	Bayer S.A.
306-SENASA	Mastersil 40 EC	Pendimethalin	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Silvestre Perú S.A.C.
310-SENASA	Merpan 80 WG	Captan	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Israel	ADAMA Agriculture Perú S.A.
313-SENASA	Tornado WP	Abamectin + Bacillus thuringiensis var. Kurstaki	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Esdras Antonio Gomez Cardona
315-SENASA	Piramide 50 EW	Tebuconazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Reino Unido / China	Point Andina S.A.

NIR – USO DE PLAGUICIDAS

316-SENASA	Precioso 250 EW	Tebuconazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Reino Unido / China	Insumos Agrícolas Peruanos S.A.C.
317-SENASA	Paca	Chlorpyrifos	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Perú	Serfi S.A.
321-SENASA	Prethor 48 EC	Chlorpyrifos	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Reino Unido / China / Perú	Comercial Andina Industrial S.A.C.
322-SENASA	Novamec 1.8% EC	Abamectin	Acaricida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Esdras Antonio Gomez Cardona
324-SENASA	Merpan 83 WP	Captan	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Israel / Colombia	ADAMA Agriculture Perú S.A.
326-SENASA	Score 250 EC	Difenoconazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Colombia	Syngenta Crop Protection S.A. Sucursal Perú
327-SENASA	Amistar Top	Azoxystrobin + Difenoconazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Reino Unido / Brasil	Syngenta Crop Protection S.A. Sucursal Perú
334-SENASA	Gatillo 350 SC	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Reino Unido / China	Point Andina S.A.
335-SENASA	Digno 350 SC	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Reino Unido / China	Insumos Agrícolas Peruanos S.A.C.
336-SENASA	Chispa 350 SC	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Reino Unido / China	Insumos Agrícolas Peruanos S.A.C.
337-SENASA	Abax	Abamectin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Helm del Perú S.A.C.
338-SENASA	Reto 1.8. EC	Abamectin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Reino Unido / China	Insumos Agrícolas Peruanos S.A.C.
339-SENASA	Destino 1.8 EC	Abamectin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Reino Unido / China	Point Andina S.A.
340-SENASA	Alfakling 10 EC	Alpha cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Perú / China	Agro Klinge S.A.

NIR – USO DE PLAGUICIDAS

341-SENASA	Maco	Thiodicarb	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Drokasa Perú S.A.
344-SENASA	Cymbaz 250 EC	Cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Reino Unido / India	Industria Tecnológica Agrícola del Perú S.A. - ITAGRO S.A.
345-SENASA	Rankill 500	Phenthoate	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Industria Tecnológica Agrícola del Perú S.A. - ITAGRO S.A.
346-SENASA	Pointerex 10 CE	Alpha cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Reino Unido / China	Point Andina S.A.
347-SENASA	Flixer 720 SC	Chlorothalonil	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Comercial Andina Industrial S.A.C.
349-SENASA	Helcozeb 80 WP	Mancozeb	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Helm del Perú S.A.C.
351-SENASA	Shy	Cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India	Sharda Perú S.A.C.
352-SENASA	Metralla	Diflubenzuron + Lambda cyhalothrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Interoc S.A.
353-SENASA	Zuker	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Helm del Perú S.A.C.
354-SENASA	Tillca	Chlorfenapyr	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China / Perú	Farmex S.A.
356-SENASA	Ejecutor 60 EC	Butachlor	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Perú	Farmex S.A.
359-SENASA	Aba-Max 1.8 EC	Abamectin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Reino Unido / China	Point Andina S.A.
363-SENASA	Itaclor 48 CE	Chlorpyrifos	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Industria Tecnológica Agrícola del Perú S.A. - ITAGRO S.A.
364-SENASA	Mochicano	Fipronil	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Reino Unido / China	Point Andina S.A.
365-SENASA	Fenomeno 200 SC	Fipronil	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Reino Unido / China	Insumos Agrícolas Peruanos S.A.C.

NIR – USO DE PLAGUICIDAS

366-SENASA	Xipronil	Fipronil	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Reino Unido / China	Comercial Andina Industrial S.A.C.
367-SENASA	Supremo 480 SC	Metribuzin	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Reino Unido / China	Point Andina S.A.
371-SENASA	Lesenta 80 WG	Fipronil + Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Alemania / India	Bayer S.A.
372-SENASA	Contest	Alpha cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Alemania / Francia	Basf Peruana S.A.
376-SENASA	Jake 200 SL	Acetamiprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China / Perú	Aris Industrial S.A.
377-SENASA	Fantastic 200 SC	Fipronil	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Reino Unido / China	Point Andina S.A.
378-SENASA	Ferhoz 35 SC	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China / India	Comercial Andina Industrial S.A.C.
380-SENASA	Sulcopenta	Sulfato de cobre pentahidratado	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Perú	Ferrosalt S.A.
382-SENASA	Arriba 10 CE	Alpha cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Reino Unido / China	Point Andina S.A.
383-SENASA	Helmofos 48 EC	Chlorpyrifos	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India	Helm del Perú S.A.C.
384-SENASA	Exploit 20 SC	Fipronil	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China / Perú	Montana S.A.
389-SENASA	Borrator	2,4-D	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India / Perú / China	Farmex S.A.
390-SENASA	Nomax SC	Alpha cypermethrin + Teflubenzuron	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Brasil	Basf Peruana S.A.
391-SENASA	Spector 250 EC	Difenoconazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Reino Unido / China	Point Andina S.A.
392-SENASA	Galaxy 10 CE	Alpha cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Reino Unido / China	Insumos Agrícolas Peruanos S.A.C.
394-SENASA	Hurricane 70 WP	Acetamiprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China / Chile / Argentina	Hortus S.A.

NIR – USO DE PLAGUICIDAS

395-SENASA	Puntero 75 WP	Cyromazine	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Reino Unido / China	Insumos Agrícolas Peruanos S.A.C.
396-SENASA	Peloton 75 PM	Cyromazine	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Reino Unido / China	Insumos Agrícolas Peruanos S.A.C.
408-SENASA	Agil 100 EC	Propaquizafop	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Israel / Colombia	ADAMA Agriculture Perú S.A.
409-SENASA	Dalac 400 SC	Pyrimethanil	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China / Chile / Argentina	Hortus S.A.
411-SENASA	Acronis	Pyraclostrobin + Thiophanate methyl	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Brasil / Francia	Basf Peruana S.A.
413-SENASA	Oh-Bama	2,4-D	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Drokasa Perú S.A.
414-SENASA	Circus 240 SC	Chlorfenapyr	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China / Perú	Montana S.A.
423-SENASA	Sumirobin	Metominostrobin	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Japón	Summit Agro South America SPA Sucursal Perú
425-SENASA	Muralla Delta OD	Deltamethrin + Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Alemania / Colombia	Bayer S.A.
426-SENASA	Ocaren	Fipronil + Profenofos	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Interoc S.A.
427-SENASA	Tebucoz 250 EC	Tebuconazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Rotam Agrochemical Perú S.A.
428-SENASA	Agriemectin	Abamectin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China / Singapur	Industria Tecnológica Agrícola del Perú S.A. - ITAGRO S.A.
429-SENASA	Conquest	Lambda cyhalothrin + Thiametoxam	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Brasil / EE.UU. / Bélgica / Francia	Syngenta Crop Protection S.A. Sucursal Perú
434-SENASA	Bordo Saldeco 25 WP	Sulfato tetracuprico tricalcico	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Perú	Sales y Derivados de Cobre S.A.

**NIR – USO DE PLAGUICIDAS**

439-SENASA	Megazol 250 EC	Propiconazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China / Perú	Aris Industrial S.A.
440-SENASA	Bull Fire 240 SC	Chlorfenapyr	Insecticida / Acaricida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Silvestre Perú S.A.C.
441-SENASA	Sharmida 20 SL	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Sharda Perú S.A.C.
448-SENASA	Coach 200 SC	Fipronil	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China / Perú	Aris Industrial S.A.
449-SENASA	Nomite 1.8% EC	Abamectin	Acaricida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Corporación Green Valley S.A.C.
450-SENASA	Ariphyll 10 EC	Alpha cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China / Perú	Aris Industrial S.A.
457-SENASA	Imidaltop	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	España / China / India	Agritop S.A.C.
459-SENASA	Experto 250 EC	Difenoconazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China / Perú	Aris Industrial S.A.
460-SENASA	Diligent 720 WP	Mancozeb + Metalaxyl	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Rotam Agrochemical Perú S.A.
461-SENASA	Asui WP	Abamectin + Bacillus thuringiensis var. Kurstaki	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Agrimorpho S.A.C.
464-SENASA	DK-Metrin	Deltamethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India / China	Drokasa Perú S.A.
467-SENASA	Mitta 480 SC	Metribuzin	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Neoagrum S.A.C.
473-SENASA	Kohinor 350 SC	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Israel / Colombia	ADAMA Agriculture Perú S.A.
478-SENASA	Termidor	Phenthoate	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Industria Tecnológica Agrícola del Perú S.A. - ITAGRO S.A.
480-SENASA	Argon	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China / India	Soc. An. Fausto Piaggio
482-SENASA	Super	Cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India	Sharda Perú S.A.C.



NIR – USO DE PLAGUICIDAS

483-SENASA	Ingro 50 EC	Lufenuron	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Rotam Agrochemical Perú S.A.
484-SENASA	Invicto	Acephate + Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Interoc S.A.
487-SENASA	Previcur Energy	Fosetyl aluminium + Propamocarb HCl	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Alemania / Colombia	Bayer S.A.
491-SENASA	Takumi	Flubendiamide	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Japón	Drokasa Perú S.A.
494-SENASA	Glifokill 48 SL	Glyphosate	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China / India	Sharda Perú S.A.C.
495-SENASA	Sharmida 35 SC	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Sharda Perú S.A.C.
502-SENASA	Compact Plus 250 EC	Cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Reino Unido	Point Andina S.A.
503-SENASA	Columbus	Metalaxyl M	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Ecuador	Interoc S.A.
504-SENASA	Folpyrex 48 SC	Folpet	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Israel / Colombia	ADAMA Agriculture Perú S.A.
507-SENASA	Precision 100 EC	Alpha cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India / China	Silvestre Perú S.A.C.
508-SENASA	Cyperpro	Cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India	Sharda Perú S.A.C.
511-SENASA	Predator 200 SC	Fipronil	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China / India	Serfi S.A.
513-SENASA	Gangster 50 SC	Atrazine	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Montana S.A.
516-SENASA	Suckill 350 SC	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Ecuador / China	Serfi S.A.
520-SENASA	Harvade 720 SL	2,4-D	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Montana S.A.
521-SENASA	Agroxil 73 WP	Benalaxyl + Mancozeb	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Industria Tecnológica Agrícola del Perú S.A. - ITAGRO S.A.

**NIR – USO DE PLAGUICIDAS**

522-SENASA	Fobos 50 WP	Iprodione	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Montana S.A.
524-SENASA	Imidaforte 35 SC	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Helm del Perú S.A.C.
525-SENASA	Cipersol 25 EC	Cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India	Montana S.A.
528-SENASA	Croplan 50 SC	Carbendazim	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Montana S.A.
529-SENASA	Imaxi 350 SC	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Rotam Agrochemical Perú S.A.
531-SENASA	Mancoforte 80 WP	Mancozeb	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Helm del Perú S.A.C.
532-SENASA	Warrant 350 SC	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Dinamarca / Francia	FMC Latinoamerica S.A. Sucursal
535-SENASA	Piriforte 480 EC	Chlorpyrifos	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India	Helm del Perú S.A.C.
536-SENASA	Farmectin	Abamectin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Industria Tecnológica Agrícola del Perú S.A. - ITAGRO S.A.
537-SENASA	Abatador 1.8 EC	Abamectin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Helm del Perú S.A.C.
540-SENASA	Amidor 250 EC	Cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Perú / China	Agro Klinge S.A.
546-SENASA	Seedoprid 70 WS	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Polonia	ADAMA Agriculture Perú S.A.
548-SENASA	Midash	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Sharda Perú S.A.C.
549-SENASA	Imi	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Sharda Perú S.A.C.
550-SENASA	King	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Sharda Perú S.A.C.
551-SENASA	Gerónimo 70 WP	Acetamiprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Point Andina S.A.

NIR – USO DE PLAGUICIDAS

556-SENASA	Pegazo	Alpha cypermethrin	Insecticida	Moderadamente Peligroso	India	Soc. An. Fausto Piaggio
557-SENASA	Abacar	Abamectin	Insecticida	Moderadamente Peligroso	India / China	Soc. An. Fausto Piaggio
558-SENASA	Panic 10 EC	Alpha cypermethrin	Insecticida	Moderadamente Peligroso	India / Perú	Montana S.A.
559-SENASA	Talofort 500 SC	Chlorothalonil	Fungicida	Moderadamente Peligroso	China	Montana S.A.
566-SENASA	Urkan	Diflubenzuron + Methomyl	Insecticida	Moderadamente Peligroso	China / Ecuador	Interoc S.A.
570-SENASA	Privat 700 WP	Imidacloprid	Insecticida	Moderadamente Peligroso	China	Farmagro S.A.
572-SENASA	Record 250 EC	Cypermethrin	Insecticida	Moderadamente Peligroso	Reino Unido	Chemical Industrial Valmed S.A.
579-SENASA	Spam 200 SC	Fipronil	Insecticida	Moderadamente Peligroso	China / India	Silvestre Perú S.A.C.
580-SENASA	Alphasil 100 EC	Alpha cypermethrin	Insecticida	Moderadamente Peligroso	India / China	Silvestre Perú S.A.C.
587-SENASA	Novaprid 35% SC	Imidacloprid	Insecticida	Moderadamente Peligroso	China	Esdras Antonio Gomez Cardona
589-SENASA	Cyroforte 75 WP	Cyromazine	Insecticida	Moderadamente Peligroso	China	Helm del Perú S.A.C.
592-SENASA	Fluazil B 40 EC	Fluazifop-P-butyl	Herbicida	Moderadamente Peligroso	China	Aris Industrial S.A.
597-SENASA	Scud	Cypermethrin	Insecticida	Moderadamente Peligroso	EE.UU.	FMC Latinoamerica S.A. Sucursal
598-SENASA	Bolero 500 EC	Difenoconazole + Propiconazole	Fungicida	Moderadamente Peligroso	China	Montana S.A.
600-SENASA	Asterion	Pendimethalin	Herbicida	Moderadamente Peligroso	China	Aris Industrial S.A.
603-SENASA	Maretazo 480 EC	Chlorpyrifos	Insecticida	Moderadamente Peligroso	China	Inhas S.A.C.
604-SENASA	Albatross 200 SC	Fipronil	Insecticida	Moderadamente Peligroso	Colombia	ADAMA Agriculture Perú S.A.

**NIR – USO DE PLAGUICIDAS**

605-SENASA	Biomectin 18 EC	Abamectin	Insecticida / Acaricida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Bioagrocorp Trading S.A.C.
608-SENASA	Vertimec 084 SC	Abamectin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Suiza / EE.UU.	Syngenta Crop Protection S.A. Sucursal Perú
610-SENASA	Zoro 3.6 EC	Abamectin	Insecticida / Acaricida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Dinamarca	FMC Latinoamerica S.A. Sucursal
611-SENASA	Sharchlor	Chlorpyrifos	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Sharda Perú S.A.C.
612-SENASA	Ciperfull 250 EC	Cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Reino Unido / India / Perú	Soc. An. Fausto Piaggio
613-SENASA	Avenger 200 SP	Acetamiprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Bioagrocorp Trading S.A.C.
614-SENASA	Odeon 720 SC	Chlorothalonil	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Colombia / Israel	ADAMA Agriculture Perú S.A.
615-SENASA	Santimec	Abamectin + Pyridaben	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Interoc S.A.
618-SENASA	Sharfip 20 SC	Fipronil	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India / China	Sharda Perú S.A.C.
621-SENASA	DMA 6	2,4-D	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Colombia / México / EEUU	Corteva Agriscience Perú S.A.C.
629-SENASA	Fusion 240 SC	Chlorfenapyr	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China / Reino Unido	Point Andina S.A.
631-SENASA	Fortage 350 SC	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Bioagrocorp Trading S.A.C.
633-SENASA	Carben 500 SC	Carbendazim	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Sharda Perú S.A.C.
637-SENASA	L'Bamboré AG	Cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India / China	Esdras Antonio Gomez Cardona
638-SENASA	Espectrum	Chlorpyrifos	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	España / China / India	Agritop S.A.C.

NIR – USO DE PLAGUICIDAS

642-SENASA	Floxil Cu	Sulfato de cobre pentahidratado	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Ecuador / Costa Rica	Industria Tecnológica Agrícola del Perú S.A. - ITAGRO S.A.
646-SENASA	Clorpi Cem	Chlorpyrifos	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	DVA Perú S.A.C.
647-SENASA	Cancellor	Difenoconazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Argentina / Chile / China	Hortus S.A.
649-SENASA	Gentrol	Chlorothalonil + Dimethomorph	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Montana S.A.
651-SENASA	Borneo 11 SC	Etoxazole	Acaricida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Japón	Basf Peruana S.A.
653-SENASA	Akiral	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Singapur / China	Drokasa Perú S.A.
654-SENASA	Iproboxim 500 SC	Iprodione	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Aris Industrial S.A.
658-SENASA	DK-Fung	Tebuconazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Drokasa Perú S.A.
659-SENASA	Campal Plus 100 EC	Alpha cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China / India	Neogrum S.A.C.
660-SENASA	Tamina	2,4-D	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India / China	Sharda Perú S.A.C.
661-SENASA	Omi 88	Tolfenpyrad	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Japón	Agro Klinge S.A.
664-SENASA	Landprid	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China / Perú	Farmex S.A.
668-SENASA	Shambda 5% EC	Lambda cyhalothrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India	Sharda Perú S.A.C.
669-SENASA	Mocap 400 CS	ethoprophos	Nematicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Alemania	AgriLab Perú S.R.L.
673-SENASA	Talofit 720 SC	Chlorothalonil	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Inhas S.A.C.
674-SENASA	Xquisito 50 EC	Lambda cyhalothrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Point Andina S.A.

**NIR – USO DE PLAGUICIDAS**

676-SENASA	Dogma	Pyraclostrobin	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Ecuador	Interoc S.A.
677-SENASA	Tebunova 25 EW	Tebuconazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Esdras Antonio Gomez Cardona
679-SENASA	Imidus 35	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Uruguay	DVA Perú S.A.C.
680-SENASA	Spodless	Thiodicarb	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China / Perú	Farmex S.A.
687-SENASA	Skirla	Emamectin benzoate	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Montana S.A.
689-SENASA	Talstar 100 EC	Bifenthrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Brasil	FMC Latinoamerica S.A. Sucursal
692-SENASA	Fenkil 500 EC	Phenthoate	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Neogram S.A.C.
694-SENASA	Ciper Cem	Cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	DVA Perú S.A.C.
696-SENASA	Tope 500 SC	Chlorothalonil	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Insumos Agrícolas Peruanos S.A.C.
697-SENASA	Altima 720 SC	Chlorothalonil	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Insumos Agrícolas Peruanos S.A.C.
698-SENASA	Atractivo 80 WP	Atrazine	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Sharda Perú S.A.C.
706-SENASA	Kuartel	Glufosinate ammonium	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Ecuador / China	Interoc S.A.
709-SENASA	Suprafos 480 EC	Chlorpyrifos	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Bioagrocorp Trading S.A.C.
713-SENASA	Peonsato 48	Glyphosate	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Industrias para el Agro y la Construcción S.A.C.
714-SENASA	Mortero 2 EC	Abamectin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Perú	Montana S.A.
715-SENASA	Mectina 1.8 EC	Abamectin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Argentina	Red Surcos Perú S.A.C.

**NIR – USO DE PLAGUICIDAS**

717-SENASA	Mocap 15 G	ethoprophos	Insecticida / Nematicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	EE.UU.	AgriLab Perú S.R.L.
719-SENASA	Carbeagrín 50 SC	Carbendazim	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	DVA Perú S.A.C.
721-SENASA	Deltacrop 50 EW	Deltamethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Inhas S.A.C.
725-SENASA	Huracan 72 SL	2,4-D	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India / China	Sharda Perú S.A.C.
726-SENASA	Vertex 72 SL	2,4-D	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India / China	Sharda Perú S.A.C.
728-SENASA	Golfin 100 EC	Alpha cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India / China	Corporación Agroquímica y Farmaceutica Internacional S.A.C.
729-SENASA	Fit	Fipronil	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India	Sharda Perú S.A.C.
730-SENASA	First	Fipronil	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India	Sharda Perú S.A.C.
731-SENASA	Fine	Fipronil	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India	Sharda Perú S.A.C.
734-SENASA	Yel Mina	2,4-D	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India	Sharda Perú S.A.C.
735-SENASA	Wing-Thion 500 EC	Chlorpyrifos + Dimethoate	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Silvestre Perú S.A.C.
738-SENASA	Imidaquim 350 SC	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Bioagrocorp Trading S.A.C.
739-SENASA	Imidacrop 350 SC	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Crop Business S.A.C.
741-SENASA	Terminate 200 SC	Fipronil	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Bioagrocorp Trading S.A.C.
742-SENASA	Rotamik 1.8 EC	Abamectin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Rotam Agrochemical Perú S.A.
743-SENASA	Ataque	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Sharda Perú S.A.C.

NIR – USO DE PLAGUICIDAS

744-SENASA	Imperial	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Sharda Perú S.A.C.
745-SENASA	Eficaz	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Sharda Perú S.A.C.
748-SENASA	Goliat 48 EC	Chlorpyrifos	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India	Sharda Perú S.A.C.
751-SENASA	Fruitgard I-50	Imazalil	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	España	Asociación de Productores de Cítricos del Perú
754-SENASA	Abaquim 18 EC	Abamectin	Insecticida / Acaricida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Bioquímica Agrícola del Perú S.A.C.
755-SENASA	Vertiplus 18 EC	Abamectin	Insecticida / Acaricida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Crop Business S.A.C.
757-SENASA	Armor Plus 50 SC	Ametryn + Atrazine	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Aris Industrial S.A.
758-SENASA	Sinocloprid 350 SC	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Agro Unitek Cropscience S.A.C.
760-SENASA	Max	Abamectin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Sharda Perú S.A.C.
761-SENASA	Bisonte	Chlorpyrifos	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Sharda Perú S.A.C.
762-SENASA	Cometa	Chlorpyrifos	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Sharda Perú S.A.C.
764-SENASA	Topsil 150 SC	Indoxacarb	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Silvestre Perú S.A.C.
765-SENASA	Lorpyfos 2.5% DP	Chlorpyrifos	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Perú	Tecnología Química y Comercio S.A.
766-SENASA	Meteor	Azoxystrobin + Tebuconazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China / Perú	Farmex S.A.
767-SENASA	Citrosol 500	Imazalil	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	España	Asociación de Productores de Cítricos del Perú



NIR – USO DE PLAGUICIDAS

768-SENASA	Konstrictor	Fipronil	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Drokasa Perú S.A.
772-SENASA	Zampro DM	Ametoctradin + Dimethomorph	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Brasil / España / EE.UU. / Francia	Basf Peruana S.A.
774-SENASA	Rally 2 EC	Myclobutanil	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Italia	Corteva Agriscience Perú S.A.C.
776-SENASA	Fiprokill 200 SC	Fipronil	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Crop Business S.A.C.
777-SENASA	Verlaq 1.8 EC	Abamectin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Ecuador	Agripac Perú S.A.C.
780-SENASA	Itasato	Glyphosate	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China / India	Industria Tecnológica Agrícola del Perú S.A. - ITAGRO S.A.
785-SENASA	Amistar Ztra	Azoxystrobin + Cyproconazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Brasil / Reino Unido	Syngenta Crop Protection S.A. Sucursal Perú
790-SENASA	Gesatrina Combi 500 SC	Ametryn + Atrazine	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Perú	Farmagro S.A.
791-SENASA	Insectofos	Chlorpyrifos	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	DVA Perú S.A.C.
792-SENASA	Bim 75 WP	Tricyclazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Colombia	Corteva Agriscience Perú S.A.C.
793-SENASA	Lambfast	Lambda cyhalothrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Perú	Farmex S.A.
796-SENASA	Yurak 250 EC	Propiconazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Sharda Perú S.A.C.
799-SENASA	Acetaprid 200 SP	Acetamiprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China / India	Soc. An. Fausto Piaggio
800-SENASA	Acetacrop 200 SP	Acetamiprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Crop Business S.A.C.
803-SENASA	Superior 5% EC	Lambda cyhalothrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India	Sharda Perú S.A.C.

NIR – USO DE PLAGUICIDAS

804-SENASA	Rambla 5% EC	Lambda cyhalothrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India	Sharda Perú S.A.C.
807-SENASA	STK Pirifos	Chlorpyrifos	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Jebsen y Jessen Perú S.A.C.
808-SENASA	Phantom	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Jebsen y Jessen Perú S.A.C.
813-SENASA	Itadate	Oxamyl	Nematicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Industria Tecnológica Agrícola del Perú S.A. - ITAGRO S.A.
814-SENASA	Cuter350 SC	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Inhas S.A.C.
817-SENASA	Kuraka	Spiroxamine	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Drokasa Perú S.A.
818-SENASA	Celebre	Fipronil	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China / Perú	Farmex S.A.
820-SENASA	Sinodife 250 EC	Difenoconazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Agro Unitek Cropscience S.A.C.
822-SENASA	Bullet	Bispyribac sodium	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Montana S.A.
824-SENASA	Oberon Speed	Abamectin + Spiromesifen	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Alemania	Bayer S.A.
825-SENASA	Aristocrat 50 SG	Emamectin benzoate	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Point Andina S.A.
826-SENASA	Remata 20 SP	Acetamiprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Avgust Perú S.A.C..
828-SENASA	Deferon 720 SL	2,4-D	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Colombia / Polonia	ADAMA Agriculture Perú S.A.
829-SENASA	Universal	Glyphosate	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India / China	Sharda Perú S.A.C.
830-SENASA	Rotundo	Glyphosate	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India / China	Sharda Perú S.A.C.
831-SENASA	Dhika 480 SL	Glyphosate	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India / China	Sharda Perú S.A.C.

**NIR – USO DE PLAGUICIDAS**

832-SENASA	Super One 400 EC	Isoprothiolane	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Crop Business S.A.C.
836-SENASA	Finiquitar 600 EC	Butachlor	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Insumos Agrícolas Peruanos S.A.C.
837-SENASA	Hakim 5% EC	Lambda cyhalothrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India	Sharda Perú S.A.C.
839-SENASA	Portero	Azoxystrobin	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	DVA Perú S.A.C.
841-SENASA	Silcronil 200 SC	Fipronil	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Inhas S.A.C.
845-SENASA	Cropfos 480 EC	Chlorpyrifos	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Crop Business S.A.C.
848-SENASA	Doxsym 150 SC	Indoxacarb	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Avgust Perú S.A.C.
849-SENASA	Nokaut	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Industria Tecnológica Agrícola del Perú S.A. - ITAGRO S.A.
851-SENASA	Envidor Speed	Abamectin + Spirodiclofen	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Alemania	Bayer S.A.
857-SENASA	Tebustrobin	Azoxystrobin + Tebuconazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China / Perú	Farmex S.A.
859-SENASA	Azoconazol	Azoxystrobin + Tebuconazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China / Perú	Farmex S.A.
863-SENASA	Axioma	Metribuzin	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India	Farmex S.A.
866-SENASA	Batallon	Glyphosate	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Corporación Agroquímica y Farmaceutica Internacional S.A.C.
869-SENASA	Mercury 150 SC	Teflubenzuron	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Point Andina S.A.
870-SENASA	Rapaz 247 SC	Lambda cyhalothrin + Thiametoxam	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Silvestre Perú S.A.C.

NIR – USO DE PLAGUICIDAS

876-SENASA	Couraze 700 WG	Imidacloprid	Insecticida	Moderadamente Peligroso	Alemania	FMC Latinoamerica S.A. Sucursal
877-SENASA	Regiment	Fipronil	Insecticida	Moderadamente Peligroso	India / China	Industria Tecnológica Agrícola del Perú S.A. - ITAGRO S.A.
884-SENASA	Supertrobin 500 WG	Azoxystrobin	Fungicida	Moderadamente Peligroso	China	Capeagro S.A.C.
885-SENASA	Azoxy Plus 660 SC	Azoxystrobin + Chlorothanil	Fungicida	Moderadamente Peligroso	China	Inhas S.A.C.
886-SENASA	Poker 150 SC	Indoxacarb	Insecticida	Moderadamente Peligroso	China	Point Andina S.A.
887-SENASA	Fipromax	Fipronil	Insecticida	Moderadamente Peligroso	India / China	Soc. An. Fausto Piaggio
888-SENASA	Trova 540 SC	Chlorothalonil + Dimethomorph	Fungicida	Moderadamente Peligroso	China	Inhas S.A.C.
890-SENASA	Saico 80 WP	Ametryn	Herbicida	Moderadamente Peligroso	China	Sharda Perú S.A.C.
891-SENASA	Cañamax 50 SC	Ametryn	Herbicida	Moderadamente Peligroso	China	Sharda Perú S.A.C.
893-SENASA	Beretta 120 EC	Clethodim	Herbicida	Moderadamente Peligroso	China / Reino Unido	Point Andina S.A.
901-SENASA	Capellan 80 WP	Captan	Fungicida	Moderadamente Peligroso	China	Capeagro S.A.C.
903-SENASA	Botryon	Iprodione	Fungicida	Moderadamente Peligroso	China	Farmagro S.A.
904-SENASA	Steward 150 EC	Indoxacarb	Insecticida	Moderadamente Peligroso	EE.UU.	FMC Latinoamerica S.A. Sucursal
907-SENASA	Nomade	Metribuzin	Herbicida	Moderadamente Peligroso	India	Farmex S.A.
908-SENASA	Capefire 24 SC	Chlorfenapyr	Insecticida	Moderadamente Peligroso	China	Capeagro S.A.C.
909-SENASA	Carbetryn	Carbendazim	Fungicida	Moderadamente Peligroso	China	Sharda Perú S.A.C.

NIR – USO DE PLAGUICIDAS

911-SENASA	Rugby 200 CS	Cadusafos	Nematicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	EE.UU.	FMC Latinoamerica S.A. Sucursal
918-SENASA	Curyom 550 EC	Lufenuron + Profenofos	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Brasil / Suiza / Colombia	Syngenta Crop Protection S.A. Sucursal Perú
920-SENASA	Librek	Cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Argentina	Red Surcos Perú S.A.C.
922-SENASA	Clorpi	Chlorpyrifos	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Argentina	Red Surcos Perú S.A.C.
923-SENASA	Idolo	Fipronil	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China / Perú	Serfi S.A.
924-SENASA	Aatrex	Atrazine	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	EE.UU.	Syngenta Crop Protection S.A. Sucursal Perú
930-SENASA	Diprid	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Avgust Perú S.A.C.
932-SENASA	Elf Purespray Foliar	Aceite mineral	Acaricida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Argentina / Canadá	Totalenergies Marketing Perú S.A.
933-SENASA	Goro 150 SC	Indoxacarb	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Inhas S.A.C.
934-SENASA	Difenazol 250 EC	Difenoconazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Avgust Perú S.A.C.
935-SENASA	Dedalo	2,4-D	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Argentina	Red Surcos Perú S.A.C.
938-SENASA	Sideris 48 EC	Chlorpyrifos	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Insumos Agrícolas Peruanos S.A.C.
939-SENASA	Tech Max 48 EC	Chlorpyrifos	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Insumos Agrícolas Peruanos S.A.C.
940-SENASA	Karma 48 EC	Chlorpyrifos	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Insumos Agrícolas Peruanos S.A.C.
946-SENASA	Iskay 70 WG	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India / China	Comercial Andina Industrial S.A.C.

**NIR – USO DE PLAGUICIDAS**

948-SENASA	Inreacor-Glif	Glyphosate	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Jesus Orihuela Contreras
949-SENASA	D-Malex 72 SL	2,4-D	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Hortus S.A.
951-SENASA	Nanofos	Chlorpyrifos	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Rainbow Agros-cienses S.A.C.
957-SENASA	Supra One 400 EC	Isoprothiolane	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China / india	Soc. An. Fausto Piaggio
958-SENASA	Mega One 400 EC	Isoprothiolane	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Bioagrocorp Trading S.A.C.
960-SENASA	Aguila 250 EC	Difenoconazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Insumos Agrícolas Peruanos S.A.C.
961-SENASA	Wentum 500 WG	Azoxystrobin	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Innovaciones y Formulaciones S.A.C.
962-SENASA	Rash 50 SC	Carbendazim	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Sharda Perú S.A.C.
963-SENASA	Krash 500 EC	Phenthoate	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Silvestre Perú S.A.C.
965-SENASA	Bamectin	Abamectin	Insecticida / Acaricida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Jordania / China	Silvestre Perú S.A.C.
974-SENASA	Milagro 480 SC	Thiacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Point Andina S.A.
977-SENASA	Tillot 250 EC	Propiconazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China / India / Reino Unido	Serfi S.A.
983-SENASA	Doble CU-AG	Abamectin	Acaricida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Agrimorpho S.A.C.
985-SENASA	Fungithor 720 SC	Chlorothalonil	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Farmagro S.A.
987-SENASA	Vivaz 1.8 EC	Abamectin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Insumos Agrícolas Peruanos S.A.C.
988-SENASA	Stiletto 20 SC	Fenazaquim	Acaricida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Point Andina S.A.

NIR – USO DE PLAGUICIDAS

990-SENASA	Astuto 1.8 EC	Abamectin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Insumos Agrícolas Peruanos S.A.C.
991-SENASA	Farmprid	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China / Perú	Farmex S.A.
992-SENASA	Vermekill 1.8 EC	Abamectin	Insecticida / Acaricida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Bioagrocorp Trading S.A.C.
994-SENASA	Brita 1.8 EC	Abamectin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Insumos Agrícolas Peruanos S.A.C.
995-SENASA	L'Bamboré-AG Duo	Chlorpyrifos + Cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Esdras Antonio Gomez Cardona
997-SENASA	Fipronis 80 WG	Fipronil	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	DVA Perú S.A.C.
998-SENASA	Impact 250 SC	Flutriafol	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Uruguay	FMC Latinoamerica S.A. Sucursal
999-SENASA	Metrin 480 SC	Metribuzin	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Rainbow Agrociencias S.A.C.
1000-SENASA	Maxim Quattro	Azoxystrobin + Fludioxonil + Metalaxyl M + Thiabendazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	España	Syngenta Crop Protection S.A. Sucursal Perú
1002-SENASA	Superclor 48 EC	Chlorpyrifos	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Capeagro S.A.C.
1003-SENASA	Basamid	Dazomet	Insecticida / Nematicida / Herbicida / Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Alemania	Farmex S.A.
1005-SENASA	Sinomectina 18 EC	Abamectin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Agro Unitek Cropscience S.A.C.
1008-SENASA	Obelix	Azoxystrobin + Difenconazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India / China	Sharda Perú S.A.C.
1009-SENASA	Iproxione 50 WP	Iprodione	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Comercial Andina Industrial S.A.C.

NIR – USO DE PLAGUICIDAS

1010-SENASA	L'Katio-AG Duo	Emamectin Benzoate + Lamba cyhalothrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Esdras Antonio Gomez Cardona
1012-SENASA	Yunke	Fipronil + Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Argentina / Chile / China	Hortus S.A.
1014-SENASA	Fiprocrop 200 SC	Fipronil	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Bioagrocorp Trading S.A.C.
1015-SENASA	Warrant Power 460 ZC	Gamma cyhalothrin + Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Dinamarca	FMC Latinoamerica S.A. Sucursal
1016-SENASA	Ava-agrin	Abamectin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	DVA Perú S.A.C.
1019-SENASA	Support	Fipronil + Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Argentina / Chile / China	Hortus S.A.
1020-SENASA	Oberts 200 SC	Fipronil	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Ecuador / China	Farmagro S.A.
1023-SENASA	Farmathe	Benomyl	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Farmagro S.A.
1027-SENASA	Dvatamid	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	DVA Perú S.A.C.
1028-SENASA	Previzeb 80 WP	Mancozeb	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Sharda Perú S.A.C.
1030-SENASA	Dvamiprid	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	DVA Perú S.A.C.
1031-SENASA	Spectrum	Carbendazim	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Agro Ingenium S.A.C.
1036-SENASA	Silvzole 250 EW	Tebuconazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Rainbow Agros-cienses S.A.C.
1037-SENASA	Brawl 35% SC	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Instituto Peruano del Espàrrago y Hortalizas
1038-SENASA	Sentinel 1.8 EC	Abamectin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Sharda Perú S.A.C.
1039-SENASA	Optimus 1.8% EC	Abamectin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Sharda Perú S.A.C.



NIR – USO DE PLAGUICIDAS

1040-SENASA	Acerto 1.8 EC	Abamectin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Sharda Perú S.A.C.
1041-SENASA	Ultraxim 500 SC	Carbendazim	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Sharda Perú S.A.C.
1044-SENASA	Azaka 250 SC	Azoxystrobin	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Uruguay / Argentina	FMC Latinoamerica S.A. Sucursal
1045-SENASA	Tropa SC	Fipronil + Lufenuron	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Aris Industrial S.A.
1049-SENASA	Galil 300 SC	Bifenthrin + Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Colombia	ADAMA Agriculture Perú S.A.
1050-SENASA	Abacus 1.8 EC	Abamectin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Rotam Agrochemical Perú S.A.
1051-SENASA	Neoklin	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Agro Klinge S.A.
1058-SENASA	Atoxin 15 EC	Rotenona	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Perú	Natural Star S.A.C.
1060-SENASA	Endura	Epoxiconazole + Pyraclostrobin	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Montana S.A.
1062-SENASA	Proteus 170 OD	Deltamethrin + Thiacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Colombia	Bayer S.A.
1066-SENASA	Akron 500 WG	Acetamiprid + Buprofezin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Silvestre Perú S.A.C.
1067-SENASA	Mazon 150 WP	Emamectin benzoate + Lambda cyhalothrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Silvestre Perú S.A.C.
1070-SENASA	Alion SC	Indaziflam	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Alemania	Bayer S.A.
1076-SENASA	Nemasol	Metam sodium	Nematicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Bélgica	KV Consulting S.A.C.
1078-SENASA	Ametec	Ametryn	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India	Agro Klinge S.A.
1079-SENASA	Mirage 100 GR	Cadusafos	Nematicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Silvestre Perú S.A.C.

NIR – USO DE PLAGUICIDAS

1081-SENASA	Ankara Luf	Lufenuron + Thiodicarb	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Argentina / Chile / China	Hortus S.A.
1082-SENASA	Supermate 100 EC	Alpha cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Bioagrocorp Trading S.A.C.
1084-SENASA	Hoz 480 SC	Metribuzin	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Inhas S.A.C.
1085-SENASA	Alfa Agrin	Alpha cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	DVA Perú S.A.C.
1087-SENASA	Miterra	Lambda cyhalothrin + Thiametoxam	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Argentina / Chile / China	Hortus S.A.
1089-SENASA	Rainbonil Pro 80 WG	Fipronil	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Rainbow Agroscienses S.A.C.
1092-SENASA	Solvigo	Abamectin + Thiamethoxam	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	EE.UU.	Syngenta Crop Protection S.A. Sucursal Perú
1097-SENASA	Delfin	Chlorpyrifos	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Chemical Industrial Valmed S.A.
1098-SENASA	Midaprid 350 SC	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Corporación Green Valley S.A.C.
1099-SENASA	Fipronis 20 SC	Fipronil	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Uruguay	DVA Perú S.A.C.
1100-SENASA	Alfamil 10 EC	Alpha cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Capeagro S.A.C.
1101-SENASA	Extremo 400 EC	Dimethoate	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Bioagrocorp Trading S.A.C.
1103-SENASA	Controller Plus 700 WG	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Neogram S.A.C.
1104-SENASA	Ultrafos 480 EC	Chlorpyrifos	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Bioagrocorp Trading S.A.C.
1109-SENASA	Dashanova Duo	Abamectin + Acetamiprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Esdras Antonio Gomez Cardona

NIR – USO DE PLAGUICIDAS

1115-SENASA	Erradi-kt	Terbutryn	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Farmagro S.A.
1117-SENASA	Captiva 240 SC	Chlorfenapyr	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Bioagrocorp Trading S.A.C.
1120-SENASA	Barrier 1.8% EC	Abamectin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Instituto Peruano del Espàrrago y Hortalizas
1125-SENASA	Volandero-AG Duo	Chlorpyrifos + Emamectin benzoate	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Esdras Antonio Gomez Cardona
1128-SENASA	Cipermate 250 EC	Cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Bioagrocorp Trading S.A.C.
1129-SENASA	Exodo 400 EC	Pendimethalin	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Colombia	ADAMA Agriculture Perú S.A.
1131-SENASA	Acare 1.8 EC	Abamectin	Acaricida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Farmagro S.A.
1133-SENASA	Fena 240 SC	Chlorfenapyr	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India	Sharda Perú S.A.C.
1134-SENASA	Cormoran 180 EC	Acetamiprid + Novaluron	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Colombia / Israel	ADAMA Agriculture Perú S.A.
1142-SENASA	DK-Kill	Epoxiconazole + Pyraclostrobin	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Drokasa Perú S.A.
1143-SENASA	Bengala 240 SC	Penoxsulam	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	EE.UU.	Corteva Agriscience Perú S.A.C.
1145-SENASA	Detoque 247 SC	Lambda cyhalothrin + Thiamethoxam	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Inhas S.A.C.
1146-SENASA	Polymax WP Duo	Mancozeb + Polyoxin B	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Esdras Antonio Gomez Cardona
1148-SENASA	Azadon 240 SC	Clethodim	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Neogrum S.A.C.
1149-SENASA	Audax FS	Imidacloprid + Thiodicarb	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Argentina / Brasil / Guatemala	Bayer S.A.

**NIR – USO DE PLAGUICIDAS**

1151-SENASA	Azoxy Duo 325 SC	Azoxystrobin + Difenoconazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Inhas S.A.C.
1153-SENASA	Argento	Kresoxim methyl + Tebuconazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Argentina	Red Surcos Perú S.A.C.
1154-SENASA	Across	Azoxystrobin + Tebuconazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Farmagro S.A.
1157-SENASA	Cadete 45% EC	Prochloraz	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Comercial Andina Industrial S.A.C.
1160-SENASA	Super-Alfa	Alpha cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Drokasa Perú S.A.
1163-SENASA	Dvasul	Azufre	Acaricida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India	DVA Perú S.A.C.
1167-SENASA	Gayser 50% WG	Azoxystrobin	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Instituto Peruano del Espárrago y Hortalizas
1170-SENASA	Rector 70 WP	Propineb	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Aris Industrial S.A.
1181-SENASA	Enigma	Acetamaprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Agro Klinge S.A.
1182-SENASA	Kendo	Indoxacarb	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Agro Klinge S.A.
1183-SENASA	Liderkill 48% EC	Chlorpyrifos	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Instituto Peruano del Espárrago y Hortalizas
1191-SENASA	Freeback	Difenoconazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China / Colombia	Agro Klinge S.A.
1192-SENASA	Nychus 1.8 EC	Abamectin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Avgust Perú S.A.C.
1193-SENASA	Imidacrop Plus 700 WP	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Crop Business S.A.C.
1194-SENASA	Tamaron	Chlorpyrifos	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Perú / China / Colombia	Agro Klinge S.A.

NIR – USO DE PLAGUICIDAS

1195-SENASA	Heatwave 20% SC	Fipronil	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Instituto Peruano del Espárrago y Hortalizas
1196-SENASA	Celtha 247 SC	Lambda cyhalothrin + Thiamethoxam	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India	Sharda Perú S.A.C.
1197-SENASA	Labrador	2,4-D + Picloram	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Helm del Perú S.A.C.
1200-SENASA	Helm Nicofur 40 SC	Nicosulfuron	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Portugal / China	Helm del Perú S.A.C.
1201-SENASA	Blizzard 25% EC	Difenoconazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Instituto Peruano del Espárrago y Hortalizas
1203-SENASA	Kieto 150 WG	Emamectin benzoate + Lufenuron	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Neoagrum S.A.C.
1209-SENASA	Crucial FS	Imidacloprid + Thiodicarb	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Interoc S.A.
1213-SENASA	Lanza Llamas	Glyphosate	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Nexxt S.A.C.
1214-SENASA	Glifo Shock	Glyphosate	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Activen Perú E.I.R.L.
1217-SENASA	Real	Lambda cyhalothrin + Thiamethoxam	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Farmagro S.A.
1219-SENASA	Guerrero 5 EC	Lambda cyhalothrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Capeagro S.A.C.
1227-SENASA	Allcrop 100 EC	Alpha cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Avgust Perú S.A.C.
1228-SENASA	Diperall 100 EC	Alpha cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Golder S.A.C.
1231-SENASA	Tucher	Lambda cyhalothrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Comercial Andina Industrial S.A.C.
1232-SENASA	Terbutrex	Terbutryn	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Colombia	ADAMA Agriculture Perú S.A.

NIR – USO DE PLAGUICIDAS

1236-SENASA	Ultrapyr	Chlorfenapyr	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Farmagro S.A.
1237-SENASA	Alfarmex 10 EC	Alpha cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Perú	Farmex S.A.
1238-SENASA	Carezole	Tebuconazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Rainbow Agrociencias S.A.C.
1239-SENASA	Alfadrin 100 EC	Alpha cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India	Corporación Agroquímica y Farmaceutica Internacional S.A.C.
1247-SENASA	Cymochem	Cymoxanil + Mancozeb	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Chemical Industrial Valmed S.A.
1250-SENASA	Cipercrop 250 EC	Cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Bioagrocorp Trading S.A.C.
1251-SENASA	Hermes 250 EC	Cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Bioagrocorp Trading S.A.C.
1252-SENASA	Ciperquim 250 EC	Cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Bioagrocorp Trading S.A.C.
1253-SENASA	Terminator	Chlorpyrifos	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Rainbow Agrociencias S.A.C.
1254-SENASA	Mecluch	Metribuzin	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Rainbow Agrociencias S.A.C.
1261-SENASA	Alfacrop 100 EC	Alpha cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Crop Business S.A.C.
1262-SENASA	Alfamate 100 EC	Alpha cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Bioagrocorp Trading S.A.C.
1264-SENASA	Fortage Plus 700 WP	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Bioagrocorp Trading S.A.C.
1267-SENASA	DK-Tina	Abamectin	Acaricida / Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Drokasa Perú S.A.
1268-SENASA	Cial 200 SC	Carbosulfan	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Farmagro S.A.
1271-SENASA	Mortal 700 WP	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Corporación Green Valley S.A.C.

NIR – USO DE PLAGUICIDAS

1272-SENASA	Combate 700 WP	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Crop Business S.A.C.
1276-SENASA	Larvitec	Flubendiamide	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Tecnología Química y Comercio S.A.
1277-SENASA	Nongi 20% WG	Flubendiamide	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Avgust Perú S.A.C.
1278-SENASA	Laclos 189 SE	Epoxiconazole + Pyraclostrobin	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Avgust Perú S.A.C.
1279-SENASA	Duplex	Epoxiconazole + Pyraclostrobin	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Agro Klinge S.A.
1281-SENASA	Selektor 50 SC	Atrazine	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Sharda Perú S.A.C.
1283-SENASA	Aripari	Chlorothalonil + Cymoxanil	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Perú	Serfi S.A.
1284-SENASA	T-Pro 400 EW	Prochloraz + Tebuconazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India	Sharda Perú S.A.C.
1285-SENASA	Clodim 50 EC	Chlorpyrifos + Dimethoate	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India	Sharda Perú S.A.C.
1287-SENASA	Zamir 400 EW	Prochloraz + Tebuconazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Colombia	ADAMA Agriculture Perú S.A.
1292-SENASA	Grapterol 50 EC	Spiroxamine	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Avgust Perú S.A.C.
1293-SENASA	Cleanton	Spiroxamine	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Agro Klinge S.A.
1294-SENASA	Lovera	Lambda cyhalothrin + Thiamethoxam	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Point Andina S.A.
1295-SENASA	Atheros 240 SC	Chlorfenapyr	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Bioagrocorp Trading S.A.C.
1296-SENASA	Cropfire 240 SC	Chlorfenapyr	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Crop Business S.A.C.
1297-SENASA	Jetfire 240 SC	Chlorfenapyr	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Bioagrocorp Trading S.A.C.

NIR – USO DE PLAGUICIDAS

1298-SENASA	Powerfire 240 SC	Chlorfenapyr	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Bioagrocorp Trading S.A.C.
1306-SENASA	Burner 150 SL	Glufosinate ammonium	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Colombia	ADAMA Agriculture Perú S.A.
1309-SENASA	Plattform 550 EC	Spiroxamine	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Neogrum S.A.C.
1312-SENASA	Clorquim 480 C	Chlorpyrifos	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Crop Business S.A.C.
1313-SENASA	Radar 480 EC	Chlorpyrifos	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Crop Business S.A.C.
1319-SENASA	Dimeking	Dimethoate	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Rainbow Agrosienses S.A.C.
1322-SENASA	Extratina	Permethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Argentina / China	Drokasa Perú S.A.
1323-SENASA	Hercules	Abamectin	Acaricida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Drokasa Perú S.A.
1328-SENASA	Solt Trobin	Azoxystrobin + Difenconazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India / China	Sharda Perú S.A.C.
1329-SENASA	Loker	Azoxystrobin + Difenconazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India / China	Sharda Perú S.A.C.
1332-SENASA	Fullcontact	Lambda cyhalothrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Perú	Agrevo Peruana S.A.C.
1333-SENASA	Ampligo	Chlorantraniliprole + Lambda cyhalothrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Francia	Syngenta Crop Protection S.A. Sucursal Perú
1334-SENASA	Arado	Chlorothalonil + Dimethomorph	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Argentina / China / Chile	Hortus S.A.
1336-SENASA	Tormenta 240 SC	Chlorfenapyr	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Bioquímica Agrícola del Perú S.A.C.
1338-SENASA	Clorfenakill 240 SC	Chlorfenapyr	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Crop Business S.A.C.



NIR – USO DE PLAGUICIDAS

1340-SENASA	Lannate 40 SP	Methomyl	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Indonesia / Colombia	Corteva Agriscience Perú S.A.C.
1341-SENASA	Elite 80 WG	Fipronil + Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Point Andina S.A.
1342-SENASA	Nolda	Abamectin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Taiwan / China / España	Agrolac Andina E.I.R.L.
1352-SENASA	Coronel	Lambda cyhalothrin + Thiamethoxam	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Industria Tecnológica Agrícola del Perú S.A. - ITAGRO S.A.
1358-SENASA	Bastnate	Glufosinate ammonium	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Rainbow Agrosienses S.A.C.
1363-SENASA	Summus 400 EC	Dimethoate	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Crop Business S.A.C.
1364-SENASA	Ultrathion 400 EC	Dimethoate	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Soc. An. Fausto Piaggio
1365-SENSA	Bremse 400 EC	Dimethoate	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Bioagrocorp Trading S.A.C.
1366-SENASA	Katana	Chlorpyrifos + Cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Salazar & Figueroa S.A. Abogados y Consultores
1367-SENASA	Extrafos Plus	Beta cypermethrin + Chlorpyrifos	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Argentina / China	Drokasa Perú S.A.
1369-SENASA	Alphas	Alpha cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Perú	Agrevo Peruana S.A.C.
1371-SENASA	Reglan	Abamectin + Emamectin benzoate	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Perú	Montana S.A.
1372-SENASA	Sugarpax	Ametryn	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Hortus S.A.
1373-SENASA	Topador Plus	Abamectin + Spirodiclofen	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Perú	Montana S.A.
1374-SENASA	Reglone	Diquat	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	México / Bélgica / Brasil	Syngenta Crop Protection S.A. Sucursal Perú

NIR – USO DE PLAGUICIDAS

1376-SENASA	Chronos 45 EC	Prochloraz	Insecticida	Moderadamente Peligroso	Colombia	ADAMA Agriculture Perú S.A.
1377-SENASA	Extrafos	Chlorpyrifos	Insecticida	Moderadamente Peligroso	Argentina / China / India	Drokasa Perú S.A.
1378-SENASA	Quetin	Abamectin	Acaricida / Insecticida	Moderadamente Peligroso	China	Agro Klinge S.A.
1380-SENASA	Helmetoxan 25 WG	Thiamethoxam	Insecticida	Moderadamente Peligroso	India	Helm del Perú S.A.C.
1381-SENASA	Strong	Cyprodinil + Fludioxonil	Fungicida	Moderadamente Peligroso	China	Farmagro S.A.
1387-SENASA	Sinoconazole 250 WP	Tebuconazole	Fungicida	Moderadamente Peligroso	China	Agro Unitek Cropscience S.A.C.
1388-SENASA	Fixture 50 EC	Permethrin	Insecticida	Moderadamente Peligroso	India	Farmagro S.A.
1398-SENASA	Kris 75 WP	Tricyclazole	Fungicida	Moderadamente Peligroso	India / China	Arysta LifeScience Perú S.A.C.
1399-SENASA	Fenix Gold	2,4-D	Herbicida	Moderadamente Peligroso	China	Agro Ingenium S.A.C.
1402-SENASA	Traver	2,4-D + Picloram	Herbicida	Moderadamente Peligroso	Argentina / China / Chile	Hortus S.A.
1406-SENASA	Hortrin 25	Cypermethrin	Insecticida	Moderadamente Peligroso	China	Vid Agro S.A.C.
1409-SENASA	Ilustre	Dimethomorph + Pyraclostrobin	Fungicida	Moderadamente Peligroso	China	Montana S.A.
1410-SENASA	Spada 60	Propanil	Herbicida	Moderadamente Peligroso	Guatemala	Arysta LifeScience Perú S.A.C.
1412-SENASA	Campo-Dife 250 EC	Difenoconazole	Fungicida	Moderadamente Peligroso	China	NGC Agrosiences Perú S.A.C.
1415-SENASA	Tovli 20 SL	Acetamaprid	Insecticida	Moderadamente Peligroso	Israel	ADAMA Agriculture Perú S.A.
1425-SENASA	Proton 50 EC	Chlorpyrifos + Dimethoate	Insecticida	Moderadamente Peligroso	Argentina / China / Chile	Hortus S.A.

NIR – USO DE PLAGUICIDAS

1426-SENASA	Tricur	Spiroxamine + Tebuconazole + Triadimenol	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China / Perú	Montana S.A.
1427-SENASA	Optio	Azoxystrobin + Tridemorph	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Ecuador	Interoc S.A.
1429-SENASA	Finker	Fipronil	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Rainbow Agrociencias S.A.C.
1430-SENASA	Opnil	Fipronil	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Rainbow Agrociencias S.A.C.
1433-SENASA	Napoleón 20 SC	Fipronil	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India	Chemical Industrial Valmed S.A.
1434-SENASA	Sanpifos	Chlorpyrifos	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Aris Industrial S.A.
1437-SENASA	Certho	Chlorpyrifos + Dimethoate	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India	Sharda Perú S.A.C.
1438-SENASA	Cosmo	Chlorpyrifos + Dimethoate	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India	Sharda Perú S.A.C.
1439-SENASA	Blink 500 EC	Chlorpyrifos + Dimethoate	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India	Sharda Perú S.A.C.
1441-SENASA	Armada 247 SC	Lambda cyhalothrin + Thiamethoxam	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Crop Business S.A.C.
1443-SENASA	Reque	Cyproconazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Perú	Serfi S.A.
1445-SENASA	Pronto 5 EC	Lambda cyhalothrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Chemical Industrial Valmed S.A.
1449-SENASA	Jaguar	Lambda cyhalothrin + Thiamethoxam	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India	Sharda Perú S.A.C.
1450-SENASA	Adentu 50 SG	Emamectin benzoate	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Agro Unitek Cropscience S.A.C.
1453-SENASA	Basagran 600	Bentazone	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Alemania / Brasil	Basf Peruana S.A.

NIR – USO DE PLAGUICIDAS

1456-SENASA	Galactus 350 SC	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Bioquímica Agrícola del Perú S.A.C.
1457-SENASA	Imidachem 350 SC	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Crop Business S.A.C.
1461-SENASA	Optimax 200 SC	Fipronil	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Capeagro S.A.C.
1477-SENASA	Dabac	Dimethoate	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Drokasa Perú S.A.
1481-SENASA	Kurador	Carbendazim + Tebuconazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Comercial Andina Industrial S.A.C.
1487-SENASA	Pointer 48 EC	Chlorpyrifos	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China / Reino Unido	Point Andina S.A.
1494-SENASA	Abachem 18 EC	Abamectin	Insecticida / Acaricida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Crop Business S.A.C.
1495-SENASA	Dimethoquim 400 EC	Dimethoate	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Bioquímica Agrícola del Perú S.A.C.
1496-SENASA	Novathion 400 EC	Dimethoate	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Crop Business S.A.C.
1501-SENASA	Armador	Alpha cypermethrin + Chlorfenapyr	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Perú	Montana S.A.
1502-SENASA	Viathan	Pyraclostrobin + Epoxiconazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Brasil / España	Basf Peruana S.A.
1508-SENASA	Cygal 180	Cyhalofop butyl	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Rotam Agrochemical Perú S.A.
1511-SENASA	Proclaim Opti	Emamectin benzoate	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Austria	Syngenta Crop Protection S.A. Sucursal Perú
1514-SENASA	Pyrigrol	Chlorpyrifos	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China / España	Agrolac Andina E.I.R.L.
1517-SENASA	Landia 93% DP	Azufre	Insecticida / Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Chile	KV Consulting S.A.C.

NIR – USO DE PLAGUICIDAS

1519-SENASA	Dragon 20 SL	Glufosinate ammonium	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Sharda Perú S.A.C.
1520-SENASA	Xstrata Gold 240 SC	Azoxystrobin + Tebuconazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Rotam Agrochemical Perú S.A.
1521-SENASA	Pilarking 70 WP	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Pilarbio Perú S.A.C.
1523-SENASA	Isolane 400 EC	Isoprothiolane	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Bioquímica Agrícola del Perú S.A.C.
1524-SENASA	Prothion 400 EC	Isoprothiolane	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Crop Business S.A.C.
1526-SENASA	Killer 40 EW	Prochloraz + Tebuconazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India	Sharda Perú S.A.C.
1527-SENASA	Minesota Golden 40 EW	Prochloraz + Tebuconazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India	Sharda Perú S.A.C.
1528-SENASA	Letal	Prochloraz + Tebuconazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India	Sharda Perú S.A.C.
1529-SENASA	Farmacron	Profenofos	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Farmagro S.A.
1530-SENASA	Hamil 300 SC	Imidacloprid + Lambda cyhalothrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Helm del Perú S.A.C.
1532-SENASA	Garra 100 EC	Alpha cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Instituto Peruano del Espárrago y Hortalizas
1541-SENASA	Epoxtrobin	Epoxiconazole + Pyraclostrobin	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Capeagro S.A.C.
1543-SENASA	Mattaix 45 SC	Metribuzin	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Comercial Andina Industrial S.A.C.
1545-SENASA	Ortocil	Orthophenylphenol	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	España	Asociación de Productores de Cítricos del Perú
1548-SENASA	Labci 24 EG	Lambda cyhalothrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Nueva Zelanda	Nufarm Perú S.A.C.
1550-SENASA	Piroximax	Lambda cyhalothrin + Thiamethoxam	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Capeagro S.A.C.
1551-SENASA	Tactical	Lambda cyhalothrin + Thiamethoxam	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Agrevo Peruana S.A.C.
1557-SENASA	Comando	Cartap	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Perú	Serfi S.A.
1558-SENASA	Atractivo 50 SC	Atrazine	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Sharda Perú S.A.C.

NIR – USO DE PLAGUICIDAS

1565-SENASA	Trine AG Duo	Abamectin + Matrine	Acaricida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Esdras Antonio Gomez Cardona
1566-SENASA	Cristales	Alpha cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India / China	Arysta LifeScience Perú S.A.C.
1574-SENASA	Trofeo	Fipronil + Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Comercial Andina Industrial S.A.C.
1575-SENASA	Grizly 205 SC	Imidacloprid + Novaluron	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Israel	ADAMA Agriculture Perú S.A.
1576-SENASA	Sayri	Azoxystrobin + Cyproconazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Farmagro S.A.
1583-SENASA	Razero	Ametryn	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Comercial Andina Industrial S.A.C.
1584-SENASA	Chakarero	Glufosinate ammonium	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Drokasa Perú S.A.
1585-SENASA	Pilarmectin 1.8 EC	Abamectin	Acaricida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Pilarbio Perú S.A.C.
1586-SENASA	Keeper	Benfuracarb	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Comercial Andina Industrial S.A.C.
1588-SENASA	Prevex 80 PM	Mancozeb	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Perú	Farmex S.A.
1589-SENASA	Deluxe 247 SC	Lambda cyhalothrin + Thiamethoxam	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Bioagrocrop Trading S.A.C.
1590-SENASA	Liberty 247 SC	Lambda cyhalothrin + Thiamethoxam	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Bioagrocrop Trading S.A.C.
1591-SENASA	Dhan	Lambda cyhalothrin + Thiamethoxam	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India	Sharda Perú S.A.C.
1594-SENASA	Uniform	Azoxystrobin + Metalxyl M	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	EE.UU.	Syngenta Crop Protection S.A. Sucursal Perú
1595-SENASA	Forza	Azoxystrobin + Difenconazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India / China	Sharda Perú S.A.C.
1596-SENASA	Nuprid 350 SC	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Argentina / China	Nufarm Perú S.A.C.
1600-SENASA	Rimon Duo	Bifenthrin + Novaluron	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Colombia / Israel	ADAMA Agriculture Perú S.A.
1601-SENASA	T-Rex 360 SL	Hymexazol	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Silvestre Perú S.A.C.
1603-SENASA	Estelmax 500 EC	Spiroxamine	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Capeagro S.A.C.
1608-SENASA	Pilarben	Benomyl	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Pilarbio Perú S.A.C.

NIR – USO DE PLAGUICIDAS

1613-SENASA	Bumper Top	Difenoconazole + Propiconazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Colombia / Israel	ADAMA Agriculture Perú S.A.
1615-SENASA	Miclonil 40 WP	Myclobutanil	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Capeagro S.A.C.
1619-SENASA	Fitomax 480 EC	Metalaxyl M	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Capeagro S.A.C.
1623-SENASA	Proteo SC	Lambda cyhalothrin + Thiamethoxam	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Comercial Andina Industrial S.A.C.
1626-SENASA	Commander	Indoxacarb	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Comercial Andina Industrial S.A.C.
1627-SENASA	Antibac 540 WP	Kasugamycin + Sulfato de cobre pentahidratado	Bactericida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Silvestre Perú S.A.C.
1637-SENASA	Kokacho 30 WG	Emamectin benzoate	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Capeagro S.A.C.
1639-SENASA	Larvin 375 F	Thiodicarb	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Colombia / México / EEUU	Bayer S.A.
1640-SENASA	Botrycrops 50 SC	Carbendazim	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Sharda Perú S.A.C.
1645-SENASA	Alud	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China / Perú	Montana S.A.
1646-SENASA	Xertain 40% EC	Isoprothiolane	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Instituto Peruano del Espárrago y Hortalizas
1651-SENASA	Disparo 500 EC	Chlorpyrifos + Cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Colombia	Corteva Agriscience Perú S.A.C.
1656-SENASA	Asilan	Asulam	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	India	Arysta LifeScience Perú S.A.C.
1659-SENASA	Korona	Lambda cyhalothrin + Thiamethoxam	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Drokasa Perú S.A.
1661-SENASA	Graduate	Azoxystrobin + Fludioxonil	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	EE.UU.	Syngenta Crop Protection S.A. Sucursal Perú
1662-SENASA	Cobijo	Fipronil + Thiamethoxam	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Argentina / Chile / China	Hortus S.A.

NIR – USO DE PLAGUICIDAS

1669-SENASA	Lambada	Lambda cyhalothrin + Thiamethoxam	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China / India	Soc. An. Fausto Piaggio
1672-SENASA	Convictus	Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Montana S.A.
1678-SENASA	Hieloxil Mix	Mancozeb + Metalaxyl	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Perú	Farmex S.A.
1680-SENASA	Beta-Baytroide 125 SC	Beta cyfluthrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Alemania / Colombia / Argentina / Guatemala	Bayer S.A.
1682-SENASA	Kiperina	Cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Rainbow Agrociencias S.A.C.
1683-SENASA	Ciperain	Alpha cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Rainbow Agrociencias S.A.C.
1684-SENASA	Magnate 50 ECNA	Imazalil	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Israel	ADAMA Agriculture Perú S.A.
1685-SENASA	Kadabra 480 SC	Bifenthrin + Fipronil	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Israel / Colombia	ADAMA Agriculture Perú S.A.
1687-SENASA	Takle	Thiabendazole	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Drokasa Perú S.A.
1698-SENASA	Daroma 6.8 SL	Abamectin + Acetamiprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Israel	KV Consulting S.A.C.
1703-SENASA	Circon	Fipronil + Thiamethoxam	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Chile / China / Argentina	Hortus S.A.
1704-SENASA	Abasac Ultra	Abamectin + Imidacloprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Chile / China / Argentina	Hortus S.A.
1709-SENASA	Navigator 20% SP	Acetamiprid	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Instituto Peruano del Espárrago y Hortalizas
1713-SENASA	Inzendo	Glufosinate ammonium	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Sharda Perú S.A.C.
1714-SENASA	Stopp	Glufosinate ammonium	Herbicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Sharda Perú S.A.C.
1718-SENASA	Pantera 720 Gold	Abamectin + Azufre	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	Perú	Aris Industrial S.A.
1727-SENASA	Kimba	Abamectin + Pyridaben	Acaricida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Drokasa Perú S.A.
1728-SENASA	Suitor	Cyprodinil + Fludioxonil	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Agrevo Peruana S.A.C.
1729-SENASA	Antametrina 100 EC	Alpha cypermethrin	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Agro Unitek Cropscience S.A.C.
1731-SENASA	Diproneb	Dimethomorph + Propineb	Fungicida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Farmagro S.A.



**NIR – USO DE PLAGUICIDAS**

1732-SENASA	Fuzzil 800 WG	Dinotefuran + Fipronil	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Silvestre Perú S.A.C.
1734-SENASA	Clestar 375 SC	Thiodicarb	Insecticida	<b>Moderadamente Peligroso</b>	China	Farmagro S.A.

Fuente: Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA). Lista oficial de agroquímicos según grado de toxicidad. 23/01/202

Asimismo, según el Decreto Supremo 15-95-AG. Reglamento sobre el Registro, Comercialización y Control de Plaguicidas Agrícolas y Sustancias Afines aprobada el 16 de junio de 1995<sup>6</sup> establece la lista de plaguicidas químicos que pueden ser usados.

**LISTA DE PLAGUICIDAS QUIMICOS CON D.S. 15-95-AG QUE PUEDEN SER USADOS<sup>7</sup>**

Nº Registro PQUA	Nombre comercial	Nombre común (ISO)	Clase	Categoría de peligrosidad	Origen	Titular del registro
201-96-AG-SENASA	LANNATE 90	METOMIL	INSECTICIDA	<b>EXTREMADAMENTE PELIGROSO</b>	EE.UU. / TAIWAN	CORTEVA AGRISCIENCE PERU S.A.C.
221-96-AG-SENASA	BIDRIN 85	DICROTOFOS	INSECTICIDA	<b>ALTAMENTE PELIGROSO</b>	EE.UU.	AGRILAB PERU S.R.L.
234-96-AG-SENASA	PHOSTOXIN	FOSFAMINA (FOSFURO DE ALUMINIO)	INSECTICIDA	<b>ALTAMENTE PELIGROSO</b>	CHILE	FUGRAN PERU S.A.C.
277-96-AG-SENASA	QUICK PHOS	FOSFAMINA (FOSFURO DE ALUMINIO)	FUMIGANTE	<b>ALTAMENTE PELIGROSO</b>	INDIA	ARYSTA LIFESCIENCE PERU S.A.
322-96-AG-SENASA	NALA-T 24	METOMIL	INSECTICIDA	<b>ALTAMENTE PELIGROSO</b>	PERU / CHINA	TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.
355-97-AG-SENASA	PENTACLORO SAUME	PENTACLORONITROBENCENO	INSECTICIDA	<b>ALTAMENTE PELIGROSO</b>	PERU / SUD-AFRICA / CHINA	SERFI S.A.

<sup>6</sup> Decreto Supremo 15-95-AG. Reglamento sobre el Registro, Comercialización y Control de Plaguicidas Agrícolas y Sustancias Afines. 16.06.1995. Ver: [https://www.senasa.gob.pe/senasa/descargasarchivos/er/SUB\\_SEC\\_NOR/Microsoft%20Word%20-%20Documento%206.pdf](https://www.senasa.gob.pe/senasa/descargasarchivos/er/SUB_SEC_NOR/Microsoft%20Word%20-%20Documento%206.pdf)

<sup>7</sup> Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA). Lista de plaguicidas químicos con D.S. 15-95-AG Que pueden ser usados. Ver: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4071901/LISTA%20DE%20PLAGUICIDAS%20QUIMICOS%20CON%20D.S.%2015-95-AG%20QUE%20PUEDEN%20SER%20USADOS.pdf?v=1674770741>

NIR – USO DE PLAGUICIDAS

380-97-AG- SENASA	SUPRATHION 40 EC	METIDATION	INSECTICIDA	<b>ALTAMENTE PELIGROSO</b>	ISRAEL	ADAMA AGRICULTURE PERU S.A.
528-97-AG- SENASA	NALA-T	METOMIL	INSECTICIDA	<b>ALTAMENTE PELIGROSO</b>	SUD-AFRICA / SINGAPUR / CHINA	TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.
015-96-AG- SENASA	TOPAS 100 EC	PENCONAZOL	FUNGICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	COLOMBIA	SYNGENTA CROP PROTECTION S.A. SUC. PERU
025-96-AG- SENASA	LORSBAN 4E	CLORPIRIFOS	INSECTICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	COLOMBIA	CORTEVA AGRISCIENCE PERU S.A.C.
027-96-AG- SENASA	CURACRON 500 EC	PROFENOFOS	INSECTICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	COLOMBIA	SYNGENTA CROP PROTECTION S.A. SUC. PERU
044-96-AG- SENASA	COMITE	PROPARGITE	ACARICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	EE.UU.	ARYSTA LIFESCIENCE PERU S.A.
079-96-AG- SENASA	DORMEX	CIANAMIDA HIDROGENADA	REGULADOR DE CRECIMIENTO	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	ALEMANIA	BASF PERUANA S.A.
082-96-AG- SENASA	ARRIVO	CIPERMETRINA	INSECTICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	EE.UU.	FMC LATINOAMERICA S.A. SUCURSAL
083-96-AG- SENASA	POUNCE	PERMETRINA	INSECTICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	EE.UU.	FMC LATINOAMERICA S.A. SUCURSAL
085-96-AG- SENASA	STAMPIR EC	PROPANIL + TRICLOPIR	HERBICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	COLOMBIA / INDIA	ARYSTA LIFESCIENCE PERU S.A.
109-96-AG- SENASA	EVISECT-S	TIOCYCLAM HIDROGENOXALATO	INSECTICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	SUIZA / JAPON / COSTA RICA	ARYSTA LIFESCIENCE PERU S.A.
111-96-AG- SENASA	CICLON	DIMETOATO	INSECTICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	PERU	FARMAGRO S.A.

NIR – USO DE PLAGUICIDAS

140-96-AG-SENASA	SUMITHION 50 EC	FENITROTHION	INSECTICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	JAPON / PERU	TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.
159-96-AG-SENASA	ACARSTIN L 600	CYHEXATIN	ACARICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	ITALIA / SINGAPUR / CHINA	NEOAGRUM S.A.C.
160-96-AG-SENASA	FUJI-ONE 40 CE	ISOPROTHIOLANE	FUNGICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	JAPON	AGRO KLINGE S.A.
172-96-AG-SENASA	CYPERKLIN 25	CIPERMETRINA	INSECTICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	INDIA / SUD-AFRICA / PERU	TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.
176-96-AG-SENASA	ONCOL 40 CE	BENFURACARB	INSECTICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	JAPON	AGRO KLINGE S.A.
192-96-AG-SENASA	DIMETOXION	DIMETOATO	INSECTICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	PERU	FARMEX S.A.
311-96-AG-SENASA	FURIA	ZETACIPERMETRINA	INSECTICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	EE.UU.	FMC LATINOAMERICA S.A. SUCURSAL
331-96-AG-SENASA	AGROMIL 48 CE	CLORPIRIFOS	INSECTICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	GUATEMALA / DINAMARCA / CHINA / INDIA	NEOAGRUM S.A.C.
345-97-AG-SENASA	PALADIN	CLORPIRIFOS	INSECTICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	PERU / SUD-AFRICA	AGRO KLINGE S.A.
347-97-AG-SENASA	DIAMOND 60 EC	DIAZINON	INSECTICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	PERU	TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.
364-97-AG-SENASA	GESAPRIM 90 WDG	ATRAZINA	HERBICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	PERU	AGRO KLINGE S.A.
371-97-AG-SENASA	KOBRES-LIQ	SULFO-NITRO FOSFATO DE COBRE	INSECTICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	JAPON	SMTM PERU S.A.C.
405-97-AG-SENASA	STARKIL 60 EC	MALATHION	INSECTICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	PERU	TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.
453-97-AG-SENASA	BAYFIDAN 250 DC	TRIADIMENOL	FUNGICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	COLOMBIA / GUATEMALA / BRASIL	BAYER S.A..

NIR – USO DE PLAGUICIDAS

477-97-AG-SENASA	ANATOATO 40 EC	DIMETOATO	INSECTICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	CHILE / CHINA	HORTUS S.A.
483-97-AG-SENASA	LEPITRIN 25 EC	CIPERMETRINA	INSECTICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	CHILE / PERU	HORTUS S.A.
484-97-AG-SENASA	ABASAC 1.8 EC	ABAMECTINA	INSECTICIDA-ACARICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	CHILE / CHINA	HORTUS S.A.
487-97-AG-SENASA	TOPEXATIN 600 F	CYHEXATIN	ACARICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	CHILE / CHINA	HORTUS S.A.
492-97-AG-SENASA	TROYA 4 EC	CLORPIRIFOS	INSECTICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	CHILE / PERU / CHINA	HORTUS S.A.
497-97-AG-SENASA	KARTAL 50	CARTAP	INSECTICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	CHINA	NEOAGRUM S.A.C.
519-97-AG-SENASA	AFISAC 37 EC	DIMETOATO + PERMETRINA	INSECTICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	CHILE / CHINA	HORTUS S.A.
525-97-AG-SENASA	DOMINEX 100 EC	ALFACIPERMETRINA	INSECTICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	EE.UU. / Reino Unido	FMC LATINOAMERICA S.A. SUCURSAL
540-97-AG-SENASA	TAJANTE 50 CE	PERMETRINA	INSECTICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	Reino Unido / CHINA	INSUMOS AGRICOLAS PERUANOS S.A.C.
589-98-AG-SENASA	PURARROZ G	BUTACLOR + PYRAZOSULFURON ETHYL	INSECTICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	INDIA / PERU / SUDAFRICA / CHINA	TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.
632-98-AG-SENASA	PYCHLOREX 48 EC	CLORPIRIFOS	INSECTICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	BELGICA / CHINA / ECUADOR / PERU	HERRERA & MENDOZA S.A.
643-98-AG-SENASA	MAVRIK AQUAFLOW	TAU FLUVALINATO	INSECTICIDA-ACARICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	ESPAÑA	ADAMA AGRICULTURE PERU S.A.
653-98-AG-SENASA	GRANIT SC	BROMUCONAZOLE	FUNGICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	COLOMBIA / FRANCIA	SYNGENTA CROP PROTECTION S.A. SUC. PERU
697-98-AG-SENASA	SHERIFF	CIPERMETRINA	INSECTICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	PERU	AGRO KLINGE S.A.

NIR – USO DE PLAGUICIDAS

705-98-AG-SENASA	AGRIMEC 1.8% EC	ABAMECTINA	INSECTICIDA- ACARICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	SUIZA / COLOMBIA / BRASIL / EE.UU.	SYNGENTA CROP PROTECTION S.A. SUC. PERU
748-98-AG-SENASA	AMINACRYS 720 CS	2,4-D	HERBICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	ECUADOR	CRYSTAL CHEMICAL DEL PERU S.A.
789-98-AG-SENASA	RELAMPAGO	CLORPIRIFOS	INSECTICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	PERU	FARMEX S.A.
809-98-AG-SENASA	PYRIMETHA 25 EC	CIPERMETRINA	INSECTICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	COSTA RICA / ECUADOR	AGRIPAC PERU S.A.C.
824-99-AG-SENASA	CLORFOS 48 CE	CLORPIRIFOS	INSECTICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	PERU / CHINA	FARMEX S.A.
835-99-AG-SENASA	SELECRON 500 EC	PROFENOFOS	INSECTICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	COLOMBIA	SYNGENTA CROP PROTECTION S.A. SUC. PERU
878-99-AG-SENASA	DYNAMEC 1.8% EC	ABAMECTINA	INSECTICIDA- ACARICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	BRASIL / SUIZA / COLOMBIA	SYNGENTA CROP PROTECTION S.A. SUC. PERU
889-99-AG-SENASA	SPIDER 1.8 EC	ABAMECTINA	INSECTICIDA- ACARICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	CHINA	AGRO KLINGE S.A.
985-2000- AG- SENASA	LANCER	IMIDACLOPRID	INSECTICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	CHINA / PERU	FARMEX S.A.
209-96-AG- SENASA	RONSTAR 25 EC	OXADIAZON	HERBICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	COLOMBIA / GUATEMALA	BAYER S.A.
212-96-AG- SENASA	SEMEVIN	THIODICARB	INSECTICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	COLOMBIA	BAYER S.A.
219-96-AG- SENASA	DECIS 2.5 CE	DELTAMETRINA	INSECTICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	COLOMBIA	BAYER S.A.
231-96-AG- SENASA	VERTIMEC 1.8% CE	ABAMECTINA	INSECTICIDA- ACARICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	BRASIL / COLOMBIA / HOLANDA / SUIZA / ALEMANIA	SYNGENTA CROP PROTECTION S.A. SUC. PERU
239-96-AG- SENASA	PYRINEX 48 EC	CLORPIRIFOS	INSECTICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	ISRAEL / PERU / COLOMBIA	ADAMA AGRICULTURE PERU S.A.

NIR – USO DE PLAGUICIDAS

241-96-AG- SENASA	METHOMEX 20 LS	METOMIL	INSECTICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	ISRAEL / COLOMBIA	ADAMA AGRICULTURE PERU S.A.
256-96-AG- SENASA	ASULOX 40	ASULAM	HERBICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	BRASIL / COLOMBIA / Reino Unido / INDIA	ARYSTA LIFESCIENCE PERU S.A.
274-96-AG- SENASA	MAGISTER-10	FENZAQUIN	ACARICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	ESPAÑA / Reino Unido / FRANCIA	FSR CONSULTORES E.I.R.L.
409-97-AG- SENASA	TIFON 4E	CLORPIRIFOS	INSECTICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	PERU	FARMAGRO S.A.
410-97-AG- SENASA	ROTE-BIOL	ROTENONA	INSECTICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	PERU	FARMAGRO S.A.
428-97-AG- SENASA	CIPERMEX SUPER 10 CE	ALFACIPERMETRINA	INSECTICIDA	<b>MODERADAMENTE PELIGROSO</b>	PERU	FARMEX S.A.
013-96-AG- SENASA	TRIGARD 75 WP	CIROMAZINA	INSECTICIDA REG. DE CRECIMIENTO	<b>LIGERAMENTE PELIGROSO</b>	COLOMBIA / CHINA / HUNGRIA	SYNGENTA CROP PROTECTION S.A. SUC. PERU
043-96-AG- SENASA	ANTRACOL 70% PM	PROPINEB	FUNGICIDA	<b>LIGERAMENTE PELIGROSO</b>	ALEMANIA / COLOMBIA / GUATEMALA	BAYER S.A.
054-96-AG- SENASA	PADAN 50 PS	CARTAP	INSECTICIDA	<b>LIGERAMENTE PELIGROSO</b>	COLOMBIA / JAPON	SMTM PERU S.A.C.
055-96-AG- SENASA	MANCOZIL	MANCOZEB	FUNGICIDA	<b>LIGERAMENTE PELIGROSO</b>	ALEMANIA / COLOMBIA / INDIA	BAYER S.A.
061-96-AG- SENASA	HOMAI WP	TIOFANATE METIL + TIRAM	FUNGICIDA	<b>LIGERAMENTE PELIGROSO</b>	JAPON	BASF PERUANA S.A.
062-96-AG- SENASA	NISSORUN	HEXYTHIAZOX	ACARICIDA	<b>LIGERAMENTE PELIGROSO</b>	JAPON	SUMMIT AGRO SOUTH AMERICA SPA, SUCURSAL PERU
064-96-AG- SENASA	VITAVAX-300	CAPTAN + CARBOXIM	FUNGICIDA	<b>LIGERAMENTE PELIGROSO</b>	EE.UU. / CANADA	ARYSTA LIFESCIENCE PERU S.A.

**NIR – USO DE PLAGUICIDAS**

065-96-AG-SENASA	GRANOLATE PLUS	DIAZINON	INSECTICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	PERU	FARMAGRO S.A.
067-96-AG-SENASA	DESTRUCTOR	GLIFOSATO	HERBICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	CHINA / ECUADOR	FARMAGRO S.A.
069-96-AG-SENASA	OMITE 30 W	PROPARGITE	ACARICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	EE.UU.	ARYSTA LIFESCIENCE PERU S.A.
070-96-AG-SENASA	ETHREL 4	ETEPHON	REGULADOR DE CRECIMIENTO	LIGERAMENTE PELIGROSO	COLOMBIA / EE.UU.	BAYER S.A.
073-96-AG-SENASA	CITATION 75 WP	CIROMAZINA	INSECTICIDA REG. DE CRECIMIENTO	LIGERAMENTE PELIGROSO	COLOMBIA / CHINA / HUNGRIA	SYNGENTA CROP PROTECTION S.A. SUC. PERU
076-96-AG-SENASA	GOAL 2 EC	OXYFLUORFEN	HERBICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	COLOMBIA	CORTEVA AGRISCIENCE PERU S.A.C.
081-96-AG-SENASA	POLYRAM DF	METIRAM	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	ALEMANIA / COLOMBIA	BASF PERUANA S.A.
091-96-AG-SENASA	PIX	CLORURO DE MEPIQUAT	REGULADOR DE CRECIMIENTO	LIGERAMENTE PELIGROSO	ALEMANIA / BRASIL	BASF PERUANA S.A.
093-96-AG-SENASA	CERCOBIN-M	TIOFANATE METIL	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	JAPON	BASF PERUANA S.A.
097-96-AG-SENASA	KUMULUS DF	AZUFRE MICRONIZADO	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	ALEMANIA / COLOMBIA / BRASIL	BASF PERUANA S.A.
107-96-AG-SENASA	KASUMIN	KASUGAMICINA	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	PERU	FARMAGRO S.A.
119-96-AG-SENASA	SATURN 5% G	BENTIOCARB (= THIOBENCARB)	HERBICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	PERU / COLOMBIA	BAYER S.A..
123-96-AG-SENASA	CUPRAVIT OB 21	OXICLORURO DE COBRE	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	PERU / CHILE	BAYER S.A..
126-96-AG-SENASA	FITORAZ 76% PM	CYMOXANIL + PROPINEB	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	COLOMBIA	BAYER S.A..

NIR – USO DE PLAGUICIDAS

139-96-AG-SENASA	RHIZOLEX	TOLCLOFOS METHYL	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	JAPON	BASF PERUANA S.A.
148-96-AG-SENASA	AFALON 50 PM	LINURON	HERBICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	ALEMANIA / COLOMBIA / ISRAEL	ADAMA AGRICULTURE PERU S.A.
153-96-AG-SENASA	RAYO 500 FW	ATRAZINA	HERBICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	ARGENTINA / COLOMBIA / ITALIA / INDIA / CHINA / ECUADOR	NEOAGRUM S.A.C.
162-96-AG-SENASA	ACTELIC 50 CE	PIRIMIFOS METILICO	INSECTICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	Reino Unido / DINAMARCA / COLOMBIA	SYNGENTA CROP PROTECTION S.A. SUC. PERU
165-96-AG-SENASA	NIMROD	BUPIRIMATE	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	Reino Unido / ISRAEL	ADAMA AGRICULTURE PERU S.A.
166-96-AG-SENASA	APPLAUD	BUPROFEZIN	INSECTICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	JAPON	TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.
167-96-AG-SENASA	HACHE UNO SUPER	FLUAZIFOP-BUTIL	HERBICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	JAPON	TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.
173-96-AG-SENASA	KLERAT PELLETS	BRODIFACOUMA	RODENTICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	BRASIL / Reino Unido / GRECIA / COLOMBIA	SYNGENTA CROP PROTECTION S.A. SUC. PERU
174-96-AG-SENASA	KLERAT BLOQUE	BRODIFACOUMA	RODENTICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	Reino Unido / HUNGRIA / BRASIL	SYNGENTA CROP PROTECTION S.A. SUC. PERU
186-96-AG-SENASA	MACHETE 5 G	BUTACLOR	HERBICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	PERU	BAYER S.A.
187-96-AG-SENASA	CARVADIN 5	CARBARYL	INSECTICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	PERU	FARMEX S.A.
189-96-AG-SENASA	MACHETE 60 EC	BUTACLOR	HERBICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	COLOMBIA / EE.UU.	BAYER S.A.



NIR – USO DE PLAGUICIDAS

190-96-AG- SENASA	TALONIL 500 SC	CLOROTALONIL	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	EE.UU. / PERU / ITALIA / CHINA	FARMEX S.A.
198-96-AG SENASA	KARMEX	DIURON	HERBICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	EE.UU.	ADAMA AGRICULTURE PERU S.A.
200-96-AG- SENASA	ALLY XP	METSULFURON METIL	HERBICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	COLOMBIA / EE.UU. / AUSTRALIA / FRANCIA	FMC LATINOAMERICA S.A. SUCURSAL
204-96-AG- SENASA	SANMITE	PIRIDABEN	INSECTICIDA- ACARICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	JAPON	SUMMIT AGRO SOUTH AMERICA SPA, SUCURSAL PERU
210-96 AG- SENASA	ROVRAL 50 PM	IPRODIONE	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	COLOMBIA / EE.UU. / BRASIL / TURQUIA / FRANCIA	FMC LATINOAMERICA S.A. SUCURSAL
223-96-AG- SENASA	RHIZOLEX T	TOLCLOFOS METHYL	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	JAPON	BASF PERUANA S.A.
250-96-AG- SENASA	HORTICOL 50 PM	LINURON	HERBICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	PERU	TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.
264-96-AG- SENASA	FASTAC	ALFACIPERMETRINA	INSECTICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	COLOMBIA / BRASIL	BASF PERUANA S.A.
282-96-AG- SENASA	GENIUS 80 PM	ATRAZINA	HERBICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	ITALIA / CHINA	HERRERA & MENDOZA S.A.
287-96-AG- SENASA	ATRAMET COMBI 50 SC	AMETRINA + ATRAZINA	HERBICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	ISRAEL / COLOMBIA	ADAMA AGRICULTURE PERU S.A.
288-96-AG- SENASA	ATRANEX 50 SC	ATRAZINA	HERBICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	ISRAEL / COLOMBIA	ADAMA AGRICULTURE PERU S.A.
289-96-AG- SENASA	AMETREX 50 SC	AMETRINA	HERBICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	ISRAEL / COLOMBIA	ADAMA AGRICULTURE PERU S.A.

NIR – USO DE PLAGUICIDAS

295-96-AG-SENASA	GUSADRIN 2.5%	DIAZINON	INSECTICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	PERU	AGRO KLINGE S.A.
296-96-AG-SENASA	RAM-CAF 88	OXICLORURO DE COBRE	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	PERU	TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.
304-96-AG-SENASA	ORTHENE 75 PS	ACEFATO	INSECTICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	EE.UU. / PERU / BRASIL / MEXICO	ARYSTA LIFESCIENCE PERU S.A.
305-96-AG-SENASA	MANZEB	MANCOZEB	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	ALEMANIA / PERU / COLOMBIA / CHINA / INDIA	FARMEX S.A.
314-96-AG-SENASA	PHYTON-27	SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	EE.UU.	SERFI S.A.
317-96-AG-SENASA	DIATREX 2.5 G	TRICLORFON	INSECTICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	PERU	TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.
323-96-AG-SENASA	FORDAZIM 5 FW	CARBENDAZIM	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	CHINA / ESPAÑA	AGRO KLINGE S.A.
324-96-AG-SENASA	DIATREX 80 PS	TRICLORFON	INSECTICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	PERU	TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.
336-97-AG-SENASA	SPORTAK 45 CE	PROCLORAZ	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	COLOMBIA	FMC LATINOAMERICA S.A. SUCURSAL
337-97-AG-SENASA	EVITANE 80 PM	MANCOZEB	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	SUD-AFRICA / CHINA / ESLOVAQUIA / INDIA	SILVESTRE PERU S.A.C.
343-97-AG-SENASA	SYL	PROPINEB	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	PERU / INDIA / CHINA	AGRO KLINGE S.A.
346-97-AG-SENASA	HACHAZO 600 EC	BUTACLOR	HERBICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	PERU / CHINA	TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.
348-97-AG-SENASA	FOLPAN 50 PM	FOLPET	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	ESPAÑA / ISRAEL / COLOMBIA	ADAMA AGRICULTURE PERU S.A.

NIR – USO DE PLAGUICIDAS

350-97-AG-SENASA	CURATHANE	CYMOXANIL + MANCOZEB	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	COLOMBIA	CORTEVA AGRISCIENCE PERU S.A.C.
365-97-AG-SENASA	SUMICIDIN 30 EC	FENVALERATO	HERBICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	COLOMBIA / EE.UU. / SUIZA	SYNGENTA CROP PROTECTION S.A. SUC. PERU
373-97-AG-SENASA	RESCATE SP	ACETAMIPRID	INSECTICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	PERU	COMERCIAL ANDINA INDUSTRIAL S.A.C.
386-97-AG-SENASA	MERLIN 75 WG	ISOXAFLUTOLE	HERBICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	BRASIL / COLOMBIA / ALEMANIAç	BAYER S.A.
388-97-AG-SENASA	SULCOX	OXICLORURO DE COBRE	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	PERU	CUPRICA S.A.
390-97-AG-SENASA	EXTRATHION 57% EC	MALATHION	INSECTICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	PERU	FARMAGRO S.A.
391-97-AG-SENASA	DELTAPLUS POLVO 0.05%	DELTAMETRINA	INSECTICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	PERU	FARMAGRO S.A.
397-97-AG-SENASA	SCALA 40 SC	PIRIMETANIL	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	COLOMBIA / EE.UU. / ALEMANIA	BAYER S.A.
400-97-AG-SENASA	CURTINE V	CYMOXANIL + MANCOZEB	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	JORDANIA / CHINA / INDIA	SILVESTRE PERU S.A.C.
402-97-AG-SENASA	PATRON 75 WP	CIROMAZINA	INSECTICIDA REG. DE CRECIMIENTO	LIGERAMENTE PELIGROSO	COLOMBIA / HUNGRIA	SYNGENTA CROP PROTECTION S.A. SUC. PERU
408-97-AG-SENASA	TIFON 2.5 PS	CLORPIRIFOS	INSECTICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	PERU	FARMAGRO S.A.
411-97-AG-SENASA	TIFON 1% G	CLORPIRIFOS	INSECTICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	PERU	FARMAGRO S.A.
418-97-AG-SENASA	AFALON 500 SC	LINURON	HERBICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	ALEMANIA / COLOMBIA / ISRAEL	ADAMA AGRICULTURE PERU S.A.
420-97-AG-SENASA	GLYFO 4	GLIFOSATO	HERBICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	PERU / CHINA	SERFI S.A.
421-97-AG-SENASA	RUSTER UP	GLIFOSATO	HERBICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	PERU / CHINA	SERFI S.A.

**NIR – USO DE PLAGUICIDAS**

423-97-AG- SENASA	QUIMIFOSATO	GLIFOSATO	HERBICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	PERU	SERFI S.A.
427-97-AG- SENASA	QUIMIZEB 80 WP	MANCOZEB	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	PERU	SERFI S.A.
432-97-AG- SENASA	HALEY	CYMOXANIL + HIDROXIDO DE COBRE	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	PERU	SERFI S.A.
435-97-AG- SENASA	MICROTHIOL SPECIAL	AZUFRE	FUNGICIDA- ACARICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	FRANCIA / INDIA	FARMAGRO S.A.
437-97-AG- SENASA	LUXAZIM 500	CARBENDAZIM	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	SINGAPUR / Reino Unido / INDIA / CHINA	NEOAGRUM S.A.C.
443-97-AG- SENASA	PENTACLORO FARMEX	PENTACLORONITROBENCENO	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	PERU	FARMEX S.A.
444-97-AG- SENASA	CHEM-RICE 60 E.C.	BUTACLOR	HERBICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	PERU	FARMAGRO S.A.
460-97-AG- SENASA	FOLICUR 250 EW	TEBUCONAZOLE	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	ALEMANIA / COLOMBIA / GUATEMALA / MEXICO / TURQUIA / ESPAÑA / CHINA	BAYER S.A.
466-97-AG- SENASA	HORTIQUIM 50 EC	PERMETRINA	INSECTICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	Reino Unido / INDIA / CHINA	SERFI S.A.
481-97-AG- SENASA	SANFOSATO	GLIFOSATO	HERBICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	CHILE / CHINA / ECUADOR	ARIS INDUSTRIAL S.A.
485-97-AG- SENASA	CARVADIN 85	CARBARYL	INSECTICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	PERU	FARMEX S.A.
490-97-AG- SENASA	AZUFRAC F 600	AZUFRE	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	CHILE / CHINA	HORTUS S.A.
493-97-AG- SENASA	STOSAC- HORTUS 60 WPE	BENSULFURON-METIL	HERBICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	CHILE / CHINA	HORTUS S.A.
494-97-AG- SENASA	ETHESAC 48 LS	ETEPHON	REGULADOR DE CRECIMIENTO	LIGERAMENTE PELIGROSO	CHILE / CHINA	HORTUS S.A.

NIR – USO DE PLAGUICIDAS

507-97-AG-SENASA	PUCCIN 77 WP	HIDROXIDO DE COBRE	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	PERU	SERFI S.A.
513-97-AG-SENASA	SELECT 240 EC	CLETHODIM	HERBICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	EE.UU.	ARYSTA LIFESCIENCE PERU S.A.
516-97-AG-SENASA	METARRANCH MZ 58 WP	MANCOZEB + METALAXIL	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	CHILE / ARGENTINA / CHINA / PERU	HORTUS S.A.
517-97-AG-SENASA	METAMAS	BENOMYL + MANCOZEB	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	CHILE / CHINA / ARGENTINA	HORTUS S.A.
518-97-AG-SENASA	RAYOSAC HORTUS 50 EC	PERMETRINA	INSECTICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	CHILE / CHINA	HORTUS S.A.
526-97-AG-SENASA	RANCHAPAJ	MANCOZEB + METALAXIL	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	PERU	AGRO KLINGE S.A.
532-97-AG-SENASA	KUNG FU	PERMETRINA	INSECTICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	SUD-AFRICA / INDIA	TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.
533-97-AG-SENASA	FITOKLIN	METALAXIL	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	CHINA / PERU	TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.
542-97-AG-SENASA	PURARROZ 10 PM	PYRAZOSULFURON ETHYL	HERBICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	CHINA / PERU	TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.
555-98-AG-SENASA	ATTACK	CYMOXANIL + MANCOZEB	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	PERU	SERFI S.A.
565-98-AG-SENASA	MATCH 50 EC	LUFENURON	INSECTICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	COLOMBIA	SYNGENTA CROP PROTECTION S.A. SUC. PERU
616-98-AG-SENASA	BASFERBAM WDG 76%	FERBAM	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	BELGICA	BASF PERUANA S.A.
620-98-AG-SENASA	ACETEX TS	ACEFATO	INSECTICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	PERU	FARMEX S.A.
634-98-AG-SENASA	VYDAN 250 EC	TRIADIMENOL	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	JORDANIA / CHINA	SILVESTRE PERU S.A.C.

NIR – USO DE PLAGUICIDAS

641-98-AG-SENASA	FACET SC	QUINCLORAC	HERBICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	ALEMANIA	BASF PERUANA S.A.
645-98-AG-SENASA	SORBA 50 EC	LUFENURON	HERBICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	COLOMBIA / GUATEMALA	SYNGENTA CROP PROTECTION S.A. SUC. PERU
714-98-AG-SENASA	RIDOMIL GOLD MZ 68 WP	MANCOZEB + METALAXIL M	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	SUIZA / COLOMBIA	SYNGENTA CROP PROTECTION S.A. SUC. PERU
715-98-AG-SENASA	VERANERO GOLD MZ 68 WP	MANCOZEB + METALAXIL M	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	SUIZA / COLOMBIA	SYNGENTA CROP PROTECTION S.A. SUC. PERU
728-98-AG-SENASA	CURZATE M 8	CYMOXANIL + MANCOZEB	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	COLOMBIA	CORTEVA AGRISCIENCE PERU S.A.C.
738-98-AG-SENASA	ACROBAT MZ	DIMETOMORF + MANCOZEB	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	COLOMBIA	BASF PERUANA S.A.
759-98-AG-SENASA	KAPTAN BASF	CAPTAN	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	EE.UU.	ARYSTA LIFESCIENCE PERU S.A.
764-98-AG-SENASA	BENLATE	BENOMYL	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	PERU / Reino Unido	FARMEX S.A.
811-98-AG-SENASA	SULCOX-OH 50	HIDROXIDO DE COBRE	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	PERU	CUPRICA S.A.
812-98-AG-SENASA	SULCOX-OH 40	HIDROXIDO DE COBRE	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	PERU	CUPRICA S.A.
816-98-AG-SENASA	EQUATION PRO	CYMOXANIL + FAMOXADONE	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	COLOMBIA / FRANCIA	CORTEVA AGRISCIENCE PERU S.A.C.
826-99-AG-SENASA	NEMATHOR 20 L	QUINOLEINA FENOLICA	NEMATICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	PERU	COMERCIAL ANDINA INDUSTRIAL S.A.C.
833-99-AG-SENASA	CENTURION	CLETHODIM	HERBICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	EE.UU.	ARYSTA LIFESCIENCE PERU S.A.

NIR – USO DE PLAGUICIDAS

837-99-AG- SENASA	RIDODUR 40 SC	MANCOZEB	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	COSTA RICA / ECUADOR	AGRIPAC PERU S.A.C.
849-99-AG- SENASA	CLINCHER EC	CYHALOFOP BUTIL ESTER	HERBICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	COLOMBIA	CORTEVA AGRISCIENCE PERU S.A.C.
850-99-AG- SENASA	PROTEXIN 500 FW	CARBENDAZIM	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	HOLANDA / Reino Unido / CHINA	SILVESTRE PERU S.A.C.
862-99-AG- SENASA	GOLDEN 40 EC	ISOPROTHIOLANE	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	PERU	FARMEX S.A.
868-99-AG- SENASA	BENOPOINT 50 PM	BENOMYL	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	Reino Unido / CHINA	POINT ANDINA S.A.
877-99-AG- SENASA	ESCARDA 500 SC	ATRAZINA	HERBICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	SUD-AFRICA / CHINA	ARIS INDUSTRIAL S.A.
890-99-AG- SENASA	NOVAK 50 WP	IPRODIONE	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	PERU	FARMEX S.A.
907-99-AG- SENASA	ORIUS 25 EW	TEBUCONAZOLE	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	BRASIL / ISRAEL / COLOMBIA	ADAMA AGRICULTURE PERU S.A.
919-99-AG- SENASA	MAGIC 75 WP	CIROMAZINA	INSECTICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	PERU	FARMEX S.A.
925-2000- AG- SENASA	DITHANE M-45 WP NT	MANCOZEB	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	COLOMBIA / SUD- AFRICA	CORTEVA AGRISCIENCE PERU S.A.C.
929-2000- AG- SENASA	MATA SHIURE 3%	DIAZINON	INSECTICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	PERU	JESUS ORIHUELA CONTRERAS
946-2000- AG- SENASA	CYPMOR 25 EC	CIPERMETRINA	INSECTICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	ISRAEL / CHINA	JEBSEN Y JESSEN PERU S.A.C.
963-2000- AG- SENASA	PAKATAN 500 FW	AMETRINA	HERBICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	ITALIA / INDIA / CHINA / ECUADOR	NEOAGRUM S.A.C.

**NIR – USO DE PLAGUICIDAS**

968-2000-AG-SENASA	INTREPID 2F	METHOXIFENOZIDE	INSECTICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	COLOMBIA	CORTEVA AGRISCIENCE PERU S.A.C.
977-2000-AG-SENASA	SILVACUR COMBI 300 EC	TEBUCONAZOLE + TRIADIMENOL	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	ALEMANIA / COLOMBIA / GUATEMALA	BAYER S.A.
980-2000-AG-SENASA	SULCOX 35	OXICLORURO DE COBRE	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	PERU	CUPRICA S.A.
982-2000-AG-SENASA	SULCOX BORDALES	SULFATO CUPRO CALCICO	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	PERU	CUPRICA S.A.
984-2000-AG-SENASA	EMBATE 480 SL	GLIFOSATO	HERBICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	DINAMARCA / HOLANDA / CHINA / INDIA	SILVESTRE PERU S.A.C.
986-2000-AG-SENASA	SULCOX-OH 35	HIDROXIDO DE COBRE	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	PERU	CUPRICA S.A.
988-2000-AG-SENASA	GLITOX	GLIFOSATO	HERBICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	PERU / CHINA	SOC. AN. FAUSTO PIAGGIO
992-2000-AG-SENASA	GEOCARB	MANCOZEB	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	PERU	SOC. AN. FAUSTO PIAGGIO
994-2001-AG-SENASA	VACOMIL PLUS 50	METALAXIL + OXICLORURO DE COBRE	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	JORDANIA / CHINA	SILVESTRE PERU S.A.C.
998-2001-AG-SENASA	THALONEX 500 F	CLOROTALONIL	FUNGICIDA	LIGERAMENTE PELIGROSO	ECUADOR	CRYSTAL CHEMICAL DEL PERU S.A.

Fuente: Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA). Lista de plaguicidas químicos con D.S. 15-95-AG Que pueden ser usados



Por otro lado, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA) establece el listado de plaguicidas agrícolas por nombre común del ingrediente activo cuyo registro se encuentra prohibido en el Perú<sup>8</sup>.

Aldrin(1991)	Captafol (1999)
Endrin (1991)	Clorobencilato (1999)
Dieldrin (1991)	Hexaclorobenceno (1999)
BHC/HCH (1991)	Pentaclorofenol (1999)
Canfecloro/Toxafeno (1991)	Clordano (1999)
2,4,5-T (1991)	Dibromuro de etileno (1999)
DDT (1991)	Clordimeform (1999)
Parathion etílico (2000)	Compuestos de mercurio (1999)
Parathion metílico (2000)	Fosfamidon (1999)
Monocrotofos (2004)	Lindano (2000)
Binapacril (2000)	Mirex (2000)
Dinoseb (1999)	Sales de dinoseb (1999)
Fluoroacetamida (1999)	DNOC - dinitro orto cresol (2000)
Heptacloro (1991)	Óxido de etileno (2004)
Dicloruro de etileno (2004)	Aldicarb (2012)
Endosulfan (2012)	Arseniato de plomo (2012)
Alachlor (2016)	Azinphos methyl (2016)
Clordecona (2017)	Methamidophos (2020)
Paraquat (2020)	

Fuente: Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA). Listado de plaguicidas agrícolas por nombre común del ingrediente activo cuyo registro se encuentra prohibido en el Perú

Prohibición del uso de plaguicidas químicos de uso agrícola, sustancias afines, productos y agentes biológicos en plantaciones de coca (2000)

Asimismo, la Resolución Directoral 0032-2023-MIDAGRI-SENASA. Prohíbe a partir del 1 de agosto de 2024, el uso de plaguicidas químicos de uso agrícola que contengan el ingrediente activo Clorpirifos; y dictan otras disposiciones.<sup>9</sup>

<sup>8</sup> Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA). Listado de plaguicidas agrícolas por nombre común del ingrediente activo cuyo registro se encuentra prohibido en el Perú. Ver: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1676339/LISTADO.pdf.pdf>

<sup>9</sup> Resolución Directoral 0032-2023-MIDAGRI-SENASA. Prohíben, a partir del 1 de agosto de 2024, el uso de plaguicidas químicos de uso agrícola que contengan el ingrediente activo Clorpirifos; y dictan otras disposiciones. 12.07.2023. Ver: <https://www.gob.pe/institucion/senasa/normas-legales/4414986-0032-2023-midagri-senasa>

### III. LISTA DE PLAGUICIDAS QUE CONTIENEN INGREDIENTES ACTIVOS PROHIBIDOS POR LA UNIÓN EUROPEA

El artículo 15 del del Reglamento (UE) 649/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de julio de 2012, relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos (refundición) (Texto pertinente a efectos del EEE)<sup>10</sup>, establece lo siguiente:

Artículo 15

Exportación de algunos productos químicos y artículos (...).

2. No se exportarán los productos químicos y los artículos cuya utilización esté prohibida en la Unión en aras de la protección de la salud humana o del medio ambiente y que figuran en el anexo V

#### ANEXO V

#### Productos químicos y artículos sujetos a prohibición de exportación (a que se refiere el artículo 15)

##### PARTE 1

Descripción del producto químico o del artículo sujeto a prohibición de exportación	Información complementaria, cuando sea pertinente (por ejemplo, nombre del producto químico, número CE, número CAS, etc.)	
	Aldrina	No CE 206-215-8, no CAS 309-00-2, código NC 2903 52 00
	Clordano	No CE 200-349-0, no CAS 57-74-9, código NC 2903 52 00
	Clordecona	No CE 205-601-3 no CAS 143-50-0 código NC 2914 70 00
	Dieldrina	No CE 200-484-5, no CAS 60-57-1, código NC 2910 40 00
	DDT (1,1,1-tricloro-2,2-bis (p-clorofenil) etano	No CE 200-024-3, no CAS 50-29-3, código NC 2903 62 00
	Endrina	No CE 200-775-7, no CAS 72-20-8, código NC 2910 90 00

<sup>10</sup> Reglamento (UE) 649/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de julio de 2012, relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos (refundición) (Texto pertinente a efectos del EEE. ANEXO V Productos químicos y artículos sujetos a prohibición de exportación (a que se refiere el artículo 15). Página 100 y 101. 27.07. 2012.. Ver: <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2012:201:0060:0106:es:PDF>

NIR – USO DE PLAGUICIDAS

	Éter de heptabromodifenilo C <sub>12</sub> H <sub>3</sub> Br <sub>7</sub> O	No CE 273-031-2 no CAS 68928-80-3 y otros, código NC 2909 30 38
	Heptacloro	No CE 200-962-3, no CAS 76-44-8, código NC 2903 52 00
	Hexabromobifenilo	252-99436355-01-8
	Éter de tetrabromodifenilo C <sub>12</sub> H <sub>4</sub> Br <sub>6</sub> O	No CE 254-787-2 y otros, no CAS 40088-47-9 y otros, código NC 2909 30 38
	Hexaclorobenceno	No CE 200-273-9, no CAS 118-74-1, código NC 2903 62 00
	Hexaclorociclohexanos, incluido el lindano	No CE 200-401-2, 206-270-8, 206- 271-3, 210-168-9 no CAS 58-89-9, 319-84-6, 319-85- 7, 608-73-1 código NC 2903 51 00
	Mirex	No CE 219-196-6, no CAS 2385-85-5, código NC 2903 59 80
	Éter de Pentabromodifenilo C <sub>12</sub> H <sub>5</sub> Br <sub>5</sub> O	No CE 251-084-2 y otros no CAS 32534-81-9 y otros código NC 2909 30 31
	Pentaclorobenceno	No CE 210-172-5 no CAS 608-93-5, código NC 2903 69 90
	Policlorobifenilos (PCB)	No CE 215-648-1 y otros, no CAS 1336-36-3 y otros, código NC 2903 69 90
	Éter de Tetrabromodifenilo C <sub>12</sub> H <sub>6</sub> Br <sub>4</sub> O	No CE 254-787-2 y otros no CAS 40088-47-9 y otros código NC 2909 30 38
	Toxafeno (canfecloro)	No CE 232-283-3, no CAS 8001-35-2, código NC 3808 50 00

## PARTE 2

**Productos químicos distintos de los contaminantes orgánicos persistentes enumerados en los anexos A y B del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes con arreglo a las disposiciones del mismo.**

Descripción del producto químico o del artículo sujeto a prohibición de exportación	Información complementaria, cuando sea pertinente (por ejemplo, nombre del producto químico, número CE, número CAS, etc.)
Jabón de tocador que contiene mercurio	Códigos NC 3401 11 00, 3401 19 00, 3401 20 10, 3401 20 90, 3401 30 00
Compuestos de mercurio, excepto compuestos exportados con fines médicos, analíticos, o de investigación y desarrollo	Mineral de cinabrio, cloruro de mercurio (I) (Hg <sub>2</sub> Cl <sub>2</sub> , no CAS 10112-91-1), óxido de mercurio (II) (HgO, no CAS 21908-53-2); código NC 2852 00 00
Mercurio metálico y mezclas de mercurio metálico con otras sustancias, incluidas las amalgamas, con una concentración porcentual en peso de al menos el 95 %	no CAS 7439-97-6, código NC 2805 40

Fuente: Reglamento (UE) 649/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de julio de 2012, relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos (refundición). ANEXO V Productos químicos y artículos sujetos a prohibición de exportación (a que se refiere el artículo 15). Página 100 y 101.

Por otro lado, el Reglamento Delgado (UE) 2023/1656 de la Comisión de 16 de junio de 2023, por el que se modifica el Reglamento (UE) N° 649/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la lista de plaguicidas y productos químicos industriales<sup>11</sup> que se encuentran prohibidos. (Texto pertinente a efectos del EEE), establece lo siguiente:

## Artículo 1

El anexo I del Reglamento (UE) n° 649/2012 se modifica de conformidad con el anexo del presente Reglamento

## Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Será aplicable a partir del 1 de noviembre de 2023.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 16 de junio de 2023.

<sup>11</sup> Reglamento Delgado (UE) 2023/1656 de la Comisión de 16 de junio de 2023, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 649/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la lista de plaguicidas y productos químicos industriales que se encuentran prohibidos o regulados. 25.08.2023. Ver: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32023R1656#d1e32-6-1>

ANEXO

El anexo I del Reglamento (UE) N° 649/2012 se modifica como sigue:

en la parte 1, en la tabla, se añaden las entradas siguientes:

Producto químico	N.º CAS	N.º CE	Código NC(***)	Subcategoría (*)	Limitación del uso (**)	Países para los cuales no se requiere notificación
«1-Bromopropano (bromuro de n-propilo) (+)	106-94-5	203-445-0	ex 2903 69 19	i(1) -(2)	sr-b	
Ácido 1,2-benzenodicarboxílico, di-C6-8-alkil ésteres ramificados, ricos en C7 (+)	71888-89-6	276-158-1	ex 2917 34 00	i(1)-i(2)	sr-b	
Ácido 1,2-benzenodicarboxílico, di-C7-11-alkil ésteres, ramificados y lineales (+)	68515-42-4	271-084-6	ex 2917 34 00	i(1)-i(2)	sr-b	
Ácido 1,2-benzenodicarboxílico, éster dipentílico, ramificado y lineal (+)	84777-06-0	284-032-2	ex 2917 34 00	i(1)-i(2)	sr-b	
Alfa-cipermetrina	67375-30-8		ex 2926 90 70	p(1)	b	
Azimsulfurón (+)	120162-55-2		ex 2935 90 90	p(1)	b	
Ftalato de bis(2-metoxietilo) (+)	117-82-8	204-212-6	ex 2917 34 00	i(1)-i(2)	sr-b	
Bromadiolona	28772-56-7	249-205-9	ex 2932 20 90	p(1)	b	
Carbetamida (+)	16118-49-3	240-286-6	ex 2924 29 70	p(1)	b	
Carboxina (+)	5234-68-4	226-031-1	ex 2934 99 90	p(1)	b	
Clorofeno (+)	120-32-1	204-385-8	ex 2908 19 00	p(2)	b	
Ciproconazol (+)	94361-06-5		ex 2933 99 80	p(1)	b	
Ftalato de diisopentilo (+)	605-50-5	210-088-4	ex 2917 34 00	i(1)-i(2)	sr-b	
Ftalato de dipentilo (+)	131-18-0	205-017-9	ex 2917 34 00	i(1)-i(2)	sr-b	
Diurón (+)	330-54-1	206-354-4	ex 2924 21 00	p(1)	b	
Esbiotrina (+)	260359-57-7		ex 2916 20 00	p(2)	b	
Etametsulfurón-metilo (+)	97780-06-8		ex 2935 90 90	p(1)	b	
Etridiazol (+)	2593-15-9	219-991-8	ex 2934 99 90	p(1)	b	
Famoxadona (+)	131807-57-3		ex 2934 99 90	p(1)	b	
Fenbuconazol (+)	114369-43-6	406-140-2	ex 2933 99 80	p(1)	b	
Fenoxicarb (+)	72490-01-8	276-696-7	ex 2924 29 70	p(1)-p(2)	b-b	
Fluquinconazol (+)	136426-54-5	411-960-9	ex 2933 59 95	p(1)	b	
Indoxacarbo (+)	173584-44-6		ex 2934 99 90	p(1)	b	

**NIR – USO DE PLAGUICIDAS**

	144171-61-9					
Isopirazam (+)	881685-58-1		ex 2933 19 90	p(1)	b	
Lufenurón (+)	103055-07-8	410-690-9	ex 2924 21 00	p(1)	b	
Metam-sodio	137-42-8	205-293-0	ex 2930 20 00	p(2)	b	
Metosulam (+)	139528-85-1	410-240-1	ex 2935 90 30	p(1)	b	
Miclobutanilo (+)	88671-89-0	410-400-0	ex 2933 99 80	p(1)	b	
Ftalato de n-pentil-isopentilo (+)	776297-69-9		ex 2917 34 00	i(1)-i(2)	sr-b	
Pencicurón (+)	66063-05-6	266-096-3	ex 2924 21 00	p(1)	b	
Fosmet (+)	732-11-6	211-987-4	ex 2930 90 98	p(1)	b	
Procloraz (+)	67747-09-5	266-994-5	ex 2933 29 90	p(1)	b	
Profoxidim (+)	139001-49-3		ex 2934 99 90	p(1)	b	
Espirodiclofeno (+)	148477-71-8		ex 2932 20 90	p(1)	b	
Triflumizol (+)	68694-11-1		ex 2933 29 90	p(1)	b»	

2) En la parte 1, en la tabla, las entradas correspondientes a bis(pentabromofenil) éter, bromoxinil, clorfenvinfós, ciflutrina, epoxiconazol, etoxilatos de nonilfenol, ácido perfluorooctanoico (PFOA), sus sales y las sustancias afines al PFOA, terbufós y triflumurón se sustituyen por las entradas siguientes:

Producto químico	N.º CAS	N.º CE	Código NC(***)	Subcategoría (*)	Limitación del uso (**)	Países para los cuales no se requiere notificación
«Bis(pentabromofenil) éter (éter de decabromodifenilo) (#)	1163-19-5	214-604-9	ex 2909 30 38	i(1)-i(2)	sr-b	
Bromoxinil y sus ésteres de butirilo, heptanoilo y octanoilo (+)	1689-84-5 3861-41-4 56634-95-8 1689-99-2	216-882-7 223-374-9 260-300-4 216-885-3	ex 2926 90 70	p(1)	b	
Clorfenvinfós (+)	470-90-6	207-432-0	ex 2919 90 00	p(1)-p(2)	b-b	
Ciflutrina (+)	68359-37-5	269-855-7	ex 2926 90 70	p(1)	b	
Epoxiconazol (+)	135319-73-2 133855-98-8	406-850-2	ex 2934 99 90	p(1)	b	
Etoxilatos de nonilfenol (C <sub>2</sub> H <sub>4</sub> O) <sub>n</sub> C <sub>15</sub> H <sub>24</sub> O (+)	9016-45-9 26027-38-3 68412-54-4 37205-87-1 127087-87-0 y otros	500-024-6 500-045-0 500-209-1 932-337-2 500-315-8 y otros	ex 3402 42 00 ex 3907 29 11 ex 3824 99 92	i(1)-i(2) p(1)-p(2)	sr-sr b-b	
Ácido perfluorooctanoico y otros	335-67-1 y otros	206-397-9 y otros	ex 2915 90 70	i(1)-i(2)	sr-b	

**NIR – USO DE PLAGUICIDAS**

(PFOA), sus sales y las sustancias afines al PFOA (#)						
Terbufós (+)	13071-79-9	235-963-8	ex 2930 90 98	p(1)-p(2)	b-b	
Triflumurón (+)	64628-44-0	264-980-3	ex 2924 21 00	p(1)-p(2)	b-b»	

3) en la parte 2, en la tabla, se añaden las entradas siguientes:

<b>Producto químico</b>	<b>N.º CAS</b>	<b>N.º CE</b>	<b>Código NC(***)</b>	<b>Categoría (*)</b>	<b>Limitación del uso (**)</b>
«1-Bromopropano (bromuro de n-propilo)	106-94-5	203-445-0	ex 2903 69 19	i	sr
Ácido 1,2-benzenodicarboxílico, di-C6-8-alkil ésteres ramificados, ricos en C7	71888-89-6	276-158-1	ex 2917 34 00	i	sr
Ácido 1,2-benzenodicarboxílico, di-C7-11-alkil ésteres, ramificados y lineales	68515-42-4	271-084-6	ex 2917 34 00	i	sr
Ácido 1,2-benzenodicarboxílico, éster dipentílico, ramificado y lineal	84777-06-0	284-032-2	ex 2917 34 00	i	sr
Azimsulfurón	120162-55-2		ex 2935 90 90	p	b
Ftalato de bis(2-metoxietilo)	117-82-8	204-212-6	ex 2917 34 00	i	sr
Carbetamida	16118-49-3	240-286-6	ex 2924 29 70	p	b
Carboxina	5234-68-4	226-031-1	ex 2934 99 90	p	b
Clorfenvinfós	470-90-6	207-432-0	ex 2919 90 00	p	b
Clorofeno	120-32-1	204-385-8	ex 2908 19 00	p	b
Ciflutrina	68359-37-5	269-855-7	ex 2926 90 70	p	sr
Ciproconazol	94361-06-5		ex 2933 99 80	p	b
Ftalato de diisopentilo	605-50-5	210-088-4	ex 2917 34 00	i	sr
Ftalato de dipentilo	131-18-0	205-017-9	ex 2917 34 00	i	sr
Diurón	330-54-1	206-354-4	ex 2924 21 00	p	sr
Esbiotrina	260359-57-7		ex 2916 20 00	p	b
Etametsulfurón-metilo	97780-06-8		ex 2935 90 90	p	b
Etridiazol	2593-15-9	219-991-8	ex 2934 99 90	p	b
Famoxadona	131807-57-3		ex 2934 99 90	p	b
Fenbuconazol	114369-43-6	406-140-2	ex 2933 99 80	p	b
Fenoxicarb	72490-01-8	276-696-7	ex 2924 29 70	p	b
Fluquinconazol	136426-54-5	411-960-9	ex 2933 59 95	p	b
Indoxacarbo	173584-44-6 144171-61-9		ex 2934 99 90	p	sr
Isopirazam	881685-58-1		ex 2933 19 90	p	b

**NIR – USO DE PLAGUICIDAS**

Lufenurón	103055-07-8	410-690-9	ex 2924 21 00	p	b
Metosulam	139528-85-1	410-240-1	ex 2935 90 30	p	b
Miclobutanilo	88671-89-0	410-400-0	ex 2933 99 80	p	b
Ftalato de n-pentil-isopentilo	776297-69-9		ex 2917 34 00	i	sr
Pencicurón	66063-05-6	266-096-3	ex 2924 21 00	p	b
Fosmet	732-11-6	211-987-4	ex 2930 90 98	p	b
Procloraz	67747-09-5	266-994-5	ex 2933 29 90	p	b
Profoxidim	139001-49-3		ex 2934 99 90	p	b
Espirodiclofeno	148477-71-8		ex 2932 20 90	p	b
Terbufós	13071-79-9	235-963-8	ex 2930 90 98	p	b
Triflumizol	68694-11-1		ex 2933 29 90	p	b
Triflumurón	64628-44-0	264-980-3	ex 2924 21 00	p	b»

4) En la parte 2, en la tabla, las entradas correspondientes a bromoxinil, epoxiconazol y etoxilatos de nonilfenol se sustituyen por las entradas siguientes:

Producto químico	N.º CAS	N.º CE	Código NC(***)	Categoría (*)	Limitación del uso (**)
«Bromoxinil y sus ésteres de butirilo, heptanoílo y octanoílo	1689-84-5 3861-41-4 56634-95-8 1689-99-2	216-882-7 223-374-9 260-300-4 216-885-3	ex 2926 90 70	p	b
Epoxiconazol	135319-73-2 133855-98-8	406-850-2	ex 2934 99 90	p	b
Etoxilatos de nonilfenol (C <sub>2</sub> H <sub>4</sub> O) <sub>n</sub> C <sub>15</sub> H <sub>24</sub> O	9016-45-9 26027-38-3 68412-54-4 37205-87-1 127087-87-0 y otros	500-024-6 500-045-0 500-209-1 932-337-2 500-315-8 y otros	ex 3402 42 00 ex 3907 29 11 ex 3824 99 92	i p	sr b»

5) En la parte 2, en la tabla, se eliminan las entradas siguientes:

Producto químico	N.º CAS	N.º CE	Código NC(***)	Categoría (*)	Limitación del uso (**)
«Bis(pentabromofenil) éter	1163-19-5	214-604-9	ex 2909 30 38	i(1)-i(2)	sr-b
Ácido perfluorooctanoico (PFOA), sus sales y las sustancias afines al PFOA	335-67-1 y otros	206-397-9 y otros	ex 2915 90 70 y otros	i(1)-i(2)	sr-b»

6) En la parte 3, en la tabla, se añaden las entradas siguientes:

Producto químico	Número(s) CAS correspondiente(s)	Código SA Sustancia pura (**)	Código SA Mezclas que contengan la sustancia (**)	Categoría
«Bis(pentabromofenil) éter (éter de decabromodifenilo)	1163-19-5	2909.30	3824.99	Industrial



Ácido perfluorooctanoico (PFOA), sus sales y las sustancias afines al PFOA	335-67-1 y otros	2915.90 y otros		Industrial»
--	------------------	-----------------	--	-------------

Fuente: Reglamento Delgado (UE) 2023/1656 de la Comisión de 16 de junio de 2023, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.o 649/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la lista de plaguicidas y productos químicos industriales que se encuentran prohibidas o reguladas. 25.08.2023

#### IV.RESTRICCIONES DE CADA PLAGUICIDA EN LA UNIÓN EUROPEA (RAZONES AMBIENTALES, SALUD PÚBLICA O SEGURIDAD ALIMENTARIA)

El artículo 6 del Reglamento (CE) 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios y por el que se derogan las Directivas 79/117/CEE y 91/414/CEE del Consejo<sup>12</sup>, establece lo siguiente:

##### Artículo 6

##### Condiciones y restricciones

La aprobación podrá estar sujeta a condiciones y restricciones en lo que respecta a aspectos como:

- a) El grado de pureza mínimo de la sustancia activa;
- b) La naturaleza y el contenido máximo de determinadas impurezas;
- c) Las restricciones derivadas de la evaluación de la información a que hace referencia el artículo 8. Teniendo en cuenta las correspondientes condiciones agrícolas, fitosanitarias y medioambientales, incluidas las climáticas;
- d) El tipo de preparado;
- e) El modo y las condiciones de aplicación;
- f) La presentación de información confirmatoria complementaria a los Estados miembros, a la Comisión y a la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (denominada «la Autoridad»), en caso de que se establezcan nuevos requisitos durante el proceso de evaluación o como resultado de nuevos conocimientos científicos y técnicos;
- g) La indicación de clases de usuarios, tales como profesionales o no profesionales;
- h) La indicación de zonas donde el uso de los productos fitosanitarios, incluidos los productos de tratamiento del suelo, que contengan la sustancia activa puede no autorizarse o bien supeditarse a condiciones específicas;
- i) La necesidad de imponer medidas de mitigación de riesgos y medidas de seguimiento tras la utilización;
- j) Cualquier otra condición particular resultante de la evaluación de la información facilitada en el contexto del presente Reglamento

Asimismo, en el anexo XVII<sup>13</sup> del presente Reglamento en mención se establecen restricciones a la fabricación, comercialización y uso de determinadas sustancias, preparados y artículos peligrosos.

<sup>12</sup> Reglamento (CE) 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios y por el que se derogan las Directivas 79/117/CEE y 91/414/CEE del Consejo. Art. 6. 24.11.2009. Ver: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A32009R1107>

<sup>13</sup> Reglamento (CE) 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios y por el que se derogan las Directivas 79/117/CEE y 91/414/CEE del Consejo. ANEXO XVII. (Página 136 al 146). 24.11.2009. Ver: <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2007:136:0003:0280:es:PDF>



**ANEXO XVII**  
**RESTRICCIONES A LA FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y USO DE**  
**DETERMINADAS SUSTANCIAS,**  
**PREPARADOS Y ARTÍCULOS PELIGROSOS**

Denominación de la sustancia, de los grupos de sustancias o de los preparados	Restricciones
<p>1. Terfenilos policlorados (PCT)  — Preparados, incluidos los aceites inductores con un contenido de PCT que sea superior al 0,005 % en peso</p>	<p>1. No se admitirán. Con todo, se seguirá autorizando la utilización siguiente de los aparatos, instalaciones y fluidos que estuvieran en servicio el 30 de junio de 1986, hasta que se retiren o lleguen al final de su vida útil:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) aparatos eléctricos de circuito cerrado; transformadores, resistencias e inductores;</li> <li>b) condensadores pesados (peso total <math>\geq</math> 1 kg);</li> <li>c) condensadores ligeros;</li> <li>d) fluidos termoconductores en las instalaciones caloríficas de circuito cerrado;</li> <li>e) fluidos hidráulicos para equipos subterráneos de minas.</li> </ul> <p>2. Por razones de protección de la salud humana y el medio ambiente, el Estado miembro podrá, sin embargo, prohibir el uso de los aparatos, instalaciones y fluidos mencionados en el punto 1 antes de que se retiren o alcancen el final de su vida útil.</p> <p>3. Quedará prohibido vender de segunda mano los aparatos, instalaciones y fluidos mencionados en el punto 1 no destinados a la retirada.</p> <p>4. Si el Estado miembro considerara que, por razones técnicas, no es posible utilizar artículos sustitutos, podrá permitir el uso de los PCT, así como de sus preparados, si estuvieran destinados exclusivamente, en condiciones normales de mantenimiento del material, a completar el nivel de los líquidos que contengan PCT en las instalaciones existentes que se hubieran comprado antes del 1 de octubre de 1985.</p> <p>5. El Estado miembro, siempre que envíe una notificación previa a la Comisión especificando los motivos, podrá establecer excepciones dentro de la prohibición de comercializar y utilizar las sustancias y preparados básicos e intermedios, si considerara que tales excepciones no tienen efectos nocivos para la salud humana y el medio ambiente.</p>

	<p>6. Sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones comunitarias respecto al etiquetado de sustancias y preparados peligrosos, en las instalaciones y aparatos que contengan PCT deberán aparecer también instrucciones relativas a la eliminación de los PCT y al mantenimiento y utilización de los aparatos e instalaciones que los contengan. Tales instrucciones habrán de poder leerse horizontalmente cuando el objeto que contenga PCT esté instalado normalmente. La inscripción deberá destacarse claramente del fondo sobre el que esté inscrita y estar redactada en una lengua que sea comprensible en el territorio en el que se utilice.</p>
<p>2. 1-cloroetileno (cloruro de vinilo monómero) No CAS 75-01-4 No EINECS 200-831-0</p>	<p>No está admitido como propulsor de aerosoles para ningún empleo</p>
<p>3. Sustancias o preparados líquidos que se consideren peligrosos con arreglo a las definiciones de las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE</p>	<p>1. No se admitirán: — en objetos decorativos destinados a producir efectos luminosos o de color obtenidos por medio de distintas fases, por ejemplo, lámparas de ambiente y ceniceros, — en artículos de diversión y broma, — en juegos para uno o más participantes o en cualquier objeto que se vaya a utilizar como tal, incluso con carácter decorativo. 2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 1, las sustancias y preparados que: — presenten un riesgo de aspiración y estén etiquetados como R 65, — puedan utilizarse como combustible en lámparas decorativas, y — se comercialicen en envases de una capacidad igual o inferior a 15 litros, no podrán contener un agente colorante, a menos que se requiera por razones fiscales, ni un agente perfumante. 3. Sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones comunitarias sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y preparados peligrosos, los envases de las sustancias y preparados a los que se aplica el punto 2, cuando estén destinados a lámparas, deberán llevar marcada de manera legible e indeleble la siguiente indicación: «Mantener las lámparas que contengan estos líquidos fuera del alcance de los niños».</p>
<p>4. Fosfato de tri(2,3-dibromopropilo) No CAS 126-72-7</p>	<p>No se admitirá en los artículos textiles que hayan de entrar</p>

	<p>en contacto con la piel, por ejemplo las ropas, la ropa interior y los artículos de ropa de casa.</p>
<p>5. Benceno No CAS 71-43-2 No EINECS 200-753-785</p>	<p>1. No se admitirá en juguetes o partes de juguetes comercializados, cuando la concentración de benceno libre sea superior a 5 mg/kg del peso del juguete o de una parte del juguete. 2. No se admitirá en concentración igual o superior a 0,1 % en masa en sustancias o preparados comercializados. 3. No obstante, el punto 2 no se aplicará: a) a los carburantes objeto de la Directiva 98/70/CE; b) a las sustancias y preparados destinados a ser utilizados en procedimientos industriales que no permitan la emisión de benceno en cantidades superiores a las prescritas por la legislación vigente; c) a los residuos objeto de la Directiva 91/689/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a los residuos peligrosos (1), y de la Directiva 2006/12/CE.</p>
<p>6. Fibras de amianto a) Crocidolita No CAS 12001-28-4 b) Amosita No CAS 12172-73-5 c) Amianto No CAS 77536-67-5 d) Amianto No CAS 77536-66-4 e) Amianto No CAS 77536-68-6 f) Crisótilo (2) No CAS 12001-29-5 No CAS 132207-32-0</p>	<p>1. Se prohibirá la comercialización y la utilización de estas fibras y de los artículos que contengan estas fibras añadidas intencionadamente. No obstante, los Estados miembros podrán establecer una excepción para la comercialización y utilización de los diafragmas que contengan crisótilo [punto f)] destinados a instalaciones de electrólisis ya existentes hasta que alcancen el fin de su vida útil o hasta que se disponga de sustitutos adecuados sin amianto. La Comisión revisará esta excepción antes del 1 de enero de 2008. 2. El uso de artículos que contengan las fibras de amianto mencionadas en el punto 1 que ya estaban instalados o en servicio antes del 1 de enero de 2005 se seguirá admitiendo hasta su eliminación o el fin de su vida útil. Sin embargo, los Estados miembros podrán prohibir, por razones de protección de la salud humana, el uso de tales artículos antes de su eliminación o el fin de su vida útil. Los Estados miembros no permitirán la introducción de aplicaciones nuevas del amianto crisótilo en sus territorios. 3. Sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones comunitarias relativas a la clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y preparados peligrosos, se permitirá la comercialización y el uso de dichas fibras y de artículos que contengan</p>

	dichas fibras, admitidos de acuerdo con las excepciones anteriores, siempre que los artículos lleven una etiqueta de conformidad con el apéndice 7 del presente anexo.
7. Óxido de triaziridinilfosfina No CAS 5455-55-1	No se admitirá en los artículos textiles que hayan de entrar en contacto con la piel, por ejemplo las ropas, la ropa interior y los artículos de ropa de casa.
8. Polibromobifenilo (PBB) No CAS 59536-65-1	
9. Polvos de Panamá (Quillaja saponaria) y sus derivados que contengan saponinas Polvos de raíz de Helleborus viridis y de Helleborus niger Polvos de raíz de Veratrum album y de Veratrum nigrum Bencidina y/o sus derivados No CAS 92-87-5 No EINECS 202-199-1 O-nitrobenzaldehído No CAS 552-89-6 Polvo de madera	1. No se admitirán en los artículos de broma ni en objetos destinados a ser utilizados como tales, por ejemplo como constituyentes de los polvos de estornudar y de las bombas fétidas. 2. No obstante, el punto 1 no será aplicable a bombas fétidas con un contenido que no sobrepase 1,5 ml.
10. Sulfuro de amonio No CAS 12135-76-1 Bisulfuro de amonio No CAS 12124-99-1 Polisulfuro de amonio No CAS 9080-17-5 No EINECS 232-989-1	
11. Los ésteres volátiles del ácido bromocético Bromoacetato de metilo No CAS 96-32-2 No EINECS 202-499-2 Bromoacetato de etilo No CAS 105-36-2 No EINECS 203-290-9 Bromoacetato de propilo No CAS 35223-80-4 Bromoacetato de butilo	
12. 2-naftilamina No CAS 91-59-8 No EINECS 202-080-4 y sus sales	1. No se admitirán en concentración igual o superior a 0,1 % en masa en las sustancias y preparados comercializados.
13. Bencidina No CAS 92-87-5 No EINECS 202-199-1 y sus sales	No obstante, dicha disposición no se aplicará a los residuos que contengan una o varias de dichas sustancias y que sean objeto de las Directivas 91/689/CEE y 2006/12/CE.
14. 4-nitrobifenilo No CAS 92-93-3 No EINECS 202-204-7	2. Tales sustancias y preparados no se venderán al público en general.

<p>15. Bifenil-4-ilamina, xenilamina No CAS 92-67-1 No EINECS 202-177-1 y sus sales</p>	<p>3. Sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones comunitarias sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y preparados peligrosos, el envase de tales preparados deberá llevar de forma legible e indeleble la mención siguiente: «Reservado exclusivamente a usuarios profesionales».</p>
<p>16. Carbonatos de plomo a) Carbonato anhídrido-neutro PbCO<sub>3</sub> No CAS 598-63-0 No EINECS 209-943-4 b) Dihidroxibis (carbonato) de plomo 2 Pb CO<sub>3</sub>-Pb (OH)<sub>2</sub> No CAS 1319-46-6 No EINECS 215-290-6</p>	<p>No se admitirán como sustancias y componentes de preparados destinados a ser utilizados como pinturas, excepto para la restauración y mantenimiento de obras de arte, así como de edificios históricos y de los interiores de estos, en los casos en que los Estados miembros los permitan en su territorio, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio no 13 de la OIT sobre el uso de albayalde y sulfatos de plomo en la pintura.</p>
<p>17. Sulfatos de plomo a) PbSO<sub>4</sub> (1:1) No CAS 7446-14-2 No EINECS 231-198-9 b) Pb<sub>x</sub> SO<sub>4</sub> No CAS 15739-80-7 No EINECS 239-831-0</p>	
<p>18. Compuestos de mercurio</p>	<p>1. No se admitirán como sustancias y componentes de preparados destinados a ser utilizados: a) para impedir las incrustaciones de microorganismos, plantas o animales en: — los cascos de los buques, — las jaulas, flotadores, redes o cualquier otro aparejo o equipo utilizado en piscicultura o conchicultura, — cualquier aparejo o equipo sumergido total o parcialmente; b) para la protección de la madera; c) para la impregnación de textiles industriales pesados y del hilo destinado a su fabricación; d) para el tratamiento de aguas industriales, independientemente de su utilización. 2. Se prohibirá la comercialización de pilas y acumuladores cuyo contenido de mercurio sea superior al 0,0005 % en peso, incluso en los casos en los que tales pilas y acumuladores vayan incorporados en aparatos. Las pilas de tipo «botón» y las baterías compuestas de las mismas cuyo contenido de mercurio no supere el 2 % en peso estarán excluidas de esta prohibición.</p>

<p>19. Compuestos de arsénico</p>	<p>1. No se admitirán como sustancias y componentes de preparados destinados a ser utilizados:</p> <p>a) para impedir las incrustaciones de microorganismos, plantas o animales en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— los cascos de los buques,</li> <li>— las jaulas, flotadores, redes o cualquier otro aparejo o equipo utilizado en piscicultura o conchicultura,</li> <li>— cualquier aparejo o equipo sumergido total o parcialmente;</li> </ul> <p>b) para la protección de la madera; la madera tratada con dichas sustancias tampoco podrá ser comercializada;</p> <p>c) no obstante, se admitirán las siguientes excepciones:</p> <p>i) en relación con las sustancias y preparados para proteger la madera: únicamente podrán utilizarse en las instalaciones industriales que utilicen el vacío o la presión para impregnar la madera, siempre que se trate de soluciones de compuestos inorgánicos de CCA (cobre-cromo-arsénico) del tipo C. La madera tratada de la forma descrita no podrá ser comercializada antes de que haya terminado de fijarse el conservante,</p> <p>ii) en relación con la comercialización de madera que haya sido tratada con soluciones de CCA en instalaciones industriales que cumplan las condiciones previstas en el inciso i), se admitirá su comercialización para usos profesionales o industriales en los cuales la integridad estructural de la madera sea imprescindible para la seguridad de las personas o del ganado, siempre que resulte improbable que, durante la vida útil de la instalación, alguien entre en contacto con la madera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— como destinada a estructuras en edificios públicos, construcciones agrícolas, edificios de oficinas e instalaciones industriales,</li> <li>— en puentes y construcción de puentes,</li> <li>— como destinada a la construcción en aguas dulces y aguas salobres (por ejemplo, embarcaderos y puentes),</li> <li>— como en muros de protección de aludes,</li> <li>— en la prevención de aludes,</li> <li>— en las barreras y vallas de protección de las carreteras,</li> <li>— en postes redondos de madera de conífera descortezada en las cercas para el ganado,</li> <li>— en estructuras de retención de tierras,</li> </ul>
-----------------------------------	---



	<p>— en postes de transmisión de electricidad y telecomunicaciones,          — en traviesas de vías de ferrocarril subterráneo.</p> <p>Sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones comunitarias en materia de clasificación, embalaje y etiquetado de las sustancias y preparados peligrosos, el envase de dichas sustancias y preparados deberá contener la siguiente inscripción bien legible e indeleble: «Para uso exclusivo en instalaciones industriales o tratamiento profesional».</p> <p>Asimismo, la madera que se comercialice empaquetada deberá llevar la mención: «Utilice guantes al manipular esta madera. Utilice una máscara contra el polvo y protección ocular al cortar o trabajar con esta madera. Los residuos de esta madera deberán ser tratados como residuos peligrosos por una empresa autorizada»,</p> <p>iii) la madera tratada a la que se hace referencia en los incisos i) y ii) no se utilizará :</p> <p>— en construcciones residenciales o domésticas, con independencia de su finalidad,          — para ninguna aplicación en la cual exista un riesgo de que la piel entre en contacto repetidas veces con la madera,          — en aguas marinas,          — para usos agrícolas, con la excepción de su utilización como postes en las cercas para el ganado y como madera para estructuras que sean conformes con el inciso ii),          — para ninguna aplicación en la cual la madera tratada pueda entrar en contacto con artículos intermedios o terminados destinados al consumo humano o animal.</p> <p>2. No se admitirá su uso como sustancias y componentes de preparados destinados a ser utilizados en el tratamiento de agua industrial, con independencia de su uso.</p>
<p>20. Compuestos organoestánicos</p>	<p>1. No se comercializarán como sustancias y componentes de preparados cuando actúen como biocidas antiincrustantes convencionales donde no estén unidos químicamente a la resina principal de la pintura.</p> <p>2. No se comercializarán ni utilizarán como sustancias y componentes de preparados que actúen como biocidas destinados a impedir las incrustaciones de microorganismos, plantas o animales en:</p>

	<p>a) todas las embarcaciones, independientemente de su eslora, destinadas a ser utilizadas en canales marinos, costeros, estuarios, vías de navegación interior y lagos;</p> <p>b) las jaulas, flotadores, redes o cualquier otro aparejo o equipo utilizado en piscicultura o conchicultura;</p> <p>c) cualquier aparejo o equipo sumergido total o parcialmente.</p> <p>3. No se admitirán como sustancias y componentes de preparados destinados a ser utilizados en el tratamiento de aguas industriales.</p>
<p>21. Di-<math>\mu</math>-oxo-di-n-butilestaño hidroxiborano hidrogenoborato de dibutilestaño C<sub>8</sub>H<sub>19</sub>BO<sub>3</sub>Sn (DBB) No CAS 75113-37-0 No ELINCS 401-040-5</p>	<p>No se admitirá en concentración igual o superior a 0,1 % en sustancias y componentes de preparados comercializados. No obstante, esta disposición no se aplicará a esta sustancia (DBB) ni a los preparados que la contengan que estén destinados a ser exclusivamente transformados en artículos acabados en los cuales dicha sustancia ya no aparezca en concentración igual o superior a 0,1 %.</p>
<p>22. Pentaclorofenol No CAS 87-86-5 No EINECS 201-778-6 y sus sales y ésteres</p>	<p>1. No se admitirán en concentración igual o superior a un 0,1 % en masa en las sustancias o preparados comercializados.</p> <p>2. Disposiciones transitorias: Como excepción, hasta el 31 de diciembre de 2008, Francia, Irlanda, Portugal, España y el Reino Unido podrán decidir no aplicar la presente disposición a las sustancias y preparados destinados a utilizarse en instalaciones industriales que no admitan la emisión y/o expulsión de pentaclorofenol (PCF) en cantidades superiores a las prescritas por la legislación vigente:</p> <p>a) para la protección de la madera. No obstante, las maderas tratadas no se utilizarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— en el interior de edificios, con fines decorativos o no, sea cual fuere su destino (vivienda, trabajo, ocio),</li> <li>— en la confección y nuevo tratamiento de:</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) contenedores para cultivos,</li> <li>ii) envases con los que puedan entrar en contacto materias primas y artículos intermedios o acabados destinados a la alimentación humana y/o animal,</li> <li>iii) otros materiales que puedan contaminar los artículos citados en los incisos i) y ii);</li> </ul> <p>b) en la impregnación de fibras y de textiles extrafuertes que en ningún caso</p>

	<p>se destinen a vestido o mobiliario decorativo;</p> <p>c) como excepción especial, los Estados miembros podrán permitir, caso por caso, en su territorio que profesionales especializados realicen in situ y para edificios del patrimonio cultural, artístico e histórico, o en casos de urgencia, un tratamiento curativo de carpinterías o albañilerías atacadas por el merulio (<i>Serpula lacrymans</i>) y por hongos (<i>cubic rot fungi</i>).</p> <p>En cualquier caso:</p> <p>a) el pentaclorofenol, utilizado como tal o como componente de preparados cuya aplicación quede dentro del marco de las exenciones anteriormente citadas, deberá tener un contenido total en hexaclorodibenzoparadioxina (HCDD) que no supere las 2 partes por millón (ppm);</p> <p>b) dichas sustancias y preparados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— no se comercializarán de otra forma que en envases de una capacidad de 20 litros como mínimo;</li> <li>— ni se venderán al público en general.</li> </ul> <p>3. Sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones comunitarias en materia de clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y preparados peligrosos, el envasado de las sustancias y preparados a los que se refieren los puntos 1 y 2 llevarán de manera legible e indeleble la indicación siguiente:</p> <p>«Reservado a usos industriales y profesionales».</p> <p>Esta disposición no será aplicable a los residuos que se mencionan en las Directivas 91/689/CEE y 2006/12/CE.</p>
<p>23. Cadmio No CAS 7440-43-9 No EINECS 231-152-8 y sus compuestos</p>	<p>1. No se admitirán para colorear los artículos acabados fabricados a partir de las sustancias y preparados mencionados a continuación:</p> <p>a) — cloruro de polivinilo (PVC) [3904 10] [3904 21] [3904 22] (3), — poliuretano (PUR) [3909 50] (3), — polietilenos de baja densidad, con excepción del polietileno de baja densidad utilizado para producir mezclas madre coloreadas [3901 10] (3), — acetato de celulosa (CA) [3912 11] [3912 12] (3), — acetato de celulosa (CAB) [3912 11] [3912 12] (3), — resinas epox [3907 30] (3), — resinas de melamina formaldehído (MF) [3909 20]</p>

	<p>( 3), — resinas de urea formaldehído (UP) [3909 10] (3), — poliésteres no saturados (UP) [3907 91] (3), — tereftalato de polietileno (PET) [3907 60] (3), — tereftalato de polibutileno (PBT) (3), — poliestireno cristal/normal [3903 11] [3903 19] (3), — metacrilato de metil-acrilonitrilo (AMMA) (3) — polietileno reticulado (VPE) (3), — poliestireno impacto/choque (3), — polipropileno (PP) [3902 10] (3); b) las pinturas [3208] [3209] (3). No obstante, si la pintura tiene un alto contenido de zinc, su concentración residual de cadmio deberá ser lo más baja posible y en ningún caso superior a 0,1 % en peso. En cualquier caso, y con independencia de su utilización o su destino final, queda prohibida la comercialización de los artículos acabados o de los componentes de artículos fabricados a partir de sustancias y preparados enumerados anteriormente coloreados con cadmio, cuando su contenido de cadmio (expresado en Cd metal) sea superior a 0,01 % en peso del material plástico. 2. No obstante, el punto 1 no se aplicará a los artículos que tengan que colorearse por razones de seguridad. 3. No se admitirán para estabilizar los artículos acabados mencionados a continuación que se hayan fabricado con polímeros o copolímeros de cloruro de vinilo: — material de envasado (bolsas, contenedores, botellas, tapas) [3923 29 10] [3920 41] [3920 42] (3), — material de oficina y material escolar [3926 10] (3), — guarniciones de muebles, carrocerías y similares [3926 30] (3), — prendas y complementos de vestir (guantes incluidos) [3926 20] (3), — revestimientos de suelos y paredes [3918 10] (3), — tejidos impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados [5903 10] (3), — cueros sintéticos [4202] (3), — discos (música) [8524 10] (3),</p>
--	---

	<p>— tuberías y accesorios de empalme [3917 23] (3),</p> <p>— puertas batientes (tipo «saloon») (3),</p> <p>— vehículos de transporte por carretera (interior, exterior, bajos de caja) (3),</p> <p>— revestimiento de las chapas de acero utilizadas en la construcción o en la industria (3),</p> <p>— aislamiento de cables eléctricos (3).</p> <p>En cualquier caso, y con independencia de su utilización o su destino final, queda prohibida la comercialización de los artículos acabados o de los componentes de artículos fabricados a partir de sustancias y preparados enumerados anteriormente coloreados con cadmio, cuando su contenido de cadmio (expresado en Cd metal) sea superior a 0,01 % en peso del material plástico.</p> <p>4. No obstante, las disposiciones del punto 3 no se aplicarán a los artículos acabados que lleven estabilizantes a base de cadmio por razones de seguridad.</p> <p>5. Con arreglo al presente Reglamento, se entenderá por tratamiento de superficie con cadmio (cadmiado) cualquier depósito o recubrimiento de cadmio metálico sobre una superficie metálica.</p> <p>No se admitirán para el cadmiado de los artículos metálicos o de los componentes de los artículos utilizados en los sectores/aplicaciones mencionadas a continuación:</p> <p>a) equipo y maquinaria para:</p> <p>— producción alimentaria [8210] [8417 20] [8419 81] [8421 11] [8421 22] [8422] [8435] [8437] [8438] [8476 11] (3),</p> <p>— agricultura [8419 31] [8424 81] [8432] [8433] [8434] [8436] (3),</p> <p>— refrigeración y congelación [8418] (3),</p> <p>— imprenta y prensa [8440] [8442] [8443] (3);</p> <p>b) equipo y maquinaria para la producción de:</p> <p>— artículos de hogar [7321] [8421 12] [8450] [8509] [8516] (3),</p> <p>— mobiliario [8465] [8466] [9401] [9402] [9403] [9404] (3),</p> <p>— instalaciones sanitarias [7324] (3),</p> <p>— calefacción central y aire acondicionado [7322]</p>
--	--

	<p>[8403] [8404] [8415] (3).          En cualquier caso, y con independencia de su utilización o su destino final, se prohibirá la comercialización de los artículos acabados cadmiados o de los componentes de estos artículos utilizados en los sectores/aplicaciones enumerados en las anteriores letras a) y b), así como los artículos manufacturados en los sectores mencionados en la letra b).</p> <p>6. Las disposiciones a que se refiere el punto 5 también son aplicables a los artículos cadmiados o componentes de estos artículos, cuando se utilicen en los sectores/aplicaciones mencionadas en las siguientes letras a) y b), así como a los artículos manufacturados en los sectores mencionados en la siguiente letra b):</p> <p>a) equipo y maquinaria para la producción de:          — papel y cartón [8419 32] [8439] [8441] (3),          — materias textiles y prendas de vestir [8444] [8445] [8447] [8448] [8449] [8451] [8452] (3);</p> <p>b) equipo y maquinaria para la producción de:          — material de manipulación [8425] [8426] [8427] [8428] [8429] [8430] [8431] (3),          — vehículos de carretera y agrícolas [capítulo 87] (3),          — trenes [capítulo 86] (3),          — barcos [capítulo 89] (3).</p> <p>7. No obstante, las restricciones que figuran en los puntos 5 y 6 no serán aplicables a:          — los artículos y componentes de artículos utilizados en el sector aeronáutico, aeroespacial, en la explotación minera, en el mar y en el sector nuclear, cuyas aplicaciones requieran un alto grado de seguridad, y a los órganos de seguridad de vehículos de carretera y agrícolas, trenes y barcos,          — los contactos eléctricos, independientemente de los sectores en que se utilicen, cuando así lo aconseje el requisito de fiabilidad del equipo en que estén instalados.</p> <p>Habida cuenta de la evolución de los conocimientos y de las técnicas en materia de productos de sustitución menos peligrosos que el cadmio y sus compuestos, la Comisión, en consulta con los Estados miembros, revisará la situación a intervalos regulares, según el</p>
--	---

	procedimiento establecido en el artículo 133, apartado 3, del presente Reglamento.
<p>24. Monometil-tetracloro-difenilmetano                  Marca comercial: Ugilec 141                  No CAS 76253-60-6</p>	<p>1. Se prohibirá la comercialización y uso de esta sustancia, de los preparados y de los artículos que la contengan.</p> <p>2. No obstante, el punto 1 no se aplicará:                  a) a las instalaciones y maquinaria que ya estén en servicio el 18 de junio de 1994 hasta que se elimine dicha instalación o maquinaria.                  Los Estados miembros podrán, no obstante, prohibir en su territorio, por motivos de protección de la salud humana y del medio ambiente, el empleo de dichas instalaciones o maquinaria antes de eliminarlas;                  b) al mantenimiento de instalaciones y maquinaria ya en servicio en un Estado miembro el 18 de junio de 1994.</p> <p>3. Quedará prohibida la comercialización en el mercado de segunda mano de esta sustancia, así como de los preparados y las instalaciones/maquinaria que la contengan.</p>
<p>25. Monometil-dicloro-difenilmetano                  Marca comercial: Ugilec 121, Ugilec 21                  No CAS: desconocido</p>	<p>Quedará prohibida la comercialización y uso de esta sustancia, de los preparados y de los artículos que la contengan.</p>
<p>26. Monometil-dibromo-difenilmetano (bromobencil)                  bromotolueno, mezcla de isómeros                  Marca comercial: DBBT                  No CAS 99688-47-8</p>	<p>Quedará prohibida la comercialización y uso de esta sustancia, de los preparados y de los artículos que la contengan.</p>
<p>27. Níquel                  No CAS 7440-02-0                  No EINECS 231-111-4                  y sus compuestos</p>	<p>1. No se admitirán:                  a) en los dispositivos dotados de pasador que se introducen en las perforaciones de las orejas u otras partes del cuerpo humano, a menos que la tasa de níquel liberado en estos dispositivos sea inferior a 0,2 µg/cm<sup>2</sup>/ semana (límite de migración);                  b) en artículos destinados a entrar en contacto directo y prolongado con la piel, tales como:                  — pendientes,                  — collares, brazaletes y cadenas, cadenas de tobillo y anillos,                  — cajas de relojes de pulsera, correas y hebillas de reloj,                  — botones, hebillas, remaches, cremalleras y etiquetas metálicas utilizadas en prendas de vestir,                  — si el níquel liberado de las partes de estos artículos en contacto directo y prolongado con la piel supera los 0,5 µg/cm<sup>2</sup>/semana;</p>

	<p>c) en los artículos como los enumerados en la letra b) que estén dotados de revestimiento que no contenga níquel, salvo que dicho revestimiento baste para garantizar que el níquel liberado de las partes de dichos artículos en contacto directo y prolongado con la piel no supera los 0,5 cm<sup>2</sup>/semana durante un período de al menos dos años de utilización normal del artículo.</p> <p>2. No podrán comercializarse tampoco los artículos indicados en el punto 1, salvo que cumplan los requisitos que en los mismos se establecen.</p> <p>3. Las normas adoptadas por el Comité Europeo de Normalización (CEN) se utilizarán como métodos de ensayo para acreditar la conformidad de los artículos con los puntos 1 y 2.</p>
<p>28. Sustancias que figuran en el anexo I de la Directiva 67/548/CEE clasificadas como «carcinógenos de categoría 1 o carcinógenos de categoría 2» y etiquetadas al menos como «Tóxico (T)» con la frase de riesgo R 45: «Puede causar cáncer», o la frase de riesgo R 49: «Puede causar cáncer por inhalación», y citadas del modo siguiente:</p> <p>Carcinógeno de categoría 1 incluido en el apéndice 1. Carcinógeno de categoría 2 incluido en el apéndice 2.</p>	<p>Sin perjuicio de lo dispuesto en otras partes del presente anexo, será aplicable a las entradas 28 a 30 lo siguiente:</p> <p>1. No se admitirán en las sustancias y preparados comercializados para su venta al público en general en concentración específica igual o superior:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— bien a la concentración pertinente fijada en el anexo I de la Directiva 67/548/CEE,</li> <li>— bien a la concentración pertinente fijada en la Directiva 1999/45/CE.</li> </ul>
<p>29. Sustancias que figuran en el anexo I de la Directiva 67/548/CEE clasificadas como «mutágeno de categoría 1 o mutágeno de categoría 2» y etiquetadas con la frase de riesgo R 46: «Puede causar alteraciones genéticas hereditarias», y citadas del modo siguiente:</p> <p>Carcinógeno de categoría 1 incluido en el apéndice 3. Carcinógeno de categoría 2 incluido en el apéndice 4</p>	<p>Sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones comunitarias sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y preparados peligrosos, el envase de tales sustancias o preparados deberá llevar de forma legible e indeleble la mención siguiente:</p> <p>«Reservado exclusivamente a usuarios profesionales».</p>
<p>30. Sustancias que figuran en el anexo I de la Directiva 67/548/CEE clasificadas como «tóxicos para la reproducción de categoría 1 o tóxicos para la reproducción de categoría 2» y etiquetadas con la frase de riesgo R 60: «Puede perjudicar la fertilidad», y/o la frase de riesgo R 61: «Riesgo durante el embarazo de efectos</p>	<p>2. No obstante, el punto 1 no se aplicará a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) los medicamentos de uso humano y veterinario tal y como los definen las Directivas 2001/82/CE y 2001/83/CE;</li> <li>b) los productos cosméticos tal como los define la Directiva 76/768/CEE;</li> <li>c) — los carburantes cubiertos por la Directiva 98/70/CE,</li> </ul>



<p>adversos para el feto», y citadas del modo siguiente:  Tóxico para la reproducción de categoría 1 incluido en el apéndice 5.  Tóxico para la reproducción de categoría 2 incluido en el apéndice 6.</p>	<p>— los derivados de los hidrocarburos, previstos para uso como combustibles o carburantes en instalaciones de combustión móviles o fijas,  — los combustibles vendidos en sistema cerrado (por ejemplo, bombonas de gas licuado);  d) las pinturas para aristas contempladas en la Directiva 1999/45/CE.</p>
<p>31. a) Creosota; aceite de lavaje  No CAS 8001-58-9  No EINECS 232-287-5  b) Aceite de creosota; aceite de lavaje  No CAS 61789-28-4  No EINECS 263-047-8  c) Destilados (alquitrán de hulla), aceites ligeros; aceite de naftaleno  No CAS 84650-04-4  No EINECS 283-484-8  d) Aceite de creosota, fracción de acenafteno; aceite de lavaje  No CAS 90640-84-9  No EINECS 292-605-3  e) Destilados (alquitrán de hulla), brea; aceite de antraceno fracción pesada  No CAS 65996-91-0  No EINECS 266-026-1  f) Aceite de antraceno  No CAS 90640-80-5  No EINECS 292-602-7  g) Ácidos de alquitrán, hulla, crudos; fenoles brutos  No CAS 65996-85-2  No EINECS 266-019-3  h) Creosota, madera  No CAS 8021-39-4  No EINECS 232-419-1  i) Alcalino de aceite de alquitrán a baja temperatura; residuos del extracto (hulla), alcalino de alquitrán de hulla a baja temperatura  No CAS 122384-78-5  No EINECS 310-191-5</p>	<p>1. No podrán usarse como sustancias ni en preparados para el tratamiento de la madera. La madera tratada con dichas sustancias tampoco podrá ser comercializada.  2. No obstante, se permitirán las siguientes excepciones:  a) por lo que respecta a las sustancias y preparados: podrán usarse para el tratamiento de la madera en instalaciones industriales o realizado por profesionales amparados por la legislación comunitaria relativa a la protección de los trabajadores para tratamiento in situ únicamente si contienen:  i) benzo(a)pireno en concentraciones inferiores a 0,005 % en masa, y  ii) fenoles extraíbles con agua en concentraciones inferiores a 3 % en masa.  Dichas sustancias o preparados para el tratamiento de la madera en instalaciones industriales o por profesionales:  — podrán comercializarse únicamente en envases de capacidad igual o superior a 20 litros,  — no podrán venderse a los consumidores.  Sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones comunitarias sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y preparados peligrosos, el envase de tales preparados deberá llevar de forma legible e indeleble la mención siguiente:  «Para uso exclusivo en instalaciones industriales o tratamiento profesional»;  b) por lo que respecta a la madera tratada en instalaciones industriales o por profesionales conforme a lo dispuesto en la letra a) que se comercializa por primera vez o que se trata in situ: se permitirá únicamente para usos profesionales e industriales, por ejemplo en ferrocarriles, en el transporte de energía eléctrica y telecomunicaciones, para cercados, para fines agrícolas (por ejemplo, tutores</p>

	<p>de árboles) y en puertos y vías navegables;</p> <p>c) la prohibición de comercialización que se establece en el punto 1 no se aplicará a la madera que haya sido tratada con sustancias contenidas en las letras a) a i) de la entrada 31 con anterioridad al 31 de diciembre de 2002 y se comercialice en el mercado de segunda mano para su reutilización.</p> <p>3. No obstante, la madera tratada a que hacen referencia las letras b) y c) del punto 2 no podrán usarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— en el interior de edificios, cualquiera que sea su finalidad,</li> <li>— en juguetes,</li> <li>— en terrenos de juego,</li> <li>— en parques, jardines e instalaciones recreativas y de ocio al aire libre en los que exista riesgo de contacto frecuente con la piel,</li> <li>— en la fabricación de muebles de jardín, como mesas de acampada,</li> <li>— para la fabricación y uso y cualquier retratamiento de:             <ul style="list-style-type: none"> <li>— contenedores para cultivos,</li> <li>— envases con los que puedan entrar en contacto</li> </ul> </li> </ul> <p>materias primas, productos intermedios o productos acabados destinados al consumo humano o animal,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— otros materiales que puedan contaminar los artículos arriba mencionados.</li> </ul>
<p>32. Cloroformo No CAS 67-66-3 No EINECS 200-663-8</p> <p>33. Tetracloruro de carbono tetraclorometano No CAS 56-23-5 No EINECS 200-262-8</p> <p>34. 1,1,2-tricloroetano No CAS 79-00-5 No EINECS 201-166-9</p> <p>35. 1,1,2,2-tetracloroetano No CAS 79-34-5 No EINECS 201-197-8</p> <p>36. 1,1,1,2-tetracloroetano No CAS 630-20-6</p> <p>37. Pentacloroetano No CAS 76-01-7 No EINECS 200-925-1</p>	<p>1. No se podrán utilizar en concentraciones superiores o iguales al 0,1 % en peso en sustancias o preparados comercializados para la venta al público en general ni para aplicaciones que favorecen su dispersión, como la limpieza desuperficies o de tejidos.</p> <p>2. Sin perjuicio de que se apliquen otras disposiciones comunitarias relativas a la clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y preparados peligrosos, en los envases de estas sustancias y de los preparados que las contengan en concentraciones superiores o iguales al 0,1 % en peso deberá figurar de manera legible e indeleble la mención siguiente:</p> <p>«Para uso exclusivo en instalaciones industriales».</p> <p>No obstante, esta disposición no se aplicará a:</p>

<p>38. 1,1-dicloroetileno No CAS 75-35-4 No EINECS 200-864-0</p> <p>39. 1,1,1-tricloroetano metilcloroformo No CAS 71-55-6 No EINECS 200-756-3</p>	<p>a) los medicamentos de uso humano o veterinario, tal y como están definidos en las Directivas 2001/82/CE y 2001/83/CE;</p> <p>b) los cosméticos, tal y como están definidos en la Directiva 76/768/CEE</p>
<p>40. Las sustancias que cumplan los criterios de inflamabilidad de la Directiva 67/548/CEE y estén clasificadas como inflamables, fácilmente inflamables o extremadamente inflamables, tanto si figuran en el anexo I de dicha Directiva como si no figuran en la misma</p>	<p>1. No podrán utilizarse aisladamente ni formando parte de preparados en generadores de aerosoles comercializados para el público con fines recreativos y decorativos, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— brillo metálico decorativo utilizado en decoración,</li> <li>— nieve y escarcha decorativas,</li> <li>— almohadillas indecentes (ventosidades),</li> <li>— serpentinas gelatinosas,</li> <li>— excrementos de broma (cacas),</li> <li>— pitos para fiestas (matasuegras),</li> <li>— manchas y espumas decorativas,</li> <li>— telarañas artificiales,</li> <li>— bombas fétidas,</li> <li>— etc.</li> </ul> <p>2. Sin perjuicio de que se apliquen otras disposiciones comunitarias en materia de clasificación, envase y etiquetado de las sustancias peligrosas, el envase de los generadores de aerosoles antes mencionados deberá indicar de manera legible e indeleble lo siguiente: «Reservado exclusivamente a usuarios profesionales».</p> <p>3. No obstante, las disposiciones de los puntos 1 y 2 no se aplicarán a los generadores de aerosoles a que se refiere el artículo 9 bis de la Directiva 75/324/CEE del Consejo, de 20 de mayo de 1975, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los generadores aerosoles (4).</p> <p>4. Los artículos mencionados en los puntos 1 y 2 solo podrán ser comercializados si responden a los requisitos en dichos puntos.</p>
<p>41. Hexacloroetano No CAS 67-72-1 No EINECS 200-6664</p>	<p>No podrá utilizarse en la fabricación o el tratamiento de metales no ferrosos.</p>
<p>42. Alcanos en C10-C13, cloro (parafinas cloradas de cadena corta) (PCCC) No EINECS 287-476-5</p>	<p>No se podrán comercializar como sustancias o componentes de otras sustancias o preparados en concentraciones superiores al 1 % destinados a utilizarse en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— la elaboración de metales,</li> <li>— el engrasado del cuero</li> </ul>

<p>43. Colorantes azoicos</p>	<p>1. Los tintes azoicos que, mediante fragmentación reductora de uno o más grupos azoicos, pueden liberar una o más de las aminas aromáticas enumeradas en el apéndice 8 en concentraciones detectables, o sea, superiores a 30 ppm, en los artículos acabados o en las partes teñidas de los mismos, según los métodos de ensayo enumerados en el apéndice 10, no podrán utilizarse en artículos textiles ni en artículos de cuero que puedan entrar en contacto directo y prolongado con la piel humana o la cavidad bucal, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— prendas de vestir, ropa de cama, toallas, postizos, pelucas, sombreros, pañales y otros artículos sanitarios, sacos de dormir,</li> <li>— calzado, guantes, correas de reloj, bolsos, monederos/ billeteros, maletines, fundas para sillas, monederos para llevar colgados al cuello,</li> <li>— juguetes de tejido o de cuero y juguetes que contengan accesorios de tejido o de cuero,</li> <li>— hilados y tejidos destinados a ser usados por el consumidor final.</li> </ul> <p>2. Asimismo, los artículos textiles y de cuero a que se refiere el punto 1 anterior no podrán ser comercializados si no son conformes a los requisitos previstos en dicho punto.</p> <p>3. Los tintes azoicos que figuran en la «Lista de tintes azoicos» del apéndice 9 no se comercializarán ni utilizarán para teñir artículos textiles o de piel como sustancia o ingrediente de preparados con una concentración superior al 0,1 % en masa.</p> <p>4. La Comisión revisará las disposiciones relativas a los colorantes azoicos teniendo en cuenta los nuevos conocimientos científicos.</p>
<p>44. Éter de difenilo, derivado pentabromado C<sub>12</sub>H<sub>5</sub>Br<sub>5</sub>O</p>	<p>1. No podrá comercializarse o emplearse como sustancia o componente de preparados en concentraciones superiores al 0,1 % en masa.</p> <p>2. No podrán comercializarse artículos que contengan esta sustancia (o la contengan piezas pirorretardantes de los mismos) en concentraciones superiores al 0,1 % en masa.</p>
<p>45. Éter de difenilo, derivado octabromado C<sub>12</sub>H<sub>2</sub>Br<sub>8</sub>O</p>	<p>1. No podrá comercializarse o emplearse como sustancia o componente de preparados en concentraciones superiores al 0,1 % en masa.</p>

	<p>2. No podrán comercializarse artículos que contengan esta sustancia (o la contengan piezas piroretardantes de los mismos) en concentraciones superiores al 0,1 % en masa.</p>
<p>46. a) Nonilfenol C<sub>6</sub>H<sub>4</sub>(OH)C<sub>9</sub>H<sub>19</sub>  b) Etoxilatos de nonilfenol (C<sub>2</sub>H<sub>4</sub>O)<sub>n</sub>C<sub>15</sub>H<sub>24</sub>O</p>	<p>No se podrán comercializar o usar como sustancias o constituyentes de preparados en concentraciones iguales o superiores al 0,1 % en masa para los usos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) limpieza industrial e institucional, excepto: <ul style="list-style-type: none"> <li>— sistemas controlados y cerrados de limpieza en seco en que el líquido de limpieza se recicla o incinera,</li> <li>— sistemas de limpieza con tratamiento especial en que el líquido de limpieza se recicla o incinera;</li> </ul> </li> <li>2) limpieza doméstica;</li> <li>3) tratamiento de los textiles y del cuero, excepto: <ul style="list-style-type: none"> <li>— tratamiento sin descarga en las aguas residuales,</li> <li>— sistemas con un tratamiento especial en que el agua se somete a un tratamiento previo para eliminar completamente la fracción orgánica antes del tratamiento biológico de las aguas residuales (desengrase de pieles ovinas);</li> </ul> </li> <li>4) emulsificante en la ganadería para el lavado de pezones por inmersión;</li> <li>5) metalurgia, excepto: <ul style="list-style-type: none"> <li>— usos en sistemas controlados y cerrados en que el líquido de limpieza se recicla o incinera;</li> </ul> </li> <li>6) fabricación de pasta de papel y papel;</li> <li>7) productos cosméticos;</li> <li>8) otros productos para el cuidado personal excepto: <ul style="list-style-type: none"> <li>— espermicidas;</li> </ul> </li> <li>9) como coformulantes en plaguicidas y biocidas.</li> </ol>
<p>47. Cemento</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El cemento y los preparados que contienen cemento no se podrán usar o comercializar si, una vez hidratados, su contenido de cromo (VI) soluble es superior al 0,0002 % del peso seco de cemento.</li> <li>2. Cuando se usen agentes reductores y sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones comunitarias sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y preparados peligrosos, el envase del cemento o de los preparados que contienen cemento deberá ir marcado de forma legible e indeleble con información sobre la fecha de envasado,</li> </ol>

	<p>así como sobre las condiciones de almacenamiento y el tiempo de almacenamiento adecuados para mantener la actividad del agente reductor y el contenido de cromo (VI) soluble por debajo del límite indicado en el punto 1.</p> <p>3. A título de excepción, los puntos 1 y 2 no se aplicarán a la comercialización y el uso en procesos controlados, cerrados y totalmente automatizados en los que el cemento y los preparados que contienen cemento solo sean manejados por máquinas y en los que no exista ninguna posibilidad de contacto con la piel</p>
<p>48. Tolueno No CAS 108-88-3</p>	<p>No se podrá comercializar ni utilizar como sustancia o componente de preparados en concentraciones iguales o superiores al 0,1 % en masa en adhesivos o pinturas en spray destinados a la venta al público en general. Los Estados miembros aplicarán estas medidas a partir del 15 de junio de 2007.</p>
<p>49. Triclorobenceno No CAS 120-82-1</p>	<p>No se podrá comercializar ni utilizar como sustancia o componente de preparados en concentraciones iguales o superiores al 0,1 % en masa para ningún uso, salvo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— como producto intermedio de síntesis, o</li> <li>— como disolvente de procesos en aplicaciones químicas cerradas para reacciones de cloración, o</li> <li>— para la producción de 1,3,5-trinitro-2,4,6-triaminobenceno (TATB).</li> </ul> <p>Los Estados miembros aplicarán estas medidas a partir del 15 de junio de 2007.</p>
<p>50. Hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP)</p> <p>1. Benzo(a)pireno (BaP) No CAS 50-32-8</p> <p>2. Benzo(e)pireno (BeP) No CAS 192-97-2</p> <p>3. Benzo(a)antraceno (BaA) No CAS 56-55-3</p> <p>4. Criseno (CHR) No CAS 218-01-9</p> <p>5. Benzo(b)fluoranteno (BbFA) No CAS 205-99-2</p> <p>6. Benzo(j)fluoranteno (BjFA) No CAS 205-82-3</p> <p>7. Benzo(k)fluoranteno (BkFA) No CAS 207-08-9</p> <p>8. Dibenzo(a, h)antraceno (DBAhA) No CAS 53-70-3</p>	<p>1. Los aceites diluyentes no se podrán comercializar ni usar para la fabricación de neumáticos o partes de neumáticos si contienen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— más de 1 mg/kg de BaP, o</li> <li>— más de 10 mg/kg de la suma de todos los HAP incluidos en la lista.</li> </ul> <p>Se considerará que se respetan dichos límites si el extracto de aromáticos policíclicos (PCA) es inferior al 3 % en masa, medido con arreglo a la norma del Instituto del Petróleo IP346: 1998 (Determinación de PCA en aceites lubricantes de base no utilizados y fracciones de petróleo sin asfalteno</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Método del índice de refracción de la extracción del dimetil sulfóxido), siempre que la observancia de los valores límite de BaP y de los HAP incluidos en la lista, así como la correlación de los valores medidos con el extracto de PCA,</li> </ul>

	<p>sean objeto de control por parte del fabricante o del importador cada seis meses o después de introducirse un cambio operativo de primer orden, optándose por la fecha más temprana.</p> <p>2. Además, no podrán comercializarse los neumáticos ni las bandas de rodadura para el recauchutado fabricadas con posterioridad al 1 de enero de 2010 que contengan aceites diluyentes por encima de los límites mencionados en el punto 1.</p> <p>Se considerará que se respetan dichos límites si los compuestos de caucho vulcanizado no superan el límite del 0,35 % de protones de concavidad (Bay protons), medido y calculado mediante el método ISO 21461 (Caucho vulcanizado — Determinación de la aromaticidad de los aceites en los compuestos de caucho vulcanizado).</p> <p>3. A modo de excepción, el punto 2 no será aplicable a los neumáticos recauchutados cuya banda de rodadura no contenga aceites diluyentes en una cantidad superior a los límites indicados en el punto 1.</p> <p>4. Los Estados miembros aplicarán estas medidas a partir del 1 de enero de 2010.</p>
<p>51. Los ftalatos siguientes (u otros números CAS- y EINECS que engloben la sustancia):  di(2-etilhexil)ftalato (DEHP)  No CAS 117-81-7  No EINECS 204-211-0  dibutilftalato (DBP)  No CAS 84-74-2  No EINECS 201-557-4  butilbencilftalato (BBP)  No CAS 85-68-7  No EINECS 201-622-7</p>	<p>No se utilizarán como sustancias o constituyentes de preparados en concentraciones superiores al 0,1 % en masa del material plastificado, en los juguetes y artículos de puericultura (5).</p> <p>No se comercializarán los juguetes y artículos de puericultura que contengan dichos ftalatos en una concentración superior al 0,1 % en masa del material plastificado.</p> <p>La Comisión reevaluará, antes del 16 de enero de 2010, las medidas previstas respecto a este punto a la vista de la nueva información científica disponible sobre las sustancias y sus productos de sustitución, y, si ello se justifica, dichas medidas se modificarán en consonancia.</p>
<p>52. Los ftalatos siguientes (u otros números CAS- y EINECS que engloben la sustancia)  diisononilftalato (DINP)  No CAS 28553-12-0 y 68515-48-0  No EINECS 249-079-5 y 271-090-9  diisodecilftalato (DIDP)  No CAS 26761-40-0 y 68515-49-1  No EINECS 247-977-1 y 271-090-4  din-octilftalato (DNOP)  No CAS 117-84-0  No EINECS 204-214-7</p>	<p>No se utilizarán como sustancias o constituyentes de preparados en concentraciones superiores al 0,1 % en masa del material plastificado, en los juguetes y artículos de puericultura (5) que puedan ser introducidos en la boca por los niños.</p> <p>No se comercializarán los juguetes y artículos de puericultura que contengan dichos ftalatos en una concentración superior al 0,1 % en masa del material plastificado.</p>



	La Comisión reevaluará, antes del 16 de enero de 2010, las medidas previstas respecto a este punto a la vista de la nueva información científica disponible sobre las sustancias y sus productos de sustitución, y, si ello se justifica, dichas medidas se modificarán en consonancia.
--	---

Fuente: Reglamento (CE) 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios y por el que se derogan las Directivas 79/117/CEE y 91/414/CEE del Consejo. ANEXO XVII. (Página 136 al 146). 24.11.2009

## V. POLITICAS Y REGULACIONES RELACIONADAS CON EL USO DE PLAGUICIDAS EN EL PERÚ Y EN LA UNIÓN EUROPEA

A continuación, se presenta las normas disponibles en fuentes oficiales, referidas a la materia.

### 5.1. Regulación en el Perú

El Decreto Legislativo 1059. Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Sanidad Agraria aprobada el 28 de junio de 2008<sup>14</sup> establece lo siguiente:

#### Artículo 4.- Autoridad Nacional en Sanidad Agraria

La Autoridad Nacional en Sanidad Agraria es el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura que tiene personería jurídica de Derecho Público y constituye pliego presupuestal.

La Autoridad Nacional en Sanidad Agraria podrá delegar o autorizar el ejercicio de sus funciones a personas naturales o jurídicas, de los sectores público y privado, para la prestación de servicios en los aspectos de sanidad agraria que ella determine, a fin de asegurar el cumplimiento de la presente Ley, sus reglamentos y disposiciones complementarias.

#### Artículo 14.- Plaguicidas de uso agrícola<sup>15</sup>

La Autoridad Nacional en Sanidad Agraria es competente para establecer, regular, conducir, supervisar y fiscalizar el registro de plaguicidas de uso agrícola, así como la fabricación, formulación, importación, exportación, envasado, distribución, experimentación, comercialización, almacenamiento y otras actividades relacionadas al ciclo de vida de los plaguicidas de uso agrícola

El Decreto Legislativo 1387. Decreto Legislativo que fortalece las competencias, las funciones de supervisión, fiscalización y sanción y, la

<sup>14</sup> Decreto Legislativo 1059. Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Sanidad Agraria aprobada el 28 de junio de 2008. Ver:

<https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/01059.pdf>

<sup>15</sup> Ley 30190. Ley que modifica el Decreto Legislativo 1069, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Sanidad Agraria.

Artículo 14. 09.05.2014. Ver:

<https://www.senasa.gob.pe/senasa/descargasarchivos/ler/GESTION/Ley%2030190.pdf>



rectoría del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA<sup>16</sup> establece disposiciones para fortalecer las competencias y las funciones de supervisión, fiscalización y sanción, y la rectoría del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, en adelante SENASA, orientadas a prevenir y corregir conductas o actividades que representan riesgo para la vida, la salud de las personas y de los animales, así como para la inocuidad de los alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario destinados al consumo humano y piensos, de producción nacional o extranjera. El artículo 3 establece lo siguiente:

Artículo 3.- Definiciones

(...).

Insumo Agrario: El término comprende las semillas, los fertilizantes y sustancias afines, los plaguicidas de uso agrícola, productos de uso veterinario y alimentos para animales.

Medida sanitaria o fitosanitaria, toda medida aplicada para:

- a) Proteger la salud y la vida de los animales o para preservar los vegetales de los riesgos resultantes de la entrada, radicación o propagación de plagas, enfermedades y organismos patógenos o portadores de enfermedades;
- b) Proteger la vida y la salud de las personas y de los animales de los riesgos resultantes de la presencia de contaminantes, toxinas u organismos patógenos en los productos alimenticios, o los piensos;
- c) Proteger la vida y la salud de las personas de los riesgos resultantes de enfermedades propagadas por animales, vegetales o productos de ellos derivados, o de la entrada, radicación o propagación de plagas; o,
- d) Prevenir o limitar otros perjuicios resultantes de la entrada, radicación o propagación de plagas.

Las medidas sanitarias o fitosanitarias comprenden todas las leyes, reglamentos, prescripciones y procedimientos pertinentes, con inclusión, entre otras cosas, de: Criterios relativos al producto final; procesos y métodos de producción; procedimientos de prueba, inspección, certificación y aprobación; regímenes de cuarentena, incluidas las prescripciones pertinentes asociadas al transporte de animales o vegetales, o a las condiciones necesarias para tal actividad; disposiciones relativas a los métodos estadísticos, procedimientos de muestreo y métodos de evaluación del riesgo pertinentes; y, prescripciones en materia de embalaje y etiquetado directamente relacionadas con la inocuidad de los alimentos.

El Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola, aprobado por el Decreto Supremo 001-2015-MINAGRI<sup>17</sup> establece acciones de prevenir y proteger la salud humana y el ambiente, garantizando la eficacia biológica de los productos, así como orientar su uso y manejo adecuado mediante la adopción de buenas prácticas agrícolas en todas las

---

<sup>16</sup> Decreto Legislativo 1387. Decreto Legislativo que fortalece las competencias, las funciones de supervisión, fiscalización y sanción y, la rectoría del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA. Art. 1. 04.09.2018. Ver: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1117326/0138720200731-107894-ux7bs3.pdf?v=1596210496>

<sup>17</sup> Decreto Supremo 001-2015-MINAGRI. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola. Art. 4, 6, 7, 18, 19 y 20. 29.01.2015. Ver: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1183265/per14412620200802-1197146-8f6kuw.pdf?v=1596406208>

actividades del ciclo de vida de los plaguicidas. El artículo 4, 6, 7, 18, 19 y 20 establecen lo siguiente:

TÍTULO II  
DE LA EXIGIBILIDAD DEL REGISTRO DE PLAGUICIDAS DE USO AGRICOLA

Artículo 4.- Exigibilidad del registro.

El registro de plaguicidas de uso agrícola, es exigible en los siguientes productos:

1. Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola (PQUA)
2. Plaguicidas Biológicos de Uso Agrícola (PBUA)
  - 2.1 Agentes de control biológico microbianos (ACBM):
    - 2.1.1 Entomopatógenos (bacterias, nematodos, hongos, protozoos, virus).
    - 2.1.2. Antagonistas (hongos y bacterias).
    - 2.1.3. Bioherbicidas (hongos y bacterias).
  - 2.2 Extractos vegetales (EV)
  - 2.3 Preparados minerales (PM)
  - 2.4 Semioquímicos (SQ)
    - 2.4.1 Feromonas
    - 2.4.2 Aleloquímicos (alomonas, kairomonas, sinomonas y antimonas, entre otros), para el control de plagas.(\*). RECTIFICADO POR FE DE ERRATAS
3. Reguladores de crecimiento de plantas (RCP).
4. Plaguicidas atípicos.

Artículo 5.- Inexigibilidad del registro.

El registro de plaguicidas de uso agrícola, no es exigible para los siguientes productos:

- Los elaborados o formulados a partir de Organismos Vivos Modificados (OVM), fertilizantes, acondicionadores de suelo, reguladores de pH, coadyuvantes y los inoculantes biológicos para las plantas, elaborados con base en microorganismos que favorecen o promueven el crecimiento de las plantas y aquellos que tienen acción simbiótica.
- Los extractos vegetales excepto las sustancias químicas purificadas o moléculas análogas.
- Los preparados minerales excepto aquellos que se obtengan por síntesis molecular y los que presenten riesgos para la salud humana.
- Los parasitoides, predadores, antibióticos de microorganismos; y toxinas de microorganismos.
- Los insumos agrícolas con acción biocida producidos y usados por los agricultores en la agricultura familiar; quedando prohibida su comercialización.

TÍTULO III  
DEL REGISTRO DE PLAGUICIDAS DE USO AGRICOLA

Capítulo I

De los procedimientos de Registro

Artículo 6.-. Procedimientos de registro

6.1. Todo plaguicida de uso agrícola importado, fabricado ó producido, formulado, envasado, distribuido o comercializado en el país, deberá estar registrado en el SENASA.

6.2. El registro de un plaguicida de uso agrícola, podrá obtenerse mediante los siguientes procedimientos de registro:

Plaguicidas químicos de uso agrícola (PQUA)

1. De plaguicidas químicos de uso agrícola con ingrediente activo sin antecedentes de registro.
2. De plaguicidas químicos de uso agrícola con ingrediente activo con antecedentes de registro
3. De plaguicidas químicos de uso agrícola por equivalencia química con ingrediente activo con antecedentes de registro.
4. De plaguicida químico de uso agrícola con iguales características a otro plaguicida registrado.

Plaguicidas biológicos de uso agrícola (PBUA)

5. De plaguicidas biológicos de uso agrícola con ingrediente activo con y sin antecedentes de registro.
6. De plaguicida biológico de uso agrícola con características iguales a otro plaguicida registrado.

Reguladores de crecimiento de plantas

7. De reguladores de crecimiento de plantas con ingrediente activo con y sin antecedentes de registro.
8. De reguladores de crecimiento de plantas con características iguales a otro registrado.

Plaguicidas atípicos

9. De plaguicidas atípicos con ingrediente activo con y sin antecedentes de registro.
10. De plaguicidas atípicos con iguales características a otro plaguicida registrado.

Artículo 7.- Permiso para experimentación.

7.1. Previo al registro de los plaguicidas de uso agrícola sin antecedentes de registro contemplados en el artículo 6 del presente Reglamento, el interesado deberá solicitar al SENASA el permiso para experimentación para la ejecución de las pruebas de eficacia biológica del plaguicida de uso agrícola.

7.2. Los requisitos para el otorgamiento del permiso para experimentación de plaguicidas de uso agrícola se encuentran en el Anexo 2, los cuales se adjuntarán a la solicitud del interesado.

7.3. Posterior a la obtención del permiso de experimentación, el interesado deberá tramitar y obtener su autorización de importación de muestras tal como se detalla en el artículo 9.

7.4. El Permiso para experimentación tendrá vigencia de un año y podrá ser renovado por un período igual, mediante solicitud justificada que deberá presentarse treinta (30) días calendario, antes de su vencimiento, debiendo adjuntarse lo siguiente:

- Informe preliminar de los datos obtenidos y resultados de las pruebas de eficacia, y
- Constancia o recibo de pago correspondiente.

7.5. En tanto no existan regulaciones nacionales que minimicen los riesgos para la salud y el ambiente, el SENASA no autorizará la importación de plaguicidas de uso agrícola en fase de desarrollo.

7.6. Queda prohibida la comercialización de plaguicidas de uso agrícola con Permiso para Experimentación.

#### Artículo 18.- Registro de Plaguicida de Uso Agrícola

18.1. El SENASA emitirá el pronunciamiento sobre la solicitud de registrar un plaguicida de uso agrícola en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha de presentación de la solicitud y demás requisitos completos.

18.2. El Registro de Plaguicidas de Uso Agrícola que otorgue el SENASA, tendrá vigencia indefinida y estará sujeta a las disposiciones que para tal fin establezca dicha entidad.

18.3. El SENASA podrá registrar formulaciones solo cuando el nombre comercial sea diferente a un plaguicida ya registrado. Además se aceptará el registro de formulaciones comerciales de plaguicidas de uso agrícola que no presenten el nombre comercial con la denominación genérica o común del ingrediente activo o no hayan sido prohibidos por organismos nacionales o internacionales especializados.

18.4. Se aceptará el registro de un nuevo plaguicida de uso agrícola con el mismo nombre comercial de uno ya registrado, solo cuando se trate del mismo titular y contenga el mismo o los mismos ingredientes activos con diferente concentración y/o tipo de formulación.

18.5. No se aceptará el registro de formulaciones con nombre comercial que induzcan al error en cuanto a su riesgo, seguridad o inocuidad o presenten raíces superlativas o relacionadas a la ecología.

18.6. El SENASA exigirá el cumplimiento de las disposiciones sobre el etiquetado aplicable al registro del producto formulado, acorde con lo establecido en los lineamientos que serán aprobados por resolución directoral. Para efectos del uso comercial de la etiqueta, el titular del registro deberá contar con la aprobación del proyecto presentado.

18.7. La etiqueta debe contener la información que se derive de los datos proporcionados para el Registro del producto, y modificaciones posteriores a lo inicialmente aprobado.

18.8. Una vez aprobado el proyecto de etiqueta, el interesado deberá remitir un ejemplar impreso a color y otro en formato digital, por cada tipo y capacidad de envase, para efectos de la vigilancia y control de los productos.

18.9. Los titulares de registro de plaguicidas de uso agrícola están obligados a:

- a) Participar en Programas de Manejo Integrado de Plagas y cultivos, en campañas coordinadas con el SENASA sobre divulgación técnica del uso y manejo correcto de plaguicidas dirigido a los usuarios y otros.
- b) Participar con el SENASA y Ministerio de Salud, cuando se lo requieran, en los Programas de Monitoreo, Detección y Cuantificación de los residuos de plaguicidas en productos agropecuarios y alimentos.
- c) Establecer programas de capacitación y entrenamiento a su personal de ventas, asistentes, empresas aplicadoras, etc.
- d) Realizar los análisis para el control interno de la calidad de sus productos, de conformidad con las especificaciones técnicas declaradas, las disposiciones del presente Reglamento y las normas que se expidan para el caso.
- e) Informar semestralmente al órgano de línea competente del SENASA, con el carácter de declaración jurada, sobre las cantidades importadas, exportadas, fabricadas/producidas, formuladas, distribuidas o vendidas por provincia y/o departamento en ese período, así como las existencias en depósito. La información se proporcionará dentro de los primeros treinta (30) días hábiles

posteriores al vencimiento semestral, en el formato del programa informático que a tales efectos habilite el SENASA.

Artículo 19.- Registro de Plaguicida de Uso Agrícola con características iguales a uno ya registrado

El titular de registro podrá solicitar el registro de otro plaguicida de uso agrícola con características iguales a uno cuyo registro le haya sido otorgado con anterioridad para lo cual, presentara los siguientes requisitos.

19.1. Para Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola

- a) Datos generales del producto (ítem A.1.1, B.1, B.2, del Anexo 4).
- b) Certificado analítico y de composición cualitativo y cuantitativo del ingrediente activo, con una antigüedad no mayor de un año.
- c) Certificado analítico y de composición cualitativo y cuantitativo del producto terminado, con una antigüedad no mayor de un año.
- d) Carta de acceso para hacer uso de información técnica que obra en el expediente del plaguicida químico de uso agrícola ya registrado, firmada por el representante legal de la empresa titular del producto ya registrado. La carta de acceso debe indicar expresa y específicamente qué información técnica es la que se está autorizando a utilizar, entendiéndose que con esa información se completará los requisitos faltantes señalados en el Anexo 4 del presente Reglamento, que no se señalan en el literal a).
- e) Declaración Jurada de igualdad de productos, señalando el nombre del producto ya registrado.
- f) Datos de los envases y embalajes en que será comercializado el producto (tipo, material, capacidad y resistencia).
- g) Hojas de Seguridad del ingrediente activo y del producto formulado, elaboradas por el fabricante y formulador en español o adjuntar su traducción en caso se encuentre en otro idioma.
- h) Proyecto de etiqueta comercial
- i) Constancia o recibo de pago.

19.2. Para Plaguicidas Biológicos de Uso Agrícola

- a) Información general (ítem 1 al 10, 15, 16 y 17 del Anexo 5)
- b) Certificado analítico y de composición cualitativo y cuantitativo del ingrediente activo, con una antigüedad no mayor de un año.
- c) Certificado analítico y de composición cualitativo y cuantitativo del producto terminado, con una antigüedad no mayor de un año.
- d) Carta de acceso para hacer uso de información técnica que obra en el expediente del PBUA ya registrado, firmada por el representante legal de la empresa titular del producto ya registrado. La carta de acceso debe indicar expresa y específicamente que información técnica es la que se está autorizando a utilizar, entendiéndose que con esa información se completará los requisitos faltantes señalados en el Anexo 5 del presente Reglamento, que no se señalan en el literal a).
- e) Declaración Jurada de igualdad de productos, señalando el nombre del producto ya registrado.
- f) Datos de los envases y embalajes en que será comercializado el producto (tipo, material, capacidad y resistencia).
- g) Hojas de Seguridad del ingrediente activo y del producto formulado, elaboradas por el fabricante y formulador en español o adjuntar su traducción en caso se encuentre en otro idioma.
- h) Proyecto de etiqueta comercial
- i) Constancia o recibo de pago.

19.3. Para Reguladores de Crecimiento De Plantas

- a) Datos generales del producto (ítem I.A.1.1, I.B.1, I.B.2, del Anexo 6).
- b) Certificado analítico y de composición cualitativo y cuantitativo del ingrediente activo, con una antigüedad no mayor de un año.
- c) Certificado analítico y de composición cualitativo y cuantitativo del producto terminado, con una antigüedad no mayor de un año.
- d) Carta de acceso para hacer uso de información técnica que obra en el expediente del plaguicida químico de uso agrícola ya registrado, firmada por el representante legal de la empresa titular del producto ya registrado. La carta de acceso debe indicar expresa y específicamente qué información técnica es la que se está autorizando a utilizar, entendiéndose que con esa información se completará los requisitos faltantes señalados en el Anexo 6 del presente Reglamento, que no se señalan en el literal a).
- e) Declaración Jurada de igualdad de productos, señalando el nombre del producto ya registrado.
- f) Datos de los envases y embalajes en que será comercializado el producto (tipo, material, capacidad y resistencia).
- g) Hojas de Seguridad del ingrediente activo y del producto formulado, elaboradas por el fabricante y formulador en español o adjuntar su traducción en caso se encuentre en otro idioma.
- h) Proyecto de etiqueta comercial
- i) Constancia o recibo de pago.

19.4. Para Plaguicidas Atóxicos

- a) Datos generales del producto (ítem III.A.1, III.B.1, III.B.2, del Anexo 6).
- b) Certificado analítico y de composición cualitativo y cuantitativo del ingrediente activo, con una antigüedad no mayor de un año.
- c) Certificado analítico y de composición cualitativo y cuantitativo del producto terminado, con una antigüedad no mayor de un año.
- d) Carta de acceso para hacer uso de información técnica que obra en el expediente del plaguicida químico de uso agrícola ya registrado, firmada por el representante legal de la empresa titular del producto ya registrado. La carta de acceso debe indicar expresa y específicamente que información técnica es la que se está autorizando a utilizar, entendiéndose que con esa información se completará los requisitos faltantes señalados en el Anexo 6 del presente Reglamento, que no se señalan en el literal a)
- e) Declaración Jurada de igualdad de productos, señalando el nombre del producto ya registrado
- f) Datos de los envases y embalajes en que será comercializado el producto (tipo, material, capacidad y resistencia).
- g) Hojas de Seguridad del ingrediente activo y del producto formulado, elaboradas por el fabricante y formulador en español o adjuntar su traducción en caso se encuentre en otro idioma.
- h) Proyecto de etiqueta comercial
- i) Constancia o recibo de pago.

19.5. En la evaluación para el registro bajo este procedimiento solo intervendrá el SENASA.

19.6. El plazo para emitir el(los) dictamen(es) de evaluación es de sesenta (60) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha de presentación de la solicitud y demás requisitos completos.

19.7. Los registros obtenidos cumpliendo los requisitos señalados en los numerales 19.1, 19.2, 19.3 y 19.4 no podrán ser utilizados para obtener un nuevo registro de plaguicida de uso agrícola.

Artículo 20.- Publicación de la relación de plaguicidas de uso agrícola registrados

El SENASA publicará mensualmente en su portal institucional la relación de Plaguicidas de Uso Agrícola registrados durante el mes anterior. De igual manera, publicará en su portal institucional, en el mes de enero de cada año, la relación de productos con registro vigente y la relación anual de los plaguicidas restringidos, prohibidos y cancelados.

## 5.2. Políticas y regulación en la Unión Europea

El Reglamento (CE) 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 relativo a la comercialización de productos fitosanitarios y por el que se derogan las Directivas 79/117/CEE y 91/414/CEE del Consejo<sup>18</sup>, garantiza un nivel elevado de protección de la salud humana y animal, así como del medio ambiente y de mejorar el funcionamiento del mercado interior mediante armonización de las normas sobre la comercialización de productos fitosanitarios, a la vez que se mejora la producción agrícola; y en las disposiciones se basan en el principio de cautela con objeto de garantizar que las sustancias activas o los productos comercializados no tengan efectos adversos para la salud humana o animal o para el medio ambiente.

En particular, no se impedirá que los Estados miembros apliquen el principio de cautela cuando exista incertidumbre científica acerca de los riesgos para la salud humana o animal o para el medio ambiente que planteen los productos fitosanitarios que se vayan a autorizar en su territorio. En los artículos 28 al 32 establecen lo siguiente:

CAPÍTULO III  
PRODUCTOS FITOSANITARIOS  
SECCIÓN 1  
Autorización  
Subsección 1  
Requisitos y contenido

Artículo 28

Autorización de comercialización y uso

1. Los productos fitosanitarios solo podrán comercializarse y utilizarse si han sido autorizados en el Estado miembro de que se trate conforme al presente Reglamento.
2. Como excepción a lo dispuesto en el apartado 1, no se requerirá autorización en los casos siguientes:
  - a) la utilización de productos que contengan exclusivamente una o varias sustancias básicas;
  - b) la comercialización y utilización de productos fitosanitarios para fines de investigación o desarrollo conforme al artículo 54;

---

<sup>18</sup> Reglamento (CE) 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 relativo a la comercialización de productos fitosanitarios y por el que se derogan las Directivas 79/117/CEE y 91/414/CEE del Consejo. 21.10.2009. Ver: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A02009R1107-20221121>

- c) la producción, almacenamiento o transporte de un producto fitosanitario destinado a ser utilizado en otro Estado miembro, siempre que el producto esté autorizado en dicho Estado miembro y que el Estado miembro donde se produzca, almacene o transporte haya establecido requisitos en materia de inspección para garantizar que dicho producto fitosanitario no se utilizará en su territorio;
- d) la producción, almacenamiento o transporte de un producto fitosanitario destinado a ser utilizado en un tercer país, siempre que el Estado miembro donde se produzca, almacene o transporte haya establecido requisitos en materia de inspección para garantizar que sea exportado de su territorio;
- e) la comercialización y uso de productos fitosanitarios para los que se haya concedido un permiso de comercio paralelo de conformidad con el artículo 52.

#### Artículo 29

##### Requisitos aplicables a la autorización de comercialización

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 50, los productos fitosanitarios solo se autorizarán si, de conformidad con los principios uniformes a los que se refiere el apartado 6, cumplen los requisitos siguientes:
  - a) que sus sustancias activas, protectores y sinergistas hayan sido aprobados;
  - b) en el caso de que su sustancia activa, protector o sinergista haya sido producido por una fuente distinta, o por la misma fuente pero con un proceso de fabricación o en un lugar de fabricación diferentes,
    - i) que la especificación, a tenor del artículo 38, no difiera significativamente de la especificación incluida en el reglamento de aprobación de la sustancia, protector o sinergista, y
    - ii) que la sustancia activa, protector o sinergista no tenga más efectos nocivos en el sentido del artículo 4, apartados 2 y 3, debido a sus impurezas, que si se hubiera producido de conformidad con el proceso de fabricación especificado en el expediente en que se basó la aprobación;
  - c) que sus coformulantes no estén incluidos en la lista el anexo III;
  - d) que su formulación técnica reduzca en la mayor medida posible, sin poner en riesgo el funcionamiento del producto, la exposición de los usuarios y otros riesgos;
  - e) que, a la luz de los conocimientos científicos y técnicos existentes, cumplan los requisitos previstos en el artículo 4, apartado 3;
  - f) que pueda determinarse mediante métodos adecuados la naturaleza y cantidad de sus sustancias activas, protectores y sinergistas y, en su caso, cualquier impureza y coformulante con relevancia toxicológica, ecotoxicológica o medioambiental;
  - g) que sus residuos, resultantes de usos autorizados y con relevancia toxicológica, ecotoxicológica o medioambiental, puedan determinarse mediante métodos adecuados de uso corriente en todos los Estados miembros, con límites adecuados de determinación sobre las muestras pertinentes;
  - h) que sus propiedades fisicoquímicas se hayan determinado y considerado aceptables a efectos de la utilización y el almacenamiento adecuados del producto;
  - i) para los vegetales o productos vegetales destinados a la alimentación humana o animal, cuando corresponda, que los límites máximos de residuos en los productos agrícolas afectados por la utilización a que hace referencia la autorización se hayan establecido o modificado con arreglo al Reglamento (CE) no 396/2005.
2. El solicitante deberá demostrar que se cumplen los requisitos previstos en el apartado 1, letras a) a h).
3. La conformidad con los requisitos establecidos en el apartado 1, letras b) y e) a h), se determinará mediante ensayos y análisis oficiales o reconocidos



oficialmente realizados en condiciones agrícolas, fitosanitarias y medioambientales que sean pertinentes para el uso del producto fitosanitario de que se trate y representativas de las condiciones reinantes en la zona donde vaya a utilizarse el producto.

4. Con respecto a lo dispuesto en el apartado 1, letra f), podrán adoptarse métodos armonizados con arreglo al procedimiento de reglamentación con control contemplado en el artículo 79, apartado 4.

5. Será de aplicación el artículo 81.

6. Se establecerán, mediante reglamentos adoptados de conformidad con el procedimiento consultivo contemplado en el artículo 79, apartado 2, principios uniformes de evaluación y autorización de productos fitosanitarios, que deberán incluir los requisitos indicados en el anexo VI de la Directiva 91/414/CEE sin modificaciones sustanciales. Las modificaciones ulteriores de dichos reglamentos podrán adoptarse conforme a lo dispuesto en el artículo 78, apartado 1, letra c).

De acuerdo con estos principios, en la evaluación de los productos fitosanitarios se tendrá en cuenta la interacción entre las sustancias activas, protectores, sinergistas y coformulantes.

#### Artículo 30

##### Autorizaciones provisionales

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 29, apartado 1, letra a), los Estados miembros podrán autorizar, durante un período provisional no superior a tres años, la comercialización de productos fitosanitarios que contengan sustancias activas que aún no hayan sido aprobadas, siempre que:

a) la decisión de aprobación no haya podido ultimarse en un plazo de 30 meses a partir de la fecha de admisibilidad de la solicitud, prolongado por un plazo adicional establecido de conformidad con el artículo 9, apartado 2, el artículo 11, apartado 3, o el artículo 12, apartados 2 o 3, y

b) en virtud del artículo 9, el expediente sobre la sustancia activa sea admisible en relación con los usos propuestos, y

c) el Estado miembro llegue a la conclusión de que la sustancia activa puede cumplir los requisitos del artículo 4, apartados 2 y 3, y de que cabe esperar que el producto fitosanitario cumpla los requisitos del artículo 29, apartado 1, letras b) a h), y

d) se hayan establecido límites máximos de residuos de conformidad con el Reglamento (CE) no 396/2005.

2. En tales casos, el Estado miembro informará inmediatamente a los restantes Estados miembros y a la Comisión del resultado de su evaluación de la documentación y de las condiciones de la autorización, facilitando, al menos, la información a que se refiere el artículo 57, apartado 1.

3. Las disposiciones de los apartados 1 y 2 se aplicarán hasta el 14 de junio de 2016. Si fuera necesario, este plazo podrá prolongarse de conformidad con el procedimiento de reglamentación con control contemplado en el artículo 79, apartado 4.

#### Artículo 31

##### Contenido de las autorizaciones

1. En la autorización se especificarán los vegetales o productos vegetales y las zonas no agrícolas (por ejemplo, ferrocarriles, espacios públicos, almacenes) en que puede utilizarse el producto fitosanitario, y los fines para los cuales puede ser utilizado.

2. En la autorización se establecerán los requisitos referentes a la comercialización y utilización del producto fitosanitario. Entre dichos requisitos

figurarán, como mínimo, las condiciones de uso necesarias para ajustarse a las condiciones y requisitos previstos en el reglamento de aprobación de la sustancia activa, el protector o el sinergista.

La autorización incluirá una clasificación del producto fitosanitario a efectos de la Directiva 1999/45/CE. Los Estados miembros podrán establecer que los titulares de una autorización clasifiquen o actualicen la etiqueta sin demora injustificada tras cualquier cambio que se produzca en la clasificación y el etiquetado del producto fitosanitario de conformidad con la Directiva 1999/45/CE. En tales casos, informarán inmediatamente de ello a la autoridad competente.

3. Los requisitos contemplados en el apartado 2 incluirán asimismo, cuando proceda:

- a) la dosis máxima por hectárea en cada aplicación;
- b) el período entre la última aplicación y la cosecha;
- c) el número máximo de aplicaciones por año.

4. Los requisitos a que se refiere el apartado 2 podrán incluir lo siguiente:

- a) restricciones con respecto a la distribución y el uso del producto fitosanitario para proteger el medio ambiente o la salud de los distribuidores, usuarios, terceras personas, residentes, consumidores y trabajadores afectados, teniendo en cuenta los requisitos impuestos por otras disposiciones de la normativa comunitaria; dichas restricciones deberán indicarse en la etiqueta;
- b) la obligación de informar, antes de utilizar el producto, a aquellos vecinos que puedan estar expuestos a la deriva de la pulverización y que hayan solicitado ser informados;
- c) indicaciones para una utilización adecuada de conformidad con los principios de la gestión integrada de plagas mencionada en el artículo 14 y en el anexo III de la Directiva 2009/128/CE;
- d) la indicación de clases de usuarios, tales como profesionales o no profesionales;
- e) la etiqueta aprobada;
- f) el plazo entre aplicaciones;
- g) si ha lugar, el plazo entre la última aplicación y el consumo del producto vegetal;
- h) el intervalo de reentrada;
- i) la capacidad y el material del envase.

#### Artículo 32

##### Duración

1. En la autorización figurará el período de validez de la misma.

Sin perjuicio del artículo 44, el período de validez de la autorización no excederá de un año desde la fecha de caducidad de la aprobación de las sustancias activas, protectores y sinergistas contenidos en el producto fitosanitario; al término de ese período, será válida mientras sea válida la aprobación de las sustancias activas, protectores y sinergistas contenidos en el producto fitosanitario.

Este período deberá ser suficiente para que se realice el examen a que se refiere el artículo 43.

2. Se podrán conceder autorizaciones por períodos más cortos para sincronizar la reevaluación de productos similares con el fin de realizar una evaluación comparativa de productos que contengan sustancias candidatas a la sustitución, conforme a lo dispuesto en el artículo 50.

El Reglamento (CE) 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de febrero de 2005 relativo a los límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal y que modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo (Texto pertinente a efectos del EEE)<sup>19</sup>, garantiza un nivel elevado de protección de los consumidores, disposiciones comunitarias armonizadas relativas a los límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal. El artículo 30 establece lo siguiente:

### SECCIÓN 3

#### Programas nacionales de control

#### Artículo 30

Programas nacionales de control para los residuos de plaguicidas

1. Los Estados miembros establecerán programas nacionales de control plurianuales para los residuos de plaguicidas, que actualizarán cada año.

Estos programas se basarán en el riesgo y estarán dirigidos en particular a evaluar el grado de exposición de los consumidores y el cumplimiento de la legislación vigente. En ellos se especificarán al menos los siguientes elementos:

- a) los productos que hayan de muestrearse;
- b) el número de muestras que deba tomarse y los análisis que hayan de efectuarse;
- c) los plaguicidas que deban analizarse;
- d) los criterios aplicados en la elaboración de dichos programas, con inclusión de:
  - i) las combinaciones de plaguicida y producto que se vayan a seleccionar,
  - ii) el número de muestras que ha de tomarse de productos nacionales y no nacionales, respectivamente,
  - iii) la proporción que representa el consumo de los productos dentro de la dieta nacional,
  - iv) el programa comunitario de control, y
  - v) los resultados de los programas de control anteriores.

2. Los Estados miembros presentarán anualmente a la Comisión y a la Autoridad los programas nacionales actualizados de control de residuos de plaguicidas mencionados en el apartado 1, al menos tres meses antes de que concluya el año civil.

3. Los Estados miembros participarán en el programa comunitario de control contemplado en el artículo 29. Los Estados miembros publicarán anualmente en Internet todos los resultados del seguimiento nacional de residuos. Cuando se excedan los LMR, los Estados miembros podrán designar nominalmente a los minoristas, comerciantes y productores.

---

<sup>19</sup> Reglamento (CE) 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de febrero de 2005 relativo a los límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal y que modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo (Texto pertinente a efectos del EEE. Art. 26. 23.02.2005. Ver: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=celex%3A32005R0396>

El Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, se modifica la Directiva 1999/45/CE y se derogan el Reglamento (CEE) N° 793/93 del Consejo y el Reglamento (CE) N° 1488/94 de la Comisión, así como la Directiva 76/769/CEE del Consejo y las Directivas 91/155/CEE, 93/67/CEE, 93/105/CE y 2000/21/CE de la Comisión<sup>20</sup>, garantiza un alto nivel de protección de la salud humana y del medio ambiente, incluido el fomento de métodos alternativos para evaluar los peligros que plantean las sustancias, así como la libre circulación de sustancias en el mercado interior, al tiempo que se potencia la competitividad y la innovación.

Además, se basa en el principio de que corresponde a los fabricantes, importadores y usuarios intermedios garantizar que solo fabrican, comercializan o usan sustancias que no afectan negativamente a la salud humana o al medio ambiente. Lo dispuesto en él se basa en el principio de precaución. En el artículo 67 y 68 establecen lo siguiente:

#### TÍTULO VIII

#### RESTRICCIONES DE FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y USO DE DETERMINADAS SUSTANCIAS Y MEZCLAS PELIGROSAS

##### CAPÍTULO 1

##### Cuestiones generales

##### Artículo 67

##### Disposiciones generales

1. Una sustancia, como tal o en forma de mezcla o contenida en artículo, respecto de la cual haya una restricción en el anexo XVII, no se fabricará, comercializará ni usará a menos que cumpla las condiciones de dicha restricción. Lo anterior no se aplicará a la fabricación, comercialización o uso de sustancias en la investigación y el desarrollo científicos. En el anexo XVII se precisará si la restricción no se aplica a la investigación y el desarrollo orientados a los productos y procesos, así como la cantidad máxima exenta.
2. El apartado 1 no se aplicará al uso de las sustancias en los productos cosméticos, tal como se definen en la Directiva 76/768/CEE, por lo que respecta a las restricciones destinadas a hacer frente a los riesgos para la salud humana que entren en el ámbito de aplicación de dicha Directiva.
3. Un Estado miembro podrá mantener las restricciones vigentes más estrictas que las previstas en el anexo XVII sobre la fabricación, comercialización o uso de una sustancia hasta el 1 de junio de 2013, a condición de que dichas restricciones hayan sido notificadas y aprobadas por la Comisión de conformidad con lo dispuesto en el Tratado. La Comisión recopilará y publicará una lista de dichas restricciones a más tardar el 1 de junio de 2009.

---

<sup>20</sup> Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, se modifica la Directiva 1999/45/CE y se derogan el Reglamento (CEE) no 793/93 del Consejo y el Reglamento (CE) no 1488/94 de la Comisión, así como la Directiva 76/769/CEE del Consejo y las Directivas 91/155/CEE, 93/67/CEE, 93/105/CE y 2000/21/CE de la Comisión. 18.12.2006. Ver: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:02006R1907-20140410>

CAPÍTULO 2  
El proceso de restricción

Artículo 68

Introducción de nuevas restricciones y modificación de las actuales

1. Si existe un riesgo inaceptable para la salud humana o el medio ambiente derivado de la fabricación, uso o comercialización de sustancias y al que deba hacerse frente a escala comunitaria, se modificará el anexo XVII con arreglo al procedimiento contemplado en el artículo 133, apartado 4, mediante la adopción de nuevas restricciones o la modificación de las actuales restricciones del anexo XVII en relación con la fabricación, uso o comercialización de sustancias, como tales o en forma de mezclas o contenidas en artículos, con arreglo al procedimiento establecido en los artículos 69 a 73. Al adoptar este tipo de decisión se tendrán en cuenta las consecuencias socioeconómicas de la restricción y la disponibilidad de alternativas.

Lo dispuesto en el párrafo primero no se aplicará al uso de una sustancia como sustancia intermedia aislada in situ.

2. En el caso de sustancias, como tales o en forma de mezclas o de artículos, que reúnan los criterios para ser clasificadas en las clases de peligro de carcinogenicidad, mutagenicidad en células germinales o toxicidad para la reproducción de categorías 1A o 1B, y que pudieran ser usadas por los consumidores, y respecto a las cuales la Comisión haya propuesto restricciones de uso para los consumidores, el anexo XVII se modificará con arreglo al procedimiento contemplado en el artículo 133, apartado 4. No se aplicarán los artículos 69 a 73.

El Reglamento (CE) 1185/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009 relativo a las estadísticas de plaguicidas<sup>21</sup>, que dispone normas para la recopilación de información sobre las cantidades anuales de plaguicidas comercializadas y utilizadas en cada Estado miembro. El artículo 7 establece lo siguiente:

Artículo 7

Informe

La Comisión presentará un informe sobre la aplicación del presente Reglamento al Parlamento Europeo y al Consejo cada cinco años. El informe evaluará sobre todo la calidad de los datos transmitidos, tal como se establece en el artículo 4, los métodos de recogida de datos, la carga para las empresas, las explotaciones agrícolas y las administraciones nacionales y la utilidad de estas estadísticas en el contexto de la estrategia temática sobre el uso sostenible de los plaguicidas, principalmente en relación con los objetivos fijados en el artículo 1. El informe incluirá, si procede, propuestas para potenciar la mejora de la calidad de los datos y de los métodos de recogida de datos, y así mejorar la cobertura y comparabilidad de estos y reducir la carga para las empresas, las explotaciones agrícolas y las administraciones nacionales.

---

<sup>21</sup> Reglamento (CE) 1185/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009 relativo a las estadísticas de plaguicidas. 25.11.2009. Ver: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32009R1185>

El primer informe se presentará a más tardar el 31 de diciembre de 2016.

La Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por la que se establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir el uso sostenible de los plaguicidas<sup>22</sup>, la cual obligaba a los Estados miembros a adoptar planes de acción nacionales para fijar objetivos cuantitativos, metas, medidas y calendarios al objeto de reducir los riesgos y los efectos de la utilización de plaguicidas en la salud humana y en el medio ambiente. En general, se prohíbe la pulverización aérea de plaguicidas, y esta prohibición es completa en el caso de la pulverización en las proximidades de zonas residenciales.

El Reglamento que se ocupa de la producción y autorización de plaguicidas contiene una lista positiva de «sustancias activas» (ingredientes químicos de los plaguicidas) aprobadas, elaborada a nivel de la Unión. Posteriormente, los plaguicidas reciben una autorización nacional basada en la lista. En los artículos 4, 9 y 12 establecen lo siguiente:

#### Artículo 4

##### Planes de acción nacionales

1. Los Estados miembros adoptarán planes de acción nacionales para fijar sus objetivos cuantitativos, metas, medidas y calendarios a fin de reducir los riesgos y los efectos de la utilización de plaguicidas en la salud humana y el medio ambiente, y para fomentar el desarrollo y la introducción de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativos con objeto de reducir la dependencia del uso de plaguicidas. Esos objetivos podrán comprender diferentes ámbitos de interés, por ejemplo la protección de los trabajadores, la protección del medio ambiente, los residuos, el uso de técnicas específicas o la utilización en cultivos específicos.

Los planes de acción nacionales también incluirán indicadores para controlar la utilización de los productos fitosanitarios que contengan sustancias activas especialmente preocupantes, en particular cuando se disponga de otras alternativas. Los Estados miembros prestarán especial atención a los productos fitosanitarios que contengan sustancias activas autorizadas de conformidad con la Directiva 91/414/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1991, relativa a la comercialización de productos fitosanitarios (20), que, cuando sean examinadas para renovar la autorización con arreglo al Reglamento (CE) no 1107/2009, no reúnan los criterios pertinentes para la autorización establecida en el anexo II, puntos 3.6 a 3.8, de dicho Reglamento.

En virtud de tales indicadores y teniendo en cuenta, en su caso, el riesgo o los objetivos de reducción de la utilización ya alcanzados antes de la aplicación de la presente Directiva, se establecerán asimismo calendarios y objetivos para la reducción de la utilización, en particular cuando la reducción de la utilización sea una forma adecuada de reducción del riesgo con respecto a los temas prioritarios mencionados en el artículo 15, apartado 2, letra c). Esos objetivos

---

<sup>22</sup> Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por la que se establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir el uso sostenible de los plaguicidas. Ver: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A32009L0128>

deberán ser intermedios o finales. Los Estados miembros utilizarán todos los medios necesarios previstos para la consecución de esos objetivos.

Cuando redacten y revisen sus planes de acción nacionales, los Estados miembros tendrán en cuenta los efectos sanitarios, sociales, económicos y ambientales de las medidas previstas, de las condiciones específicas a escala nacional, regional y local, y todos los grupos interesados pertinentes. Los Estados miembros describirán en sus planes de acción nacionales la manera en que aplicarán las medidas establecidas en los artículos 5 a 15 con objeto de lograr los objetivos a que se refiere el párrafo primero del presente apartado.

Los planes de acción nacionales tendrán asimismo en cuenta los programas basados en otras normas jurídicas comunitarias relativas a la utilización de plaguicidas, como los programas de medidas definidos en la Directiva 2000/60/CE.

2. A más tardar el 14 de diciembre de 2012, los Estados miembros comunicarán a la Comisión y a los demás Estados miembros sus planes de acción nacionales.

Los planes de acción nacionales se revisarán al menos cada cinco años y los eventuales cambios sustanciales introducidos en ellos se comunicarán a la Comisión sin demora injustificada.

3. A más tardar el 14 de diciembre de 2014, la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo un informe sobre la información transmitida por los Estados miembros en relación con los planes de acción nacionales. En el informe se expondrán los métodos utilizados y las implicaciones del establecimiento de diferentes tipos de objetivos para reducir los riesgos y la utilización de plaguicidas.

A más tardar el 14 de diciembre de 2018, la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo un informe sobre las experiencias adquiridas por los Estados miembros con la aplicación de los objetivos nacionales establecidos de conformidad con el apartado 1 para alcanzar los objetivos de la presente Directiva. Incluirá en el informe, en su caso, las correspondientes propuestas legislativas.

4. La Comisión pondrá a disposición del público en un sitio de Internet la información comunicada en virtud del apartado 2.

5. Las disposiciones relativas a la participación del público establecidas en el artículo 2 de la Directiva 2003/35/CE se aplicarán a la preparación y modificación de los planes de acción nacionales.

## CAPÍTULO IV

### PRÁCTICAS Y USOS ESPECÍFICOS

#### Artículo 9

##### Pulverización aérea

1. Los Estados miembros garantizarán la prohibición de las pulverizaciones aéreas.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, podrá autorizarse la pulverización aérea solo en casos especiales y siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

a) no debe haber ninguna alternativa viable, o debe haber ventajas claras en términos de menor impacto en la salud humana y el medio ambiente en comparación con la aplicación terrestre de plaguicidas;

- b) los plaguicidas utilizados deben haber sido aprobados explícitamente para pulverización aérea por el Estado miembro de que se trate, previa evaluación específica de los riesgos que suponga la pulverización aérea;
- c) el operador que efectúe la pulverización aérea debe ser titular de un certificado contemplado en el artículo 5, apartado 2. Durante el período transitorio, cuando todavía no se hayan establecido los sistemas de certificación, los Estados miembros podrán aceptar otras pruebas que acrediten un conocimiento suficiente;
- d) la empresa encargada de realizar las pulverizaciones aéreas deberá estar certificada por la autoridad competente de la autorización de los equipos y las aeronaves utilizados para la aplicación aérea de plaguicidas;
- e) si la zona en la que se va a efectuar la pulverización está próxima a zonas abiertas al público, en la aprobación se incluirán medidas específicas de gestión de riesgo para velar por que no se produzcan efectos adversos en la salud de los circunstantes; la zona en la que vaya a realizarse la pulverización no estará muy cerca de zonas residenciales;
- f) a partir de 2013, las aeronaves estarán equipadas con accesorios de la mejor tecnología disponible para reducir la deriva de la pulverización.

3. Los Estados miembros designarán a las autoridades competentes para establecer las condiciones específicas en que pueda llevarse a cabo la pulverización aérea, examinar las solicitudes de conformidad con el apartado 4 y publicar información sobre los cultivos, las zonas, las circunstancias y los requisitos particulares de aplicación, incluidas las condiciones meteorológicas en que sea posible la pulverización aérea.

En la aprobación, las autoridades competentes especificarán las medidas necesarias para advertir oportunamente a los residentes y circunstantes, y para proteger el medio ambiente en las inmediaciones de la zona pulverizada.

4. Cuando un usuario profesional desee aplicar un plaguicida por pulverización aérea, deberá presentar una solicitud de aprobación de un plan de aplicación a la autoridad competente, junto con la prueba de que se cumplen las condiciones contempladas en los apartados 2 y 3. La solicitud para aplicar la pulverización aérea de conformidad con el plan autorizado de aplicación se presentará oportunamente a la autoridad competente. La solicitud contendrá información sobre el momento estimado de la pulverización y las cantidades, así como sobre el tipo de plaguicida que se aplique.

Los Estados miembros podrán disponer que se consideren aprobadas las solicitudes de aplicación de pulverizaciones aéreas de conformidad con un plan autorizado de aplicación, para las que no se haya recibido respuesta en relación con la decisión adoptada dentro del plazo fijado por las autoridades competentes.

En circunstancias especiales, como situaciones de emergencia o de especial dificultad, podrán presentarse asimismo para su autorización solicitudes concretas para aplicar la pulverización aérea. En caso justificado, las autoridades competentes tendrán la posibilidad de seguir un procedimiento acelerado para verificar que se reúnen las condiciones mencionadas en los apartados 2 y 3 antes de proceder a la pulverización aérea.

5. Los Estados miembros velarán por el cumplimiento de las condiciones contempladas en los apartados 2 y 3 mediante la realización de un adecuado seguimiento.

6. Las autoridades competentes llevarán un registro de las solicitudes y autorizaciones mencionadas en el apartado 4 y pondrán a disposición del público la información pertinente contenida en él, como, por ejemplo, la zona en la que va a realizarse la pulverización, la fecha y el momento previstos de



la pulverización y el tipo de plaguicida, de conformidad con la legislación nacional o comunitaria aplicable.

#### Artículo 12

##### Reducción del uso de plaguicidas o de sus riesgos en zonas específicas

Los Estados miembros, teniendo debidamente en cuenta los requisitos necesarios de higiene y salud pública y la biodiversidad, o los resultados de las evaluaciones de riesgo pertinentes, velarán por que se minimice o prohíba el uso de plaguicidas en algunas zonas específicas. Se adoptarán medidas adecuadas de gestión de riesgo y se concederá prioridad al uso de productos fitosanitarios de bajo riesgo con arreglo a lo definido en el Reglamento (CE) no 1107/2009 y a las medidas de control biológico. Dichas zonas específicas serán:

- a) los espacios utilizados por el público en general o por grupos vulnerables, con arreglo a lo definido en el artículo 3 del Reglamento (CE) no 1107/2009, como los parques y jardines públicos, campos de deportes y áreas de recreo, áreas escolares y de juego infantil, así como en las inmediaciones de centros de asistencia sanitaria;
- b) las zonas protegidas que define la Directiva 2000/60/CE u otras zonas señaladas a efectos de establecer las necesarias medidas de conservación de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva 79/409/CEE y en la Directiva 92/43/CEE;
- c) las zonas tratadas recientemente que utilicen los trabajadores agrarios o a las que estos puedan acceder.

### 5.2.1 Estrategia química

La Comisión Europea publicó una estrategia sobre sustancias químicas para la sostenibilidad el 14 de octubre de 2020. Forma parte de la ambición de contaminación cero de la UE, que es un compromiso clave del Pacto Verde Europeo<sup>23</sup>.

#### Objetivos

La estrategia de la UE en materia de sustancias químicas pretende

- proteger mejor a los ciudadanos y el medio ambiente
- impulsar la innovación para productos químicos seguros y sostenibles

#### Comportamiento

- prohibir los productos químicos más dañinos en los productos de consumo, permitiendo su uso sólo cuando sea esencial
- tener en cuenta el efecto cóctel de las sustancias químicas al evaluar los riesgos derivados de las mismas
- eliminar progresivamente el uso de sustancias perfluoroalquiladas (PFAS) en la UE, a menos que su uso sea esencial

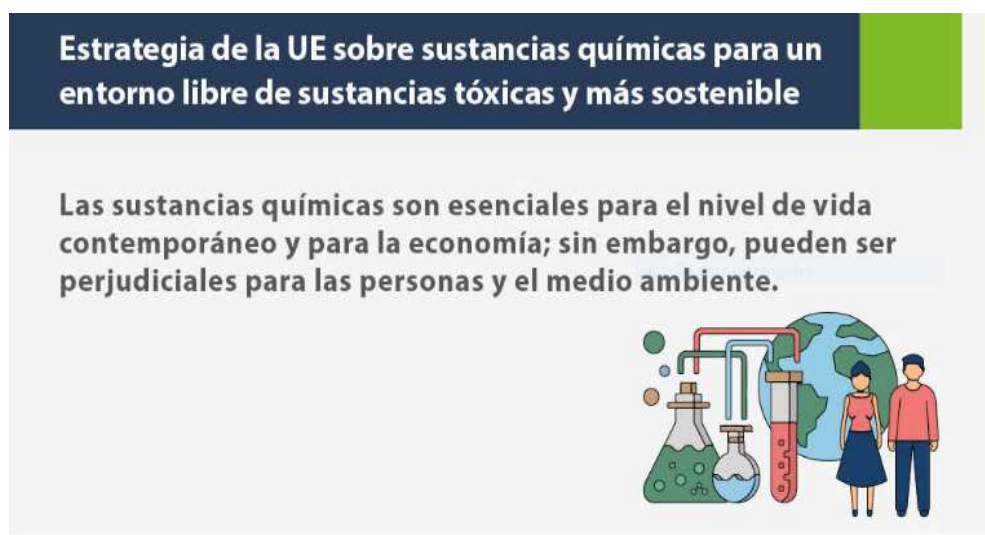
---

<sup>23</sup> Comisión Europea. Estrategia química. 14.10.2020. Ver: [https://environment.ec.europa.eu/strategy/chemicals-strategy\\_en?prefLang=es#policy-areas](https://environment.ec.europa.eu/strategy/chemicals-strategy_en?prefLang=es#policy-areas)

- Impulsar la inversión y la capacidad innovadora para la producción y el uso de productos químicos que sean seguros y sostenibles desde su diseño y durante todo su ciclo de vida.
- promover la resiliencia del suministro y la sostenibilidad de la UE de productos químicos críticos
- establecer un proceso más sencillo de “una sustancia, una evaluación” para la evaluación de riesgos y peligros de las sustancias químicas
- desempeñar un papel de liderazgo a nivel mundial defendiendo y promoviendo altos estándares y no exportando productos químicos prohibidos en la UE

### 5.2.2. Infografía – Estrategia de la Unión Europea sobre sustancias químicas para el entorno libre de sustancias tóxicas y más sostenible<sup>24</sup>

La presente infografía contiene información sobre la nueva estrategia referida a las sustancias químicas, puesta en marcha por la Unión Europea y sus Estados.



<sup>24</sup> Consejo de la Unión Europea. Infografía - Estrategia de la UE sobre sustancias químicas para un entorno libre de sustancias tóxicas y más sostenible. 14.04.2021. Ver: <https://www.consilium.europa.eu/es/infographics/eu-chemicals-strategy/>

La UE y sus Estados miembros están trabajando en una nueva estrategia sobre sustancias químicas para:

proteger mejor la salud humana



apoyar un entorno sin sustancias tóxicas



## ¿Por qué son importantes las sustancias químicas y qué riesgos entrañan?

Las sustancias químicas son fundamentales para muchas actividades cotidianas

LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS



LA GARANTÍA DEL BIENESTAR



LA PROTECCIÓN DE LA SALUD



productos electrónicos



cosméticos



mobiliario

Se encuentran en:

textiles



juguetes



y muchos otros productos de uso diario



**Sin embargo, las sustancias químicas con propiedades peligrosas pueden tener efectos perjudiciales sobre la salud humana.**

Algunos estudios realizados en la UE apuntan a la presencia de un número creciente de sustancias químicas peligrosas diferentes en el cuerpo humano.

**Esas sustancias químicas pueden causar:**

**CÁNCER**



**ALTERACIONES EN EL ORGANISMO**



**DISMINUCIÓN DE LA TOLERANCIA A LAS VACUNAS**

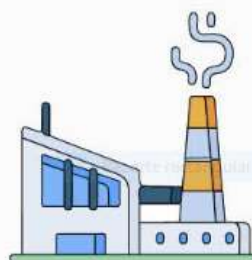


**AUMENTO DE LA VULNERABILIDAD A LAS ENFERMEDADES**



## La industria química europea

Las sustancias químicas desempeñan un papel importante en **la economía y la competitividad de la UE.**



La industria química es la **cuarta** más importante de la UE

El sector comprende **30 000** empresas y da empleo a **1,2** millones de personas

El **95 %** de las empresas son pymes

Europa es el segundo productor mundial de sustancias químicas, con un **16,9 %** de las ventas (2018)

# La nueva Estrategia de la UE de Sostenibilidad para las Sustancias Químicas

Con la nueva estrategia, la UE y sus Estados miembros quieren:



**apoyar la innovación** para que se diseñen productos más seguros



**prohibir las sustancias químicas tóxicas** a menos que sean esenciales o no existan alternativas, garantizando a la vez la protección de las personas



**limitar la exposición a las sustancias químicas nocivas** para el sistema hormonal y a los efectos combinados tóxicos de las sustancias químicas



**mejorar la legislación** y simplificar los procedimientos para evaluar el riesgo de las sustancias químicas



**dar ejemplo** para lograr un planeta sin sustancias tóxicas

Con la estrategia se introducen dos nuevos principios:



**impedir la inclusión de sustancias químicas tóxicas** en los productos en la **fase de diseño**, en lugar de controlarlos cuando estén en el mercado



**permitir el uso** de las sustancias químicas más nocivas **únicamente si son necesarias** para la salud o la seguridad, o esenciales para el funcionamiento de la sociedad

## ¿Por qué es importante?

La UE y sus Estados miembros pondrán en práctica en los próximos años la estrategia sobre sustancias químicas con los siguientes objetivos:



**promover la sostenibilidad** en el sector químico para lograr una Europa libre de tóxicos en consonancia con las aspiraciones del Pacto Verde Europeo



**impulsar la innovación y aumentar la competitividad** de la industria química



Consejo de la Unión Europea  
Secretaría General

© Unión Europea, 2021  
Reproducción autorizada, con indicación de la fuente.